BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 5 de octubre de 1970

NUMERO 22.026

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Haripez Necochea

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR escritura pública del 23 de julio de 1970, celebrada ante el escribano Eduardo G. Gowland, se modificó la cláusula Cuarta de los Estatutos de "HARIPEZ NECOCHEA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28 de noviembre de 1968 y la autorización acordada por el señor Ministro de Estado de Justicia de la Nación, por Resolucin Nº 0818 del 19 de mayo de 1970, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: El capital social autorizado se fija en setecientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por setecientos mil acciones de un peso, cada una'. — Firmado: Eduardo G. Gowland escribano. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Enmendado: el Sr. Ministro. Vale. — Tatiana Schifris, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 5|10 Nº 90.992 v.5|10|70

Compañía Sudamericana de Bombas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber, con fecha 16 de julio de 1970, la sociedad "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 1970, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1064, de fecha 6 de julio de 1970, ha reformado el artículo 18, en la siguiente forma: Artículo 18. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por Resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Entre líneas. — Industrial. — Vale. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 31,50 e.5|10 Nº 91.022 v.5|10|70

Lefral

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.897. — Número mil cuatrocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Pedro Sarza, casado, ingeniero, domiciliado en San Martín 339, de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en virtud del poder otorgado por los accionistas de "Lefral", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia número 37.308 y copiado dice así: "Fº 1.836. Número novecientos setenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Santos Miguel Sarza, carpintero, y doña Martha Celina Fontana de Sarza, ama de casa, domiciliados en Coronel Dorrego 851, de Moreno; don Sebastián Nicasio Sarza, empleado, y doña Nélida Clotilde Carassale de Sarza, ama de casa, domiciliados en Avenida Vergara 1251, de Morón; don Hilarion Sarza, rentista, y doña Manuela Fructuosa Molas de Sarza, ama de casa, domiciliados en Coronel Dorrego 851, y don Rosario Segundo Sarza, kinesiólogo y doña Esther Emma Merlo de Sarza, ama de casa, domiciliados en Coronel Dorrego 881; don Luis Pedro Sarza, casado, ingeniero civil, domiciliado en San Martín 339; los cinco de Moreno, y don Lizardo Sarza, comerciante, domiciliado en Maza 1761, de San Antonio de Padua; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEFRAL", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; b) Comerciales, por la compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Industriales, por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, de la madera, plásticos y metalúrgicos; d) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso, valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a cinco, de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos, suscribiéndose las series uno y dos, de acuerdo al siguiente detalle: cada accionista suscribe dos mil acciones, por dos mil pesos cada uno, integrando en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administratievo y el fiscalizador: Presidente: Luis Pedro Sarza; Vicepresidente: Santos Miguel Sarza; Director: Lizardo Sarza; Síndico titular: Miguel Cayetano Molieri, y Síndico suplente: Martha Celina Fontana de Sarza. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable, en los términos de los artículos 1.977 y 1.982 del Código Civil, por el plazo de seis meses, a favor de los señores Luis Pedro Sarza, Omar Alberto Sempio y Roberto Grinberg, para que actuando en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y realicen los demás actos prescriptos por el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcriben a continuación... Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe... Santos M. Sarza, Martha F. de Sarza, S. N. Sarza, N. Clotilde C. de Sarza, Hilarion Sarza, Manuela M. de Sarza, R. S. Sarza, Esther E. M. de Sarza, Luis Pedro Sarza, Lizardo Sarza. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó al folio 1.836 del Registro Notarial número 83, a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Juan Alberto Gardey... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.308. Buenos Aires, 13 ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Lefral", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos setenta, bajo la denominación de "Larfel", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, y presentada en esta Inspección General, el dieciocho de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (dos) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco, del Decreto de veintisiete de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número diecisiete mil quince. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Juan Alberto Gardey, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 186.— e.5|10 Nº 91.042 v.5|10|70

Botticelli

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "BOTTICELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por escritura de fecha 28 de agosto de 1970, otorgada por ante el Escribano don Roberto A. Sambrizzi

19701005

(h), la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1970, aprobada por Resolución I. G. J. número 1.405 de fecha 13 de agosto de 1970, resolvió la reforma de los artículos "Séptimo" y "Octavo" del Estatuto Social, los que quedan redactados así: "Art. 7: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por un año, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente y los demás serán vocales. — El vicepresidente reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 8: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en forma conjunta por el presidente con cualquier vocal, o por el vicepresidente con cualquier vocal, o por uno o dos apoderados, directores o no, que en forma individual o conjunta tengan al efecto un poder especial. — El uso de la firma social se efectuará en idéntica forma al ejercicio de la representación legal. — El endose de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios, en cuenta de la sociedad, podrá ser hecho con la firma de un solo director o de un apoderado. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla". Sobre raspado: Vicepresidente Directorio — Podrá — facultades. Valen. — Hay una firma y sello Roberto A. Sambrizzi (h), Escribano.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 102 e.5|10 Nº 91.247 v.5|10|70

Compañía Zafín

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Compañía Zafín Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos Escritura número ciento cincuenta y uno En Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día cuatro de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Pedro León Zavalía (h.) casado, domiciliado legalmente en la calle Cangallo 380, de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, personal, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores Luisa Damiana Anchorena de Zavalía, Pedro León Zavalía, María Guillermina Ostwald de Zavalía, Pedro Horacio Benito Timoteo Rueda, Ramón Juan Lezica Alvear, Jorge Héctor Dellepiane, María Anchorena, Georgina Luisa Salas de Anchorena, Diego María Lezica Alvear, Amelia Dora Matilde Almanza de Lezica Alvear y Roberto Horacio Caneda, personería que se acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número 38.093, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la Sociedad Compañía Zafín Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos, constituida en la Capital Federal entre el compareciente y sus representantes de acuerdo a las normas del decreto número 3329 del año 1963, por escritura de fecha 15 de julio de 1970, pasada ante mí y al folio 277 de este registro, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a 9 del referido expediente. Que después de los trámites de estilo fue dictada la correspondiente resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a nueve, y el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas trece número 17.183, todo del mencionado expediente y que copiado dice así: "Contrato de Sociedad: Compañía Zafín Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos. Escritura número ciento diez. En Olivos, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires el día quince de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los esposos de primeras nupcias Pedro León Zavalía (h.), nacido el 7 de diciembre de 1940, con cédula de identidad número 5.192.842 y Luisa Damiana Anchorena de Zavalía, nacida el 27 de setiembre de 1941, con cédula de identidad número 4.572.894, ambos domiciliados en la calle Guido 1558, décimo piso; los esposos de primeras nupcias Pedro León Zavalía, nacido el 4 de noviembre de 1892, con cédula de identidad número 387.184 y María Guillermina Ostwald de Zavalía, nacida el 9 de febrero de 1908, con cédula de identidad número 479.932, ambos domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu 1498, cuarto piso; Pedro Horacio Benito Timoteo Rueda, nacido el 24 de enero de 1942 con cédula de identidad número 4.784.097, domiciliado en la calle Junín 933, octavo piso, departamento C; Ramón Juan Lezica Alvear, nacido el 16 de noviembre de 1946, casado en primeras nupcias con María Cavanagh con cédula de identidad número 4.622.904 domiciliado en la calle San Martín 232; Jorge Héctor Dellepiane nacido el 9 de setiembre de 1931, casado en primeras nupcias con Asunción de Miguel Saez con cédula de identidad número 2.382.149 domiciliado en la calle Alejandro M. de Aguado 2865; María Anchorena, nacida el 15 de octubre de 1938, soltera, con cédula de identidad número 4.572.892, domiciliada en la calle Arenales 1611; Georgina Luisa Salas de Anchorena, nacida el primero de abril de 1915, casada en primeras nupcias con Enrique de Anchorena, con cédula de identidad número 2.379.230, domiciliada en la calle Arenales 1611; los esposos de primeras nupcias Diego María Lezica Alvear, nacido el 24 de febrero de 1941, con cédula de identidad número 3.556.101 y Amelia Dora Matilde Almanza de Lezica Alvear nacida el 26 de diciembre de 1941, con cédula de identidad número 3.148.594, ambos domiciliados en la calle Copérnico 2358; Roberto Horacio Caneda, nacido el 18 de diciembre de 1928, casado en primeras nupcias con Zulema Delia Sottero, domiciliado en la calle Perú 1566, segundo piso. Los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, están de tránsito aquí, argentinos, comerciantes, hábiles, los documentos citados expedidos por la Policía Federal, de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA ZAFIN SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financiera: Mediante aporte y|o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y|o asociación en participación o de cualquier otro modo para negocios realizados o a realizarse, la transferencia de fondos de comercio; la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; la compraventa, negociación y|o administración de créditos, títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, y en general la financiación, contratación y|u otorgamiento de créditos de todo tipo con o sin garantía, ya sea en forma de prenda, warrants o en cualquier otra permitida por la ley; prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación. Queda expresamente excluidas del objeto social las operaciones de financiación. Quedan expresaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso del público en general. — Comercial: Mediante la importación y exportación, compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, explotación, distribución, transporte, fraccionamiento y envase de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas de comercio, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él. — Inmobiliaria: Mediante inversiones inmobiliarias en general incluidas las comprendidas por la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — De mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas en general; la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado y|o por empresas estatales y|o autárquicas y|o mixtas en cuentas directas y|o en participación y la administración de toda clase de bienes; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A", según se detalla a continuación: Pedro León Zavalía (h.), suscribe 2.800 acciones que representan v$n. 28.000 (valor nominal veintiocho mil pesos); Luisa Damiana Anchorena de Zavalía, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); Pedro León Zavalía, suscribe 200 acciones que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); María Guillermina Ostwald de Zavalía, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); Pedro Horacio Benito Timoteo Rueda, suscribe 200 acciones que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); Ramón Juan Lezica Alvear, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); Jorge Héctor Dellepiane, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); María Anchorena, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); Georgina Luisa Salas de Anchorena, suscribe 200 acciones que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); Diego Lezica Alvear, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); Amelia Dora Matilde Almanza de Lezica Alvear, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor nominal dos mil pesos); y Roberto Horacio Caneda, suscribe 200 acciones, que representan v$n. 2.000 (valor minal dos mil pesos); integrando todos ellos el diez por ciento de los importes suscriptos, en dinero efectivo, o sea un total integrado de $ 5.000 (cinco mil pesos). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo, un Directorio compuesto de las siguientes personas: Pedro León Zavalía (h.), Pedro León Zavalía y Luisa Damiana Anchorena de Zavalía, de los cuales se designa presidente a Pedro León Zavalía (h.); Vicepresidente a Pedro León Zavalía; y Director a Luisa Damiana Anchorena de Zavalía. — Se designa Síndico Titular al señor Diego María Lezica Alvear y Síndico Suplente a Ramón Juan Lezica Alvear. — Cuarto: Los comparecientes resuelven conferir poder especial a favor del señor Pedro León Zavalía (h.) y de la señorita Delia D'Amato, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto Tipo de Compañía Zafín, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 38.093. — Buenos Aires, 31 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia: resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Zafín, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, el 15 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 8 vta. (ocho vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 8 (ocho). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.183. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello y una firma. — Fdo.: Jorge Eduardo Burlet (Escribano). — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 324. e.5|10 Nº 90.982 v.5|10|70

San Jacinto

SOCIEDAD ANONIMA
PRODUCTORA RURAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy, con fecha veinte de julio de mil novecientos setenta la sociedad SAN JACINTO, SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTORA RURAL, por Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0469, de fecha 3 de abril de 1970, ha reducido su capital social de cien millones de pesos moneda nacional a la de cuarenta millones de la misma moneda, modificándose por lo tanto el artículo cuatro de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — El capital social autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en cuarenta series de diez mil acciones cada una, que se encuentran totalmente suscripta e integrada. — El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, cada una. — Cada resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Las emisiones de acciones se suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago, que determine el Directorio. — Solo se enunciará como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — No podrán emitirse series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 52,50 e.5|10 Nº 91.026 v.5|10|70

Contribución a la Organización Integral Empresaria

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.719. — PRIMER TESTIMONIO — Escritura número: mil trescientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público, comparecen don Carlos Rubén Adrián Molinero Schoon, soltero, argentino, nacido el uno de marzo de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Moreno número mil trescientos cincuenta y tres, quinto piso, de esta ciudad; don José Manuel Lorenzo, casado, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos seis, militar retirado, con libreta de enrolamiento número dos millones quince mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Sarmiento número mil trescientos tres de la localidad de Luján, provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; don Víctor En-

rique Caballero, casado, argentino, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos quince, funcionario público, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos doce mil treinta y seis, domiciliado en la calle Caracas número setenta de esta ciudad; don Guillermo Leónidas Molinero Calderón, casado, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos veinticinco, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos once mil cuatro, domiciliado en la calle Camarones número tres mil doscientos nueve, de esta ciudad; don Luis Fernando Caballero, casado, argentino, nacido el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento treinta y uno de esta ciudad; don Roberto Eduardo Martínez, casado, argentino, comerciante, nacido el trece de noviembre de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y nueve mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle White número mil trescientos veinticinco de esta ciudad; don Jorge Gastón Lamenza, casado, argentino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos veinticinco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos trece mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete, de esta ciudad; don Edmundo Edgardo Barthelemy, casado, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, periodista, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y dos domiciliado en la calle Paraguay número tres mil ochocientos setenta, de esta ciudad; don Julio Alberto Román, divorciado, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos treinta, comerciante, con cédula de identidad de la Polica Federal número tres millones setecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle México número mil doscientos nueve, tercer piso, de esta ciudad, y don Alejandro Dovenna, casado, argentino, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos trece, funcionario público, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Méjico número mil doscientos veinte, de esta ciudad; todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que según expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y siete mil ciento setenta y nueve, que para este acto me exhiben son únicos componentes de la sociedad con domicilio legal en esta ciudad, denominada "Contribución a la Organización Integral Empresaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida entre ellos por instrumento privado de fecha veinticinco de marzo del corriente año, de conformidad a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, según acta y estatuto que obran en el citado expediente. — Que sometida dicha constitución a las autoridades pertinentes, previas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se dictó la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia por lo que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicitan del autorizante transcriba en este registro la mencionada acta de constitución de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas nueve y vuelta, y de fojas doce y vuelta; el texto del estatuto de fojas tres a cuatro, con las modificaciones de fojas doce y vuelta; y por último la resolución aprobatoria de fojas quince, todo del citado expediente, y que transcripto dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Rubén Adrián Molinero Schoon, José Manuel Lorenzo, Guillermo Leónidas Molinero Calderón, Roberto Eduardo Martínez, Víctor Enrique Caballero, Jorge Gastón Lamenza, Edmundo Edgardo Barthelemy, Luis Fernando Caballero, Julio Alberto Román y Alejandro Dovenna, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno mil trescientos cincuenta y tres, piso quinto, oficina veintisiete, de esta Capital Federal, y con los documentos de identidad que en cada uno de los casos indican junto a su firma con que suscriben la presente acta de Constitución y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONTRIBUCION A LA ORGANIZACION INTEGRAL EMPRESARIA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros: a) Comercial: La organización técnica de máquinas y equipos para oficinas y afines, importación, exportación, compraventa y distribución de máquinas, equipos e implementos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industrial: fabricación, producción y elaboración de máquinas, equipos e implementos para oficinas y productos relacionados con la industria metalúrgica en general; y c) Financiera: Compraventa de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiación y contratación y otorgamiento de créditos, toma de participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, cincuenta mil, representado por quinientas (500) acciones de pesos Ley 18.188, cien ($ 100), valor nominal cada una dividido en cinco series de cien (100) acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, de cinco votos cada una, o sea un total de cien acciones en las condiciones indicadas, todas ellas al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración Monto. C. R. A. Molinero Schoon: 20, ordinaria 5 v. $ 200; J. M. Lorenzo: 10 " " $ 100; G. L. Molinero Calderón: 10, " " $ 100; R. E. Martínez: 10, " " $ 100; V. E. Caballero: 10, " " $ 100; J. G. Lamenza: 5, " " $ 50; E. E. Barthelemy: 5 " " $ 50; L. F. Caballero: 5, " " $ 50; J. A. Román: 5, " " $ 50; A. Dovenna: 20, " " $ 200. Totales: 100; $ 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Carlos Rubén Adrián Molinero Schoon; Vicepresidente Sr. José Manuel Lorenzo; Vocales al Sr. Víctor E. Caballero; Suplentes al Sr. Guillermo Leónidas Molinero Calderón; Síndico titular al Dr. Luis Miguel Caballero y Síndico suplente a Contador Público Nacional Luis Fernando Caballero. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos R. A. Molinero Schoon, Luis Miguel Caballero y Luis Fernando Caballero, a fin de que conjunta y/o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Rubén Adrián Molinero Schoon: C. R. A. Molinero Schoon, C. I. 3.170.836; José Manuel Lorenzo: José M. Lorenzo, L. E. 2.015.621; Guillermo Leónidas Molinero Calderón: Guillermo L. Molinero Calderón, L. E. 4.711.004; Roberto Eduardo Martínez: R. E. Martínez, C. I. 579.119; Víctor Enrique Caballero: V. E. Caballero, C. I. 1.412.036; Jorge Gastón Lamenza: J. G. Lamenza, C. I. 2.313.384; Edmundo Edgardo Barthelemy: E. Barthelemy, C. I. 3.757.182; Luis Fernando Caballero: L. F. Caballero, C. I. 5.023.449; Julio Alberto Román: J. A. Román, C. I. 3.741.976; Alejandro Dovenna. A. Dovenna, C. I. 4.280.930. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 50 de la Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y los documentos citados pertenecen a los señores: Carlos Rubén Adrián Molinero Schoon, C. I. Nº 3.170.836; José Manuel Lorenzo, L. E. 2.015.621; Guillermo Leónidas Molinero Calderón, L. E. 4.711.004; Roberto Eduardo Martínez, C. I. 579.119; Víctor Enrique Caballero, C. I. 1.412.036; Jorge Gastón Lamenza, C. I. 2.313.384; Edmundo Edgardo Barthelemy, C. I. 3.757.182; Luis Fernando Caballero, C. I. 5.023.449; Julio Alberto Román, C. I. 3.741.976 y Alejandro Dovenna, C. I. 4.280.930 y han sido puestas en mi presencia de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Hay una firma y un sello que dice: Guillermo Hoeffner, Escribano Público. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.179. Buenos Aires, 12 de Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Contribución a la Organización Integral Empresaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 25 de marzo de 1970; y presentada en esta Inspección General, el 5 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.987. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Hernán Ceriani Cernadas, Escribano.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 307,50-e.5|10-Nº 91.253-v.5|10|70

Cerámica Tilcara

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Cerámica Tilcara", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria.—Escritura Número: Ochocientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alfredo Giorgi, casado en primeras nupcias con Carmen Rosa Padewski, argentino, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, Número 4.614.740, domiciliado en la calle Brasil número 410, Capital, Julio Francisco María Fazio, soltero, italiano, ingeniero, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número 4.609.027, domiciliado en Pasaje Valentín Virasoro número 2376, Capital, Nora de los Angeles Callioni de Elizarraga, casada en primeras nupcias con Luciano Rogelio Elizarraga, argentina, profesora de historia, con Cédula de Identidad expeodida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 2.404.020, domiciliada en la calle Dardo Rocha número 668, de la localidad de Moreno, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Luciano Rogelio Elizarraga, casado en primeras nupcias con Nora de los Angeles Callioni, argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.416.275, domiciliado en la calle Dardo Rocha Nº 668, de la localidad de Moreno, jurisdicción de la provincia de Bs. Aires; Juan Carlos Callioni, casado en primeras nupcias con Hermelinda Elsa Bormioli, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.924.405, domiciliado en la calle Ituzaingó número 604, de Paso del Rey, de la Provincia de Buenos Aires; Hermelinda Elsa Bormioli de Callioni, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Callioni, argentina, profesora de matemáticas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.009.771, domiciliada en la calle Ituzaingó número 604, de Paso del Rey, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Atilio Callioni, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.964.920, domiciliado en la calle Ituzaingó número 604, de la localidad de Paso del Rey, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don Julio Roberto Elizarraga, casado en primeras nupcias con Noemí Beatriz Machado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.238.917, domiciliado en la calle Potosí número 586, de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, así como que todos concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Julio Francisco María Fazio, en nombre y representación de los señores Franco Piselli, casado en primeras nupcias con doña Mirta Susana Mateo, italiano, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.894.614, domiciliada en Avenida de Mayo número mero 666, piso cuarto, Capital, y de doña Mirta Susana Mateo de Piselli, casada en primeras nupcias con Franco Piselli, argentina, rentista, con Libreta Cívica Matrícula Individual número 5.747.014, domiciliada en Avenida de Mayo número 666, cuarto piso, Capital, en virtud del Poder General que le otorgaron ante el Notario de la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, de esta República Argentina, don Héctor Juan Saa, adscripto al Registro Notarial número siete de esa ciudad, el diez y siete de marzo del corriente año, del que resultan suficientes facultades para este otorgamiento, y que, en copia debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de esa ciudad, y certificada por mí, el autorizante, se agrega a la presente, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con el fin de dar cumplimiento con la Resolución número 17.016, del trece de agosto del corriente año dictada por el señor Inspector de Justicia y a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Cerámica Tilcara", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 37.686, de la Inspección General de Justicia, en el que mediante la aludida Resolución se autorizó a la referida sociedad a funcionar como Anónima, declarándola comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto 3.329|63, solicitando de mí, el autorizante, transcriba del mismo, el Acta Constitutiva obrante de fojas uno a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas once vuelta, el Estatuto aprobado, corriente de fojas tres, a fojas cuatro, y la mencionada Resolución del señor Inspector General de Justicia, dictada a fojas trece, todo lo cual transcripto íntegramente en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alfredo Giorgi, Nora de los Angeles Callioni de Elizarraga, Luciano Rogelio Elizarraga, Julio Roberto Elizarraga, Juan Carlos Callioni, Hermelinda Elsa Bormioli de Callioni, Atilio Callioni y Julio Francisco María Fazio, quien lo hace por su propio derecho y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores Franco Piselli y de doña Mirta Susana Mateo de Piselli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CERAMICA TILCARA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y decoración de azulejos, lozas, porcelanas y todo otro artículo vinculado directa o indirectamente con la industria de la cerámica. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de objetos de barro, loza y porcelana, materias primas y mercaderías en general, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteos, urbanización, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales y la construcción de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Treinta mil ($30.000) representado por tres mil (3.000) acciones de $ Diez ($ 10.00) valor nominal cada una, dividido en tres (3) series de mil (1.000) acciones cada serie. — e) El directorio

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 5|10|70 (36 págs.)

estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones, por un valor nominal de Treinta mil pesos ($ 30.000,00) en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Franco Piselli, 675 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 675,00. — Nora de los Angeles Callioni de Elizarraga, 675 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 675. — Luciano R. Elizarraga, 675 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 675. — Mirta S. M. de Piselli, 675 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 675. — Alfredo Giorgi, 50 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 50. — Julio F. M. Fazio, 50 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 50. — Julio R. Elizarraga, 50 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 50. — Juan C. Callioni, 50 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 50. — Hermelinda E. B. de Callioni, 50 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 50. — Atilio Callioni, 50 — "A" — 5 votos, Ord. port. — $ 50. — Totales: 3.000. — $ 3.000. La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Franco Piselli, Nora de los Angeles Callioni de Elizarraga, Luciano Rogelio Elizarraga y Mirta Susana Mateo de Piselli, suscriben cada uno $ 6.750 e integran en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de sus respectivas suscripciones por un total de $ 2.700; y los señores Alfredo Giorgi, Julio Francisco María Fazio, Julio Roberto Elizarraga, Juan Carlos Callioni, Hermelinda Elsa Bormioli de Callioni y Atilio Callioni, que suscriben, cada uno $ 500, integran en este acto en efectivo y con bienes propios el 10 % de sus respectivas suscripciones por un total de $ 300. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al señor Franco Piselli. Vicepresidente, a la Sra. Nora de los Angeles Callioni de Elizarraga. Vocales, al señor Luciano Rogelio Elizarraga, Julio Francisco María Fazio y a la Sra. Mirta Susana Mateo de Piselli. Suplentes a... Síndico titular, a Juan Carlos Callioni y Síndico suplente, a Alfredo Giorgi. Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Callioni y Demetrio Rubio a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Alfredo Giorgi. — Nora A. C. de Elizarraga. — Elizarraga. — R. Elizarraga. — J. C. Callioni. — H. Elsa B. de Callioni. — Atilio Callioni. — Julio Fazio. Certifico, en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos 559 que las firmas que anteceden y dicen: Alfredo Giorgi. — Nora A. C. de Elizarraga. — Elizarraga. — R. Elizarraga. — J. C. Callioni. — H. Elsa B. de Callioni. — Atilio Callioni y Julio Fazio, son auténticas de: Alfredo Giorgi, Nora de los Angeles Callioni de Elizarraga, Luciano Rogelio Elizarraga, Julio Roberto Elizarraga, Juan Carlos Callioni, Hermelinda Elsa Bormioli de Callioni, Atilio Callioni y Julio Francisco María Fazio, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 17 de junio de 1970 Raspado: Elizarraga. Giorgi. Vale. Jorge F. Vadell. Hay un sello: Jorge F. Vadell. Escribano Público". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.686. Buenos Aires, 13 Ago. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerámica Tilcara", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad, el 17 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 16 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.016. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Ante mí: Jorge F. Vadell.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 300 e.5|10 Nº 91.006 v.5|10|70

Majestic

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 391. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de marzo de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparecen Antonia Luisa Paolo, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica Nº 301.102, domiciliada en Gualeguaychú 2194; Isabel Gorza de Cinieri, italiana, casada en primeras nupcias con Francisco Cinieri, pasaporte número 902|509, domiciliada en Nogoyá 4571; Arnoldo Juán Campo, argentino, casado en primeras nupcias con María Clara Girón, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.267.791, domiciliado en Uruguay 467, 5º piso, oficina D.; Pedro Francisco Cinieri Gorza, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.720.299, domiciliado en Arregui 4306; Luis Sicilia, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Inés Calzetta, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.337.301, domiciliado en Güemes 4529; Ricardo Mario Nieto, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.297.543, domiciliado en Rodríguez Peña 189, 2º piso; Susana Mac Maney, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.871.942, domiciliada en Rodríguez Peña 189, 2º piso; Augusta Valda Vega, boliviana, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 7.181.963, domiciliada en Uruguay 467, 5to. piso, oficina D.; Juan Carlos Murolo, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.267.193, domiciliado en Cerrito 388, 5to. piso; María Clara Girón, argentina, casada en primers nupcias con Arnoldo J. Campo, titular de la Libreta Cívica Nº 837.927, domiciliada en Rivadavia 3883. Todos los comparecientes personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que son socios fundadores de la sociedad denominada "Majestic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y en consecuencia vienen a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, entregándome a tal efecto el Expediente Nº 35.939 de la Inspección General de Justicia, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen a acreditar la personería jurídica de dicha sociedad, a saber: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de 1969, se reúnen Antonia Luisa Paolo, Isabel Gorza de Cinieri, Arnoldo Juan Campo, Pedro Francisco Cinieri Gorza, Luis Sicilia, Ricardo Mario Nieto, Nélida Susana Mac Maney, Augusta Valda Vega, Juan Carlos Murolo, María Clara Girón, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAJESTIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. La compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, artículos e implementos rurales y frutos del país; B) Industriales: La fabricación, montaje y armado de lanchas, cruceros y veleros para la navegación río-mar de cualquier naturaleza y|o clase; C) Financieras: Aportando capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. La compra y venta de títulos, acciones y|o cualquier otro tipo de valores mobiliarios y créditos, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras actividades para las que se requiera el concurso público; D) Inmobiliarias: La compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley 13.521. E) Agropecuarias: La explotación de campos propios o arrendados dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y sus derivados y conexos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000, representado por 2.500 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Antonia L. Paolo, 150, A., 150,00; Arnoldo J. Campo, 50, A., 50,00; Luis Sicilia, 25, A., 25,00; Nélida S. Mac Maney, 25, A., 25,00; Juan Carlos Murolo, 25, A., 25,00; Isabel Gorza de Cinieri, 100, A., 100,00; Pedro F. Cinieri Gorza, 50, A., 50,00; Ricardo M. Nieto, 25, A., 25,00; Augusta Valda Vega, 25, A., 25,00; María C. Girón, 25, A., 25.00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonia Luisa Paolo; vicepresidente a Isabel Gorza de Cinieri; vocales a María Clara Girón; suplentes a...; Síndico titular a Arnoldo Juan Campo y Síndico suplente a Augusta Valda Vega. — Cuarto: Autorizar a Arnoldo Juan Campo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Expediente Nº 35.939 — Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: Majestic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 4, modificándose, de oficio, las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Dec. del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 155.265. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo transcripto concuerda con sus originales que tengo a la vista, doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida la referida sociedad, en los términos precedentes. Leída que le es, se ratifican firmando como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Antonia Luisa Paolo, Isabel Gorza de Cinieri, A. J. Campo, P. F. Cinieri, Luis Sicilia, Ricardo M. Nieto, S. Mac Maney, Augusta Valda, J. C. Murolo, María C. G. de Campo. — Está mi sello. — Ante mí, T. A. Ruis. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 543 del Registro 457 a mi cargo. — Tomás Alberto Ruiz, escribano.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 153.- e.5|10 Nº 91.116 v.5|10|70

Alberto J. Armando

FINANCIERA MANDATARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN la sociedad ALBERTO J. ARMANDO, FINANCIERA MANDATARIA, S. A. (Alberto J. Armando F.M.S.A.). — Modificación Parcial Estatuto. — Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1969, reunida previa la convocatoria de rigor, se modificaron los artículos 18, 22, incisos 1º y 16 del artículo 23 y artículo 30 del Estatuto Social. La modificación fue aprobada por el Ministerio de Justicia el 1º de abril de 1970 en el Expediente A-110.516/14.058, bajo Nº I.G.J. Nº 0.425 y elevada a escritura el 3 de julio del año actual, ante el escribano don Enrique Dardo Calegari, al folio 2.791, del Registro Notarial Nº 367, de la Capital Federal, a su cargo. Las modificaciones son las siguientes: "Artículo Decimoctavo: Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El vencimiento de dicho plazo se tendrá por prorrogado automáticamente hasta la fecha de la asamblea general que debe elegir a los reemplazantes, celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Vigesimosegundo: Los directores podrán ser retribuidos en ese carácter mediante una asignación porcentual sobre las utilidades realizadas y líquidas del balance y que acordará la asamblea general de accionistas con arreglo al artículo trigesimoprimero, inciso 2º Cuando todos o alguno de los directores desempeñen además comisiones especiales o funciones técnico - administrativas de carácter permanente, de las referidas en el artículo anterior, dicha asignación podrá elevarse adicionalmente, previa inclusión de las retribuciones percibidas en el ejercicio por tales servicios, hasta cubrir como máximo el veinticinco por ciento de las mismas utilidades. Sin embargo cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Las asignaciones acordadas por la asamblea general serán distribuidas entre los directores sobre la base dispuesta a tal propósito por el propio directorio. Si ninguna disposición se hubiere tomado a este respecto, la distribución se hará por partes iguales entre los directores, pero refiriendo las asignaciones adicionales sólo a aquellos que hubieren desempeñado las funciones especiales, administrativas o técnicas respectivas. — Artículo Vigesimotercero: ...1º Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente, cuya firma juntamente con cualquier otro miembro del directorio obliga a la sociedad, sin perjuicio por la delegación por poder de las funciones ejecutivas, representativas o legales, de acuerdo con lo que establece en el inciso 16 de este mismo artículo. El vicepresidente reemplaza al presidente en todos los supuestos de ausencia y/o impedimento, sin necesidad alguna que se notifique a los terceros la circunstancia que impide al presidente ejercer la representación de la sociedad... 16: Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo establecerse en las escrituras respectivas que los apoderados que se constituyan actuarán siempre dos de ellos cualesquiera conjuntamente, salvo el caso de los poderes que se confieren para actuar en juicio, en los que los apoderados podrán ser facultados para actuar individualmente... Artículo Trigésimo: El ejercicio económico comenzará el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, con la preparación del balance general y su anexo de pérdidas y ganancias, previo el levantamiento del inventario de todas las existencias. Entre las cargas normales del ejercicio figurarán las amortizaciones del activo fijo amortizable, las reservas técnicas para prevenir las obligaciones relativas a las leyes sociales o impositivas, los castigos de los malos créditos, sea que se opere en esto directamente o mediante el juego de reservas específicas ajustables anualmente y en general, toda carga que legítimamente deba incidir sobre el ejercicio, según el concepto técnico-legal de los artículos trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio". — "Alberto J. Armando. — J. A. Schettini. — Hay un sello. Ante mí: E. D. Calegari". — Enmendado: hace saber; Vale. Alberto J. Armando, Financiera Mandataria, S. A. (Alberto J. Armando F.M.S.A.): Todo Vale. — Entre líneas: En la sociedad: Vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 129,— e.5|10 Nº 91.047 v.5|10|70

Maudema

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil quinientos veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Delia Reidich de Poppi, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Jaime Poppi, profesora, con libreta cívica dos millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Rivadavia ciento ochenta y uno de Avellaneda, de tránsito aquí; y doña Matilde Reidich de Glandt, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Jacobo Glandt, maestra, con libreta cívica número tres millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ochocientos setenta y cuatro, quinto piso, "P" de esta ciudad, ambas comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de doña Ana Lifcitz de Reidich; don Jacobo Reidich; don Jaime Poppi; don Jacobo Glandt; don Boris Gruvman; don Eduardo Daniel-

Glandt y de doña Graciela Beatriz Poppi; a mérito del poder especial que estos le confirieron por escritura otorgada ante mí, con fecha diez de marzo del año próximo pasado, al folio setecientos veinticuatro en este mismo Registro, protocolo pasado, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y las comparecientes por sí y en nombre de sus representados continúan diciendo: Que por escritura número mil quinientos cuarenta y seis al folio cuatro mil quinientos ochenta y seis de fecha veintiséis de setiembre del año próximo pasado, otorgada ante mí, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Maudema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número dieciséis mil setecientos treinta y dos, del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, con fecha veinte de julio del corriente año, y en consecuencia, vienen por sí y por sus representados a elevar a escritura pública el acta de Constitución; los Estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. treinticuatro mil seiscientos cuarenta y dos. caratulado "Maudema S. A. C. I. Inmob. y Agrop." que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, once, doce, catorce, quince y diez y ocho consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Primer Testimonio: Escritura número: mil quinientos cuarenta y seis. —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Delia Reidich de Poppi, argentina, nacida el treinta de abril de mil novecientos veinte y siete, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Jaime Poppi, profesora, con libreta cívica dos millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Rivadavia ciento ochenta y uno de la ciudad y partido de Avellaneda, de tránsito aquí y doña Matilde Reidich de Glandt, argentina, nacida el veinticuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con Jacobo Glandt, maestra, con libreta cívica número tres millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ochocientos setenta y cuatro, quinto piso, "P" de esta ciudad; ambas comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de: doña Ana Lifcitz de Reidich, rusa, nacida el veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventinueve, que es casada en primeras nupcias con Jacobo Reidich, rentista, argentina naturalizada, con libreta cívica número novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventicuatro, domiciliada en Pasteur cuatrocientos cincuentinueve, quinto piso, "C" de esta ciudad; don Jacobo Reidich, argentino naturalizado, nacido el veinte de junio de mil ochocientos noventiséis, casado en primeras nupcias con doña Ana Lifcitz, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarentinueve mil trescientos ochenta y dos, gráfico, domiciliado en Pasteur cuatrocientos cincuentinueve, quinto piso, "C", de esta ciudad; don Jaime Poppi, argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con Delia Reidich, médico, con libreta de enrolamiento matrícula número cero cuatrocientos dieciséis mil setecientos diez y seis domiciliado en la calle Rivadavia ciento ochenta y uno de la ciudad y partido de Avellaneda; don Jacobo Glandt, argentino, naturalizado, nacido el quince de noviembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Matilde Reidich, farmacéutico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en Arenales tres mil ochocientos setenta y cuatro, quinto piso, de esta ciudad; don Boris Gruvman, argentino, nacido el diez de noviembre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con Elisa Ubogy, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón ochocientos veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Eduardo Daniel Glandt, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, hijo de Jacobo Glandt y de Matilde Reidich, ingeniero químico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veinte y dos mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos setenta y cuatro, quinto piso, de esta ciudad; don Carlos Alberto Glandt, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete soltero, hijo de Jacobo Glandt y de Matilde Reidich, ingeniero químico, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos seis mil ochocientos dos, domiciliado en Arenales número tres mil ochocientos setenta y cuatro, quinto piso, de esta ciudad y de Graciela Beatriz Poppi, argentina, nacida el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, hija de Jaime Poppi y de Delia Reidich, soltera, estudiante, con libreta cívica cinco millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliada en Rivadavia ciento ochentiuno de la ciudad y partido de Avellaneda, a mérito del poder especial que con facultades suficientes para este otorgamiento, le confirieran el diez de marzo del corriente año, por escritura celebrada ante mí, el autorizante, al folio setecientos veinte y cuatro, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. Y las comparecientes por sí y además por sus representados dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir provisoriamente una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "MAUDEMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". (Artículo primero), b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo segundo), c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, automotores, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de concesiones, comisiones, representaciones, consignaciones y depósitos: Industriales: Mediante la industrialización de productos relacionados con las industrias químicas, metalúrgicas, electrónicas y de la construcción: Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y cualquier otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal: Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias, frutícolas, hortícolas forestales y granjeras, en campos propios y|o ajenos. (Artículo tercero). d) El capital social autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, y dividido en cinco series de veinte mil pesos Ley 18.188 cada serie. (Artículo cuarto). e) El directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (Artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Artículo decimoprimero). —

Segunda: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias, al portador, de un voto cada una, que se suscribe totalmente, e integrándose el diez por ciento en dinero efectivo, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jacobo Reidich, acciones mil, clase ordinaria un voto, monto suscripto diez mil pesos, monto integrado: mil pesos. — Accionista: Ana Lifcitz de Reidich, acciones: novecientas veinte, clase ordinaria un voto, monto suscripto: nueve mil doscientos pesos, monto integrado: novecientos veinte pesos. — Accionista: Delia Reidich de Poppi, acciones: diez, clase ordinaria un voto, monto suscripto: cien pesos, monto integrado: diez pesos. — Accionista: Matilde Reidich de Glandt, acciones: diez, clase ordinaria un voto, monto suscripto: cien pesos, monto integrado: diez pesos. — Accionista: Jaime Poppi, acciones diez, clase ordinaria un voto, monto suscripto: cien pesos, monto integrado: diez pesos. — Accionista: Jacobo Glandt, acciones, diez, clase ordinaria, un voto, monto suscripto: cien pesos, monto integrado: diez pesos. — Accionista: Graciela Beatriz Poppi, acciones diez, clase ordinaria un voto, monto suscripto: cien pesos, monto integrado: diez pesos. — Accionista Eduardo Daniel Glandt, acciones: diez, clase ordinaria un voto, monto suscripto: cien pesos, monto integrado: diez pesos. — Accionista: Carlos Alberto Glandt: acciones diez, clase ordinaria un voto, monto suscripto cien pesos, monto integrado: diez pesos. — Accionista: Boris Gruvman: acciones diez, clase ordinaria un voto, monto suscripto: cien pesos, monto integrado: diez pesos. Total del capital suscripto: veinte mil pesos y total del capital integrado: dos mil pesos, el que se integra en dinero efectivo. — Tercera: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Jacobo Reidich: Vicepresidente: Ana Lifcitz de Reidich: Vocal: Delia Reidich de Poppi: Vocal: Matilde Reidich de Glandt; director suplente: Jaime Poppi; director suplente: Jacobo Glandt; Síndico titular: Eduardo Daniel Glandt; Síndico suplente: Graciela Beatriz Poppi. — Cuarta: Quedan autorizadas en forma conjunta, separada o alternativamente las comparecientes doña Delia Reidich de Poppi y Matilde Reidich de Glandt, en uso de las facultades que le confiere el poder a que se ha hecho referencia, para que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente e inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. Bajo los términos que anteceden las comparecientes por sí y por sus representados, dejan constituida provisoriamente la sociedad "Maudema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y me solicitan que de la presente expida testimonio a los efectos que hubiere lugar, "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 34.642. Buenos Aires, 20 Jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63 el inspector general de justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maudema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 26 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 vta. (ocho vuelta), con la modificación de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 8 (ocho), con la modificación de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923) Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución número 16.732". Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado y al cual me remito. Y las comparecientes por sí y por sus representados continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome a mí el autorizante que de la presente expida los testimonios que fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondiente. Leída que les fue, las comparecientes prestan su conformidad y la firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe. Delia R. de Poppi. Matilde R. de Glandt. Hay un sello. Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio cuatro mil cien del registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en once sellos de Actuación Notarial numerados: A. cero doce millones quince mil cuatrocientos veintiuno, correlativo al número A. cero doce millones quince mil cuatrocientos treinta y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: A. Levin. Escribano.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 348 e.5|10 Nº 91.057 v.5|10|70

Nulla

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.548. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Dos Mil Setecientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gers Nudelman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cachimayo trescientos veintiséis, cuarto piso, departamento nueve, de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Edith Susana Sherdenovsky de Nudelman, argentina, casada, comerciante; don Miguel Angel Nudelman Bass, argentino, soltero, ingeniero electromecánico, domiciliado en Cachimayo 326, 4º piso, departamento nueve de esta ciudad; don Carlos Alberto Dávila, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Tres Arroyos 3235, Capital; don Víctor Hugo Morales, argentino, casado, empleado, domiciliado en Sarmiento mil cuarenta y tres, Muñiz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio César Cardoso, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Río de Janeiro 253, departamento D. de esta ciudad; don Ramón Gregorio Peralta, argentino, casado, empleado, domiciliado en Salta 354, primer piso, Capital; don Julio Carlos Bisio, argentino, casado, empleado, domiciliado en Tapalqué 459, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Miguel Llaneza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cucha Cucha 618, Capital y don Hugo Daniel Nudelman, argentino, soltero, contador, domiciliado en Cachimayo 326, 5º piso, departamento 10, de esta Capital, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, ante mí, al folio cinco mil noventa y dos de este Registro y Protocolo, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado y acreditado, dice: Que viene a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad Nulla Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera y a elevar a escritura pública el Acta de constitución, estatutos y demás actos constitutivos exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número Treinta y ocho mil doscientos seis, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del ocho de setiembre de mil novecientos setenta, número diecisiete mil doscientos setenta y siete, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que transcriba en el Registro de mi adscripción el acta de constitución, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que copiado en el orden enunciado es del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta se reúnen los señores Gers Nudelman, José Miguel Llaneza, Miguel Angel Nudelman Bass, Hugo Daniel Nudelman, Carlos Alberto Dávila, Víctor Hugo Morales, Julio César Cardoso Ramón Gregorio Peralta, Julio Carlos Bisio y señora Edith Susana Sherdenovsky de Nudelman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NULLA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industrial: Elaboración de hilados, tejeduría y confección de artículos textiles en especial prendas de vestir, partiendo de fibras naturales o sintéticas con suministro de materia prima propia o de terceros, en talleres propios o ajenos. Comercial: Distribución, compraventa, reventa, importación y exportación por cuenta propia o ajena o asociada a terceros de materias primas y mercaderías propias o de terceros. En especial la intervención en licitaciones públicas o privadas con los Estados Nacional, Provinciales, municipales o empresas estatales y entes descentralizados. Financiera: Inversión de capitales por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en sociedades constituidas o a constituirse, dentro o fuera del país, la concesión de préstamos con o sin garantía real o personal, a corto o largo plazo; la negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito dentro de las modalidades existentes o futuras. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley 18.061. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188 cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) pesos Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emitirán las series: primera de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos y segunda de acciones ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Edith S. Sherdenovsky de N., 100 A, 100 B, $ 200. — Gers Nudelman, 300 A, 300 B, $ 600. — José Miguel Llaneza, 200 A, 200 B, $ 400. — Miguel Angel Nudelman Bass, 50 A, 50 B, $ 100. — Hugo Daniel Nudelman, 50 A, 50 B, $ 100. — Carlos Alberto Dávila, 100 A, 100 B, $ 200. — Víctor Hugo Morales, 50 A, 50 B, $ 100. — Julio César Car-

doso, 50 A, 50 B, $ 100. — Ramón Gregorio Peralta, 50 A, 50 B, $ 100. — Julio Carlos Bisio, 50A, 50 B, $ 100. 1.000 A, 1.000 $, $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo; efectuando su aporte la señora Edith Susana Sherdenovsky de Nudelman con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Gers Nudelman. Vicepresidente, a José Miguel Llaneza. Vocales, a Carlos Alberto Dávila y Edith Susana Shedernovsky de Nudelman. Síndico titular, Hugo Daniel Nudelman y Síndico suplente, a Víctor Hugo Morales. Autorizar a los señores Gers Nudelman, José Miguel Llaneza y Hugo Daniel Nudelman a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. S. S. de Nudelman. — Gers Nudelman. — José Miguel Llaneza. — M. A. Nudelman Bass. — H. D. Nudelman. — Carlos A. Dávila. — Víctor H. Morales. — Julio C. Cardoso. — Ramón G. Peralta. — J. C. Bisio. Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro 540, de Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a Edith Susana Shedernovsky de Nudelman, Gers Nudelman, José Miguel Llaneza, Miguel Angel Nudelman Bass, Hugo Daniel Nudelman, Carlos Alberto Dávila, Víctor Hugo Morales, Julio César Cardoso, Ramón Gregorio Peralta y Julio Carlos Bisio, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. Raimundo García Blotto" Está su sello" ..."Expediente Nº 38.206. Buenos Aires, 8 Set. 1970. Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Nulla, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" constituida en esta ciudad el 5 de agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 31 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.277. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista para este acto y a los que me remito, doy fe. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y lo dispuesto en el decreto antes citado, declara: Que da por constituida definitivamente la sociedad "Nulla, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expida de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hago constar como escribano autorizante que el impuesto de sellos conforme a las disposiciones estatutarias se abona a medida que se emitan las acciones y será satisfecho sobre veinte mil pesos Ley 18.188. Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Gers Nudelman. Está mi sello Ante mí: Raimundo García Blotto. Escribano. Edo.: "Julio". Vale. Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 213 e.5|10 Nº 91.010 v.5|10|70

Comercial Financar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Ricardo Messiga, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 5.557.997, y don Osmar Angel Crimella, argentino, casado, con cédula de identidad número 53.160 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ambos domiciliados en la calle Sargento Cabral número 1298 de San Miguel, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de las siguientes personas: 1) don Pedro Victorio Yanicola, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Martino, con libreta de enrolamiento número 819.110, domiciliado en la calle Paunero 1570; 2) don Antonio Donato Crimella, casado en primeras nupcias con doña Eleonora Melitona Díaz, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 960.739, domiciliado en la calle Romero 1564; 3) don Atilio Rabuffetti, casado en primeras nupcias con Nélida Martino, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.229.613, domiciliado en la calle Mitre esquina Urquiza; 4) doña Nélida Martino de Rabuffetti, casada en primeras nupcias con Atilio Rabuffetti, argentina, con libreta de cívica número 4.376.207, con igual domicilio que el anterior; 5) don Miguel Angel Messiga, casado en primeras nupcias con Elsa Nélida Peitz, argentino, con libreta de enrolamiento número 5.565.787, domiciliado en la calle Sargento Cabral 1250; 6) don Eduardo Alberto Ianicola, casado en primeras nupcias con Martha Esther Segurola, con cédula de identidad número 927.613, domiciliado en la calle Paunero 1847; 7) doña Helene Aon, casada en primeras nupcias con don Osmar Angel Crimella, argentina, con libreta cívica número 0.841.575, domiciliada en la calle Muñoz 1416; y 8) don Luis Antonio Solans, casado en primeras nupcias con Mabel María Crimella, argentina, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número 1.977.512, domiciliado en la calle Martínez de Hoz número 970, todos vecinos de la ciudad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, justificando su personería con el poder especial que para este otorgamiento le confirieron por escritura de fecha 18 de julio del corriente año, pasada ante el escribano de dicha ciudad don Félix S Echenique al folio 1.125 del registro tres a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado agrego a la presente. Y en tal virtud los comparecientes por sí, y en el carácter invocado y justificado, dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad "Comercial Financar, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", y dar cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que más adelante se transcribirá me entrega el expediente tramitado bajo el número 37.176 del corriente año, del que resulta lo siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pedro Victorio Yanicola, Ricardo Messiga, Osmar Angel Crimella, Antonio Donato Crimella, Luis Antonio Solans, Atilio Rabuffetti, Miguel Angel Messiga, Helene Aon de Crimella, Nélida Martino de Rabuffetti y Eduardo Alberto Iannicola, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "COMERCIAL FINANCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa de automotores, accesorios y repuestos y toda clase de rodados, y la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, productos y materias primas, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. La explotación de talleres de reparaciones de automotores, en todas sus especialidades, por cuenta propia y|o de terceros. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o préstamos a interés con fondos propios, constitución y|o transferencias de hipotecas y|u otros derechos reales sobre inmuebles, muebles o semovientes de terceros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con cualquier clase de garantías personales y|o reales. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley número 18.061 u otras para las que se requiere el concurso público. — Mandataria: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonio; actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 10.— (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en treinta (30) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones, ordinarias, clase "A", al portador, con derecho a cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Pedro Victorio Yanicola. 1.650. A. 1.650. — Ricardo Messiga, 1.650. A. 1.650. — Osmar Angel Crimella, 1.050. A. 1.050. — Antonio Donato Crimella, 100. A. 100. — Luis Alberto Solans, 1.050. A. 1.050. — Atilio Rabuffetti, 100. A. 100. — Miguel Angel Messiga, 100. A. 100. — Helene Aon de Crimella, 100. A. 100. — Nélida Martino de Rabuffeti, 100 A. 100. — Eduardo Alberto Iannicola, 100. A. 100. — 6.000. 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Ricardo Messiga. Vicepresidente a don Pedro Victorio Yanicola. Vocales a don Osmar Angel Crimella. Suplentes a don Luis Antonio Solans y don Atilio Rabuffetti. Síndico titular a don Francisco Fernández Ochoa. Y síndico suplente a don Antonio Donato Crimella. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Messiga, Osmar Angel Crimella, Luis Antonio Solans y Francisco Fernández Ochoa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. P. V. Yanicola. R. Messiga. O. A. Crimella. Antonio Crimella. L. A. Solans. Atilio Rabuffetti. M. A. Messiga. Helene A. de Crimella. Nélida M. de Rabuffetti. E. A. Iannicola. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.176. Buenos Aires, 15 jun. 1970. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Financar, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 18 de mayo de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 4 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución 16.363. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Enrique Zaldívar. Ante mí: J. M. Vaquer. Entre líneas: Ante mí. Vale. Entre líneas. Financiera. También Vale. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 196,50 e.5|10-Nº 91.061-v.5|10|70

Establecimientos Don Mariano

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA, GANADERA
Y FORESTAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento treinta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jacobo Cram, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con María Rotman, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintitrés, comerciante, cédula de identidad dos millones ciento siete mil ciento treinta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en Corrientes 2589, piso noveno, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS DON MARIANO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL", de la que es presidente de su Directorio, personería que acredita con la siguiente documentación: a) Con los testimonios de las escrituras de constitución definitiva y modificación de los estatutos sociales pasadas ante el escribano de Tigre de esta provincia, Enrique R. Lagos, el 25 de setiembre de 1967, al folio 4.356 y el 25 de setiembre 1968, al folio 4.887, respectivamente, del Registro número siete a su cargo, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 14 de noviembre de 1967, con el número 3.522, folio 343, libro 64, tomo A, de Estatutos Nacionales y el 29 de octubre de 1968, con el número 3.736, folio 336, libro 66, tomo A, de Estatutos Nacionales, respectivamente; y b) Con las Actas números 15 de Asamblea General Ordinaria y 16 de Directorio, ambas de fecha 29 de mayo del corriente año, de las que resultan la elección del actual Directorio y la distribución de sus cargos y, por consiguiente, la designación del compareciente para el cargo que invoca. Todos los documentos referidos los tengo a la vista y en fotocopia auténtica los agrego. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 21 de octubre de 1969 resolvió modificar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, elevando el capital autorizado en setecientos cincuenta mil pesos (Ley 18.188), llevando el total del mismo a un millón de pesos (Ley 18.188); que elevada la modificación resuelta a la Inspección General de Justicia fue aprobada con modificaciones por resolución el 19 de mayo del corriente año, y número 6.820, todo lo cual resulta del expediente 25.074 de dicha Inspección; y en consecuencia, en cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública dichas actuaciones, para lo cual me requiere que las transcriba en este protocolo. — Y yo, el autorizante, hago constar: Que tengo a la vista el expediente 25.074 de la Inspección General de Justicia de la Nación en el cual obran las modificaciones referidas a fojas 56 y vuelta, 65 y 66; que las partes pertinentes, intercalando las modificaciones ordenadas, son del siguiente tenor: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1969, siendo las 18.15 hs., se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de "Establecimientos Don Mariano Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", en su sede social calle Av. Corrientes 2539, P 9º, Of. 46, de la Capital Federal, cuya nómina figura en foja 4 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Generales, sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia, y bajo la presidencia del Sr. José Retman, quien manifiesta que se hallan presentes quince (15) accionistas por sí, representando ciento noventa y siete mil trescientas acciones (197.300), de cien pesos cada una (m$n. 100), con derecho a cinco (5) votos; para considerar el orden del día publicado íntegramente en el Boletín Oficial, pasando a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. — Designación de dos señores accionistas de entre los asistentes para firmar el acta de asamblea. — Por unanimidad se designan a los accionistas Dora Gretomby y Angel Stenburg. Pasando a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: Aumento del capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional a cien millones de pesos moneda nacional. El señor José Retman hace una exposición de motivos que dieron origen a esta Asamblea General Extraordinaria, solicitando a la Asamblea que apruebe el aumento del capital autorizado en setenta y cinco millones de pesos (75.000.000) para completar un total de cien millones de pesos moneda nacional (m$n 100.000.000), lo que, puesto a votación, resulta aprobado por amplia mayoría sin modificación y de acuerdo al siguiente texto, el artículo 4º de los Estatutos Sociales; 4º) El capital social autorizado se fija en (1.000.000) un millón de pesos Ley 18.188, representado por un millón (1.000.000) de acciones de un peso ($ 1.00) Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en cien (100) series iguales, facultando al Directorio para proceder a la emisión en forma total o parcial en la oportunidad, condiciones, características y votos por acción que considere adecuadas, a cuyo efecto se designa al presidente José Retman y al vicepresidente Jacobo Cram, para que cualquiera de ellos en forma indistinta eleve a escritura pública, inscriba en el Registro Público de Comercio, efectúe las publicaciones de práctica y presente la comunicación a la Inspección General de Justicia, como así

mismo lo resuelto por esta asamblea. — No habiendo más asuntos por tratar, tras un breve cuarto intermedio para labrar y firmar el presente acta, se da término a la reunión siendo las diecinueve horas veinte minutos. — Establecimientos Don Mariano Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal. — Hay una firma: Jacobo Cram. — Vicepresidente. — Buenos Aires, 19 mayo 1970. — Visto: el expediente N-25.074|A-113.756, en el que la sociedad "Establecimientos Don Mariano Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comerico, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y y seis vuelta (56 vta.) con la modificación de oficio indicada en el informe de fojas sesenta y cinco (65) "in fine", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Don Mariano, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0820. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h.). — Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel de las partes pertinentes del expediente prerreferido cuyo original tengo a la vista. — Se hace constar que conforme a lo establecido en el artículo sexto de los estatutos sociales el impuesto de sellos correspondientes al aumento se abonará en ocasión de emitirse las acciones que lo integran, las cuales deberán elevarse a escritura pública. Leída y ratificada la firma ante mí, doy fe. — Jacobo Cram — Hay un sello. Ante mí: Leandro O. Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintiuno, del Registro 66, de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente los dos primeros 0060204, 0060206 y el último 0060210, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay una firma y un sello: Leandro O. Ferreyra. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 85.017 que se agrega. La Plata, 18 Ago. 1970. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano Leandro O. Ferreyra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.060.210. La Plata. 18 Ago. 1970. — Entre líneas: septiembre. Vale.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188, 192 e.5|10 Nº 91.054 v.5|10|70

Dorrego 50

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 34. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de enero de 1970, ante mí, Víctor Rodolfo Di Capua, escribano público autorizante, comparecen don Juan Lavidonio, casado, domiciliado en la calle Dorrego Nº 52, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: de doña María Isabel Lerchian, casada, domiciliada en la calle Dorrego Nº 52, de esta Capital; de don Horacio Ernesto Aguirre, casado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2773, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de don Antonio Laudonio, casado, domiciliado en la calle Bulnes Nº 1475, de esta Capital; de don Luis Laudonia, casado, domiciliado en la calle Gorriti Nº 3780, de esta Capital; de doña Yolanda Laudonia, casada, domiciliada en la calle Bulnes 1475, de esta Capital; de don Ricardo Lareu, soltero, domiciliado en la calle Reconquista Nº 71, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires; de don Leonardo Laudonio, casado, domiciliado en la calle Nahuel Huapi Nº 4793, de esta Capital; de doña Yolanda Victoria Cappuccio, soltera, domiciliada en la calle Bulnes Nº 1475 de esta Capital; y de don Hersz Rybak casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García Nº 1868, de esta Capital; justificando la personería invocada con el poder especial que los mismos le otorgaron el 24 de octubre de 1969, por escritura pasada ante mí al folio 4.190, en este mismo Registro Nº 241, de mis adscripción, expone: Que en unión de sus mandatos, con fecha 3 de octubre de 1969, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dorrego 50, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", redactándose al mismo tiempo los estatutos que han de regir la misma, habiéndose solicitado la correspondiente personería jurídica por ante la Inspección General de Justicia, por Expediente que lleva el número 35.198. Que posteriormente, por resolución del inspector general de Justicia de fecha 4 de diciembre de 1969, se autorizó a la citada sociedad a funcionar como anónima, cuya Resolución lleva el Nº 14.532, todo lo cual surge y resulta del expediente administrativo que tengo a la vista para este acto y del cual transcribo en este protocolo las piezas pertinentes del mismo, de la siguiente forma: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores Juan Lavidonio, María Isabel Lerchian, Horacio Ernesto Aguirre, Antonio Laudonio, Luis Laudonia, Yolanda Laudonia, Ricardo Lareu, Leonardo Laudonio, Yolanda Victoria Cappuccio, Hersz Rybak, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DORREGO 50 SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, fraccionamiento, envase, distribución, importación y exportación de bienes muebles y materias primas, especialmente accesorios, repuestos y todo otro implemento de industria automotriz. Industriales: fabricación de productos metalúrgicos, plásticos, químicos y textiles, especialmente de los vinculados con la industria automotriz. Financieras: préstamos con o sin garantías; aporte de capitales; suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Otorgar avales, fianzas y garantías para operaciones relacionadas con su objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n 100 valor nominal, cada uno, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, que están constituidas por acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Juan Lavidonio: 15.000, ord. port. 5 v., 150.000 — María Isabel Lerchian: 3.000, ord. port. 5 v., 30.000. — Horacio E. Aguirre: 250, ord. port. 5 v., 2.500. — Antonio Laudonio: 250, ord. port. 5 v., 2.500. — Luis Laudonia: 250, ord. port. 5 v., 2.500 — Yolanda Laudonia: 250, ord. port. 5 v., 2.500. — Ricardo Lareu: 250, ord. port 5 v., 2.500. — Leonardo Laudonio: 250, ord. port. 5 v., 2.500. — Yolanda V. Cappucio: 250, ord. port. 5 v., 2.500. — Hersz Rybak: 250, ord. port. 5 v., 2.500 — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y las señoras María Isabel Lerchian, Yolanda Laudonia y Yolanda Victoria Cappucio, lo hacen con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Juan Lavidonio; vicepresidente, a María Isabel Lerchian; vocales, a Horacio Ernesto Aguirre, Antonio Laudonio y Luis Laudonia; síndico titular, a Hersz Rybak; y síndico suplente, a Yolanda Victoria Cappuccio. — Cuarta: Autorizar a Juan Lavidonio y/o Marcelo J. Abalo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Lavidonio. — María I. de Lavidonio. — Horacio E. Aguirre. — Antonio Laudonio. — Luis Laudonia. — Yolanda Laudonia. — R. Lareu. — Leonardo Laudonio. — Y. V. Cappuccio. — Hersz Rybak. — Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.198 Buenos Aires, 4 diciembre 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 31º del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Dorrego 50, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Ciudad, el 3 de octubre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. a sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 25 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.532 Enrique Zaldívar. Está su sello. — Fdo.: Víctor Rodolfo Di Capua, escribano.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 168,— e.5|10 Nº 91.216 v.5|10|70

Aerofotogramétrica del Plata

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número ciento cincuenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Adolfo Arango, casado en primeras nupcias con María Magdalena Sánchez, mayor de edad, argentino, libreta de enrolamiento número 0.420.221, contador, domiciliado en avenida Matienzo quinientos cuarenta y seis, El Palomar, provincia de Buenos Aires: Noemí Elsa Gallego de Salaya, casada en primeras nupcias con Orlando José Salaya, mayor de edad, argentina, libreta cívica número 8.787.355, domiciliada en Blanco Encalada cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, piso segundo, departamento C. Capital Federal; Ricardo Felipe Sastre, casado en primeras nupcias con María Angélica Sproat, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 4.005.520, fotógrafo aéreo, domiciliado en calle Viamonte doscientos cincuenta y siete, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Orlando José Salaya, casado en primeras nupcias con Noemí Elsa Gallego, mayor de edad argentino, libreta de enrolamiento número 6.233.870, empleado, domiciliado en calle Blanco Encalada cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, segundo piso, departamento C. de la Capital Federal; Edurado Manuel Arizaga, casado en primeras nupcias con Ethel Noemí Villano, mayor de edad, argentino, libreta de enrolamiento número 5.198.508, aerofotogrametrista, domiciliado en calle Once número mil doscientos ochenta y cinco bis, departamento A. La Plata; Dionisio Iruarrizaga, casado en primeras nupcias con Blanca Isabel Domínguez, mayor de edad, español, cédula de identidad número 3.299.948, expedida por la Policía Federal, operario topográfico, domiciliado en Juan P. López dos mil trescientos setenta y seis, Santa Fe, República Argentina; Guillermina María Luisa Masciorini de Ferro, viuda de sus primeras nupcias con Oscar Ferro, mayor de edad, liberta cívica número 467.370, argentina, domiciliada en Blaco Encalada cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, segundo piso, departamento C. de la Capital Federal; Eduardo José Di Masi, casado en primeras nupcias con Susana Mabel Ciglia mayor de edad, argentino, libreta de enrolameinto número 5.148.191, agente de propaganda médica, domiciliado en La Plata, calle Cuarenta y Seis número seiscientos cuarenta y seis; Horacio Martínez, casado en primeras nupcias con María Angélica Sastre, argentino libreta de enrolamiento número 4.415.327, empleado, domiciliado en El Cóndor trescientos sesenta Líniers, provincia de Buenos Aires; y María Magdalena Sánchez de Arango, casada en primeras nupcias con Adolfo Arango, mayor de edad, argentina, libreta cívica número 3.448.106, domiciliada en avenida Matienzo quinientos cuarenta y seis El Palomar, provincia de Buenos Aires; todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la asamblea celebrada en la ciudad de la Buenos Aires el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes que suscribieron el acta, resolvieron constituir una sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que por la presente protocolizan todas las actas y actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, emergentes del expediente registrado en Inspección General de Justicia del Ministerio del Interior de la Nación Argentina, las que copiadas textualmente, dicen: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Adolfo Arango, Noemí Elsa Gallego de Salaya, Ricardo Felipe Sastre, Orlando José Salaya, Dionisio Iruarrizaga, Eduardo Manuel Arizaga, Eduardo José Di Masi, Guillermina María Luisa Masciorini de Ferro, Horacio Martínez y María Magdalena Sánchez de Arango, — El señor Dionisio Iruarrizaga lo hace por poder que otorgara a favor del señor Eduardo Manuel Arizaga, según se acredita con el testimonio del mismo que se acompaña a la presente y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AEROFOTOGRAMETRICA DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de 99 años c) Tiene por objeto: Comercial: a) Realizar relevamientos aerofotogramétricos, topográficos, fotogramétricos y catastrales; b) Levantamientos de cuencas y ríos, de líneas de alta tensión, de rutas y caminos, triangulaciones y poligonaciones, vinculaciones planialtimétricas, apoyo geodésico y fotogramétrico, densificación de puntos, nivelaciones, determinación de azimut, longitud y latitud, levantamientos topográficos, reconocimientos de zonas, mensuras, magnetometría y siscografía; c) Trazados viales, de líneas eléctricas, de gasoductos, oleoductos, de centros de población, de colonias rurales; d) Planificación vial y de comunicaciones, estudio de desagües y resantes; e) Estudio de fuentes de agua y provisión; f) Todo lo relacionado con la cartografía, dibujo e impresiones de todo tipo, programas de cálculo geodésico-topográficos; h) Estudios agroeconómicos; i) Foto interpretación en todas sus especialidades; j) Aceptar mandatos, representaciones y comisiones que se viculen con su objeto; k) La exportación e importación de los bienes relacionados con su objeto; l) Realizar cargas y transportes aéreos. — Industrial: La fabricación, elaboración e industrialización de los bienes vinculados con su objeto comercial. — Financiera: Efectuar operaciones financieras: Mediante aporte de capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, bajo las condiciones que estime convenientes, con o sin garantía real o personal. — No realizando operaciones de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requieran el concurso úblico. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones, representado por sesenta mil acciones de cien valor nominal cada una, dividido en seis series; e) El directorio estará compuesto de seis a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones que componen las series del capital autorizado serán ordinarias al portador y de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Adolfo Arango: 1.200 acciones ordinarias. Monto $ 12.000,00 m|n.; Noemí Elsa Gallego de Salaya: 1.200 acciones ordinarias. — Monto: $ 12.000,00 m|n.; Ricardo Felipe Sastre: 1.200 acciones ordinarias. Monto: $ 12.000,00 m|n. Orlando José Salaya: 1.200 acciones ordinarias. Monto: $ 12.000,00 m|n.; Dionisio Iruarrizaga: 1.200 acciones ordinarias. Monto: $ 12.000,00 m|n.; Eduardo Manuel Arizaga 1.200 acciones ordinarias. Monto: $ 12.000,00 m|n.; Eduardo José Di Masi: 1.200 acciones ordinarias. Monto pesos 12.000,00 m|n.; Guillermina María Luisa Masciorini de Ferro: 1.200 acciones ordinarias. Monto: $ 12.000 m|n.; Horacio Martínez: 1.200 acciones ordinarias. Monto: $ 12.000 m|n.; María Magdalena Sánchez de Arango: 1.200 acciones ordinarias. Monto: $ 12.000,00 m|n.; total de acciones ordinarias: 12.000. Monto de la integración: $ 120.000,00 m|n. — La integración se efectúa en di-

nero efectivo y en este acto por los señores accionistas constituyentes, en el monto del diez por ciento (10 o|o) del capital que sucriben según se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina que se acompaña. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador· Presidente a Adolfo Arango. Vicepresidente a Noemí Elsa Gallego de Salaya. — Vocales a Ricardo Felipe Sastre, Orlando José Salaya, Dionisio Iruarrizaga, Eduardo Manuel Arizaga. Suplentes a Eduardo José Di Masi, Guillermina María Luisa Masciorini de Ferro. — Síndico titular a Horacio Martínez y síndico suplente a María Magdalena Sánchez de Arango. — Cuarto: Autorizar al doctor Jorge Arturo Di Masi y al señor Adolfo Arango a fin de que indistintamente cada uno de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autorizad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo F. Sastre. Noemí E G. de Salaya. Orlando J. Salaya. Adolfo Arango. Eduardo M. Arizaga. Horacic Martínez. María Magdalena S. de Arango. Guillermina M. L. de Ferro. Eduardo J. Di Masi. "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ricardo F. Sastre; Noemí E. G. de Salaya; Orlando J. Salaya; Adolfo Arango; Eduardo M Arigaza; Horacio Martínez; María Magdalena S. de Arango; Guillermina M L. M. de Ferro y Eduardo J. Di Masi son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 10 de noviembre de 1969. — Hay un sello que dice: Adriano E. Bonanni, escribano, y firma del mismo". — Estatutos:... 3: La sociedad tiene por objeto: Comercial: a) Realizar relevamientos aerofotogramétricos, topográficos fotogramétricos y catastrales; b) Levantamientos de cuencas y ríos, de líneas de alta tensión, de rutas y caminos, triangulaciones y poligonaciones, vinculaciones planialtimétricas, apoyo geodésico y fotogramétricos, densigicación de puntos, nivelaciones, determinación de azimuylongitud y latitus, levantamientos topográficos, reconocimientos de zonas, mensuras, mangnetometría y sismografía; c) Trazados viales, de líneas eléctricas, de gasoductos, oleoductos, de centros de población, de colonias rurales; d) Planificación vial y de comunicaciones; estudio de desagües y rasantes; e) estudio de fuentes de agua y provisión; f) Todo lo relacionado con la cartografía, dibujo e impresiones en general, relacionadas con su objeto; g) Cálculos geodésicos de todo tipo, programas de cálculo geodésico-topográfico; h) Estudios agroeconómicos; i) Fotointerpretación en todas sus especialidades; j) Aceptar mandatos, representaciones y comisiones que se vinculen con su objeto; k) la exportación e importación de los bienes relacionados con su objeto; Industrial: La fabricación de aparatos de precisión para fines fotográficos; fotogramétricos, geodésicos y sismográficos. — Financiera: Efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse bajo las condiciones que estime conveniente con o sin garantía real o personal — No realizando operaciones de las comprendidas en la ley 18.061 u otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación , construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél..." Ricardo F. Sastre. Noemí E. G. de Salaya. Orlando J. Salaya. Adolfo Arango. Eduardo M. Arizaga Horacio Martínez. María M. S. de Arango. Guillermina M. L. M. de Ferro. Eduardo J. Di Masi ..." "Expediente Nº 34.995. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aerofoto-Gramétrica del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 7 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 10 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a 13 (trece) y la de oficio de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) y la de oficio de fs 17 (diecisiete). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 15.670. — Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista en dieciséis fojas útiles, doy fe. — Adriano E. Bonanni (escribano).

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L.18.188 354 e.5|10 Nº 91.149 v 5|10|70

Black Clawson Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE
SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr.. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.947 — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número: mil cuatrocientos ochenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí escribano público, comparece don Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, divorciado de primeras nupcias de doña Susana Sara Grané, argentino naturalizado, abogado, nacido el veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso, de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Jaime Ramón Clusellas, Hernán José Clusellas, Alberto Gourdy Allende, Roberto Nolasco Lobos, Alfredo Otero, Rogelio Norberto Maciel, Héctor Edmundo Pedrosa, Mario Casas Elías y Francisco Barragan, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y siete mil doscientos veinte y cinco que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Black Clawson Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos", constituida en esta Capital entre el dicente y sus representados, de acuerdo a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres por escritura de fecha veinte y ocho de abril del corriente año, otorgada ante el autorizanate al folio mil doscientos sesenta y cinco de este registro y protocolo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a ocho del referido expediente. Que después de los trámites de estilo y previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fue dictada la resolución aprobatoria número diez y siete mil ciento doce de la Inspección General de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita del autorizante, transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a ocho que contiene el acta de constitución y el estatuto, intercalando las modificaciones a la primera de fojas treinta y dos y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas treinta y cuatro, todo del mencionado expediente, y que copiado dice así: "Constitución provisoria: Black Clawson Argentina S. A. C. I. F. I. de S. y M. Escritura número: seiscientos cincuenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta, ante mí escribano público, comparecen don Jaime Ramón Clusellas, casado en primeras nupcias con doña Susana Zorraquín, argentino, comerciante, nacido el once de marzo de mil novecientos veinte y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, segundo piso, don Hernán José Clusellas, soltero, argentino, hacendado, nacido el veinte y seis de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos diez y seis mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho cuarto piso; don Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, nacido el veinte y ocho de nero de mil novecientos treinta, con Cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; don Roberto Nolasco Lobos, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Pasman, argentino, abogado, nacido el veinte y tres de setiembre de mil novecientos tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; don Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, divorciado de primeras nupcias de doña Susana Sara Grané, argentino naturalizado, abogado, nacido el veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos oochenta y cinco mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; don Alfredo Otero, casado en primeras nupcias con doña Aída Yolanda Neira, argentino, procurador, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso; don Rogelio Norberto Maciel, casado en primeras nupcias con doña Tula Stella Balcazar, argentino, abogado, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos veinte y cuatro mil doscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y o c h o, cuarto piso, don Héctor Edmundo Pedrosa, casado en primeras nupcias con doña Regina Raisky, argentino, empleado, nacido el veinte y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, segundo piso, don Mario Casas Elía, casado en primeras nupcias con doña Clara Isabel Torello, argentino, abogado, nacido el uno de mayo de mil novecientos veinte y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinte y nueve mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso, y D. Francisco Barragán, viudo de primeras nupcias de D. Gregoria Cristina Marinzulich, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y cinco mil ciento veinte y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BLACK CLAWSON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE SERVICIOS Y MANDATOS" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, alquiler y venta de equipos, maquinarias y herramientas para la industria del papel, celulosa, madera y afines; b) Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias y herramientas para la industria de papel, celulosa, madera y afines como asi mismo toda clase de productos metalúrgicos, plásticos y químicos relacionados con o utilizados por tales industrias; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras, por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Servicios: Realizar estudios y asesoramientos técnicos, financieros y comerciales como empresa consultora en el ramo de la industria de papel, celulosa, madera y afines con excepción de aquellas actividades cuyo ejercicio requiera título profesional habilitante, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes; f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con excepción de aquellas actividades cuyo ejercicio requiera título profesional habilitante, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, negociando valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones, obligaciones de compañías o firmas comerciales e industriales y de títulos públicos. — La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. (Artículo tercero); b) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una, dividido en diez series. (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Artículo décimo primero). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Los señores Roberto Nolasco Lobos y Tomislavo Esteban Jorge Pedro Debinovic, suscriben cada uno novecientas cincuenta acciones o sean nueve mil quinientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada uno de ellos; don Francisco Barragán suscribe diez y seis acciones o sean ciento sesenta pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y los señores Jaime Ramón Clusellas, Hernández José Clusellas, Alberto Gourdoy Allende, Alfredo Otero, Rogelio Norberto Maciel, Héctor Edmundo Pedrosa y Mario Casas Elias, suscriben cada uno doce acciones o sean ciento veinte pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada uno de ellos. — Total de acciones suscriptas, dos mil por valor de veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Integración: Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas por cada uno de ellos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: al doctor Roberto Nolasco Lobos; vicepresidente, al doctor Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic; vocal, al señor Francisco Barragán; síndico titular, al doctor Alberto Gourdy Allende síndico suplente, al doctor Rogelio Norberto Maciel. — Cuarto: Conferir poder especial a los doctores Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic y Alberto Gourdy Allende, quienes se confieren el mismo poder recíprocamente entre ellos, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjunta. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº treinta y siete mil doscientos veinte y cinco. — Buenos Aires, veinte y cuatro Ago. mil novecientos setenta. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y o c h o del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia Resuelve: Uno. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo tres-

cientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Black Clawson Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos, constituída en esta ciudad el veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y presentada ante este organismo el once de junio de mil novecientos setenta, cuya acta de constitución provisional obra de fs. uno (uno) a fs. ocho vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. treinta y dos (treinta y dos) y sus estatutos de fs. cuatro (cuatro) a fs. ocho (ocho). — Dos: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (artículo cuarenta y cinco del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro, archívese. Resolución Nº Diez y siete mil ciento doce. Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Fdo: Hernán Ceriani Cernadas, Escribano.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.—

$ L 18.188 360 e.5|10 Nº 91.255 v.5|10|70.

Diener

COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Alberto Victorio D'Angelo, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y dos mil cien, domiciliado en la calle Pampa dos mil ciento sesenta y cinco, de esta capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que según resulta de la escritura número setecientos treinta y ocho, pasada ante mí, el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil quinientos uno de este mismo Registro número doscientos ocho, vino a dejar definitivamente constituida la sociedad "DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", actuando por su propio derecho, y además en nombre y representación de los restantes socios, señores: Ernesto Pedro Galup Lanús, Antonio Gabriel Pungitore, Armando Bergalli, Miguel Enrique Castro, Héctor Nicasio Diez, Elías Peusner, Manuela Barboza, Ernesto Augusto Figueroa Navarro, Carlos Hernán González Bonorino y Fernando Emiliano Lucena, en mérito a un poder especial que le otorgaron para este acto por escritura pasada ante este mismo Registro el seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio seiscientos sesenta y uno. — Que en este acto el compareciente manifestó equivocadamente que los señores Héctor Nicasio Diez y Elías Peusner, integraron y suscribieron la totalidad de sus acciones mediante el aporte de un bien inmueble, cuando en realidad ello no es así. — Por tal razón aclara en este acto, que los señores Diez y Peusner han integrado y suscripto la totalidad de sus acciones mediante la cesión a favor de "Diener Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" del importe pagado como seña y a cuenta de precio, o sea once millones de pesos moneda nacional, o su equivalente de ciento diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, del inmueble constituido por la fracción de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, noventa y seis áreas, treinta y nueve decímetros cuadrados, ubicada en jurisdicción de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, según boleto del veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, suscripto con los señores Justo Vicente Ferrer, Justo Ricardo Ferrer, María Elena Ferrer de Rald y Alberto Hugo Ferrer. — La cesión mencionada se efectuó el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por esa misma suma de once millones de pesos moneda nacional, o su equivalente de ciento diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Que todo lo expuesto, sigue diciendo el compareciente, surge del acta de constitución complementaria de la Sociedad citada, de la fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, así como también del expediente número veinticuatro mil setecientos noventa y siete, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior, y de la protocolización de la constitución definitiva, otorgada por escritura pública, ante mí, a que se ha hecho referencia. — Que en consecuencia debe darse por no escrito lo manifestado en la escritura que por este acto se modifica, en cuanto se refiere a "que en la escritura pública traslativa de dominio sobre los bienes inmuebles que se aportan a la mencionada Sociedad y que se otorgará a la brevedad, previo cumplimiento de los requisitos formales del caso, se hará constar que dicha transferencia a favor de la sociedad se hace por el título jurídico, del aporte de capital concretado e integrado como se refleja en el acta constitutiva transcripta precedentemente". — Por todo ello solicita de mí, el autorizante expida testimonio de esta escritura aclaratoria para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital. — Se hallan presentes al acto, los señores Héctor Ricardo Diez, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta tres mil doscientos sesenta y Elías Peusner, casado en primeras nupcias con doña Sara Fleischman, argentino, con libreta de enrolamiento número ciento ocho mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Juncal ochocientos treinta y nueve, ambos vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que manifiestan su expresa conformidad con lo manifestado precedentemente por el señor Alberto Victorio D'Angelo por ser fiel reflejo de la verdad. — Y yo escribano autorizante, hago constar: a) Que el término de duración de la sociedad aludida es de noventa y nueve contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Que el capital autorizado se fijó en la suma de noventa y nueve millones de pesos moneda nacional, o su equivalente de novecientos noventa mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por novecientas noventa acciones de cien mil pesos moneda nacional, o su equivalente de un mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una, dividido en cinco series, de las que las cuatro primeras serán de doscientas acciones, y la quinta será de ciento noventa acciones; c) Que del capital autorizado en el acto de constitución se emitió una serie de acciones, por la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, o su equivalente de doscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y por cuya cantidad fue abonado el impuesto fiscal correspondiente, y d) Que en testimonio ha sido inscripta la protocolización de la Sociedad por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital el trece de abril del presente año, con el número trescientos veintisiete, al folio cuatrocientos noventa y siete, del libro setenta, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — A. V. D'Angelo — E. Peusner — Héctor Diez. Está mi sello. — Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio quinientos setenta y ocho del Registro número doscientos ocho, doy fe. — La Sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación, número once millones setecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta, once millones setecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y uno, y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: este — Rald — transferencia: Vale. — Hay una firma y un sello: Mario A. Orgeira — Escribano Nacional.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 159 e.5|10 Nº 91.030 v.5|10|70

Prodarg

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FORESTAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.025. — NUMERO Mil Quinientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Romualdo Granda Sánchez, casado, empleado, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 662, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Prodarg", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número 38.080 y copiado dice así: Fº 1.322. Número setecientos veinte y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Tomás Apolinario Batalla, soltero; doña Susana Amiot, soltera; doña Ema Emirena Batalla, soltera; don Gregorio Chodos, casado; don Héctor Trajtenberg, casado; doña Teresa Raquel Trajtenberg de Chodos, casada; doña María Eugenia Sadowska de Trajtenberg, casada; don José Romualdo Granda Sánchez, casado; doña Elida Segarra de Furia, casada; don Vicente Segarra, casado; don Brendon Grennon, casado; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle San Martín 662, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODARG", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración es de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, distribución de bienes y mercaderías en general, frutos del país o del extranjero, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles y útiles. — b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, manufacturación de artículos, productos y materiales concernientes a la explotación maderera, con aserraderos, carpintería y todos sus anexos, así como también todo lo relacionado con la industrilización de la fruta, verdura, semillas y hortalizas en todos sus aspectos. — c) Forestales: Por la explotación de bosques, extracción de maderas, desbosques y forestación de los mismos con las plantaciones propias de su naturaleza. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos, en todas sus ramas, la fruticultura, almácigos de semillas y la comercialización de dichas explotaciones. — d) El capital social autorizado se fija en Ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por acciones de Cien pesos valor nominal cada una y dividido en quince series de Diez mil pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números Uno a Quince, de acciones ordinarias al portador, Clase A. de cinco votos, suscribiéndose las series Uno a Tres, de acuerdo al siguiente detalle: Tomás Apolinario Batalla: diez acciones por un mil pesos; Susana Amiot: dos acciones por doscientos pesos; Ema Emirena Batalla: cincuenta acciones por cinco mil; Gregorio Chodos: setenta acciones por siete mil pesos; Héctor Trajtenberg: setenta acciones por siete mil pesos; Teresa Raquel Trajtenberg de Chodos: veinte acciones por dos mil pesos; María Eugenia Sadowska de Trajtenberg: veinte acciones por dos mil pesos; José Romualdo Granda Sánchez: veinte acciones por dos mil pesos: Elida Segarra de Furia: dos acciones por doscientos pesos; Vicente Segarra: treinta y cuatro acciones por tres mil cuatrocientos pesos, y Brendon Grennon: dos acciones por doscientos pesos. La integración se efectúa en efectivo, a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Ema Emirena Batalla; Vicepresidente: Gregorio Chodos; Director: Héctor Trajtenberg; Síndico Titular: José Romualdo Granda Sánchez; Síndico Suplente: Elida Segarra de Furia. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable post-mortem por el plazo de un año en los términos del artículo 1.982 del Código Civil a los señores Gregorio Chodos, José Romualdo Granda Sánchez y Juan Ramón Carlos Danuzzo, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y demás requisitos que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta, separada o indistintamente. En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación:... Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe... T. Batalla; Susana Amiot; Ema E. Batalla; G. Chodos; H. Trajtenberg; M. Sadowska; J. R. Granda Sánchez; Elida S. de Furia; Vicente Segarra; B. Grennon; T. R. Trajtenberg. Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.322 del Registro Nº 83 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Juan Alberto Gardey... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.080. Buenos Aires, 8 Set. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Prodarg", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria constituida en esta ciudad el 22 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 6 vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.283. Hay una firma y sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Juan Alberto Gardey. Escribano.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 189 e.5|10 Nº 91.040 v.5|10|70

E. I. C. I.

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y ASESORA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: E. I. C. I. Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Asesora. — Escritura número mil setecientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don David Schor, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veinticinco mil ciento noventa y dos, argentino, ingeniero, casado de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Avenida del Libertador cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, departamento C; doña Julieta Esther Rinsky de Schor, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos quince mil ochocientos setenta y dos, argentina, comerciante, casada de treinta y dos años de edad, domiciliada en Avenida del Libertador cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, departamento C; don José Smeke, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos setenta mil setecientos, argentino, ingeniero, casado de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Jufré cuatrocientos sesenta, departamento trece, don Juan Domingo Laberde, Cédula de Identidad número un millón ochenta y dos mil setecientos setenta, argentino, empleado, soltero, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Iberá cinco mil veintidós; don Roberto Rienzi Canevaro, Cédula de Identidad número dos millones trescientos catorce mil novecientos ochenta, argentino, contador público, casado de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos diez, departamento seis; don Alejandro Rubén Schwarzfeld, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos noventa y tres mil veinte, argentino, ingeniero, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Gándara dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; doña Carla Philippsohn de Rinsky, Libreta Cívica número cinco millones setecientos veintinueve mil seiscientos, argentina naturalizada, empleada, casada de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Las Heras dos mil ciento cuarenta y siete, departamento B; don Israel Efrain Nicenboim, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta, argentino, médico, casado de cincuenta y tres años de edad,

domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos treinta y seis; doña Elisa Staravolsky de Schor, Libreta Cívica número seis millones trescientos veintitrés mil novecientos dieciocho, argentina, quehaceres domésticos, viuda, de setenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Junín mil doscientos treinta y ocho; y doña Sofía Aptekman de Garber, Libreta Cívica número trescientos once mil ochocientos cuarenta, argentina, farmacéutica, casada, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Monroe cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por la presente escritura vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "E. I. C. I. Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Asesora", y en consecuencia, solicitan del autorizante proceda a elevar a escritura pública las actuaciones correspondientes que obran en el expediente número treinta y siete mil cuatrocientos siete, de la Inspección General de Justicia, en cuyo mérito en cumplimiento de lo solicitado transcribo a continuación el acta de constitución de la sociedad, los Estatutos Sociales y la resolución del señor Inspector de Justicia que autoriza el funcionamiento como sociedad anónima de la referida entidad, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Julieta Esther Rinsky de Schor, domiciliada en Avda. del Libertador 4854, P. B., C. I. 3.815.872 Pol. Fed.; David Schor, domiciliado en Avda. Libertador 4854 P. B., C. I. 4.225.192 Pol. Fed.; José Smeke, domiciliado en Jufré 460, C. I. 3.670.700, Pol. Fed.; Juan Domingo Laborde, domiciliado en Iberá 5022, C. I. 1.082.770 Pol. Fed.; Roberto Rienzi Canevaro, domiciliado en Cangallo 1454, 1º 6,, C. I. número 2.314.980 Pol. Fed.; Alejandro Rubén Schwarzfeld domiciliado en Gándara 2459, C. I. 4.293.020 Pol. Fed.; Carla Philippsohn de Rinsky, domiciliada en Las Heras 2147, P. B., Dpto. B., L. Cívica 5.729.600 Pol. Fed.; Israel Efraim Nicenboim, domiciliado en Lavalle 1536, 1º, C. I. 2.665.880 Pol. Fed.; Elisa Staravolsky de Schor, domiciliada en Junín 1238, 7º, L. C. Nº 6.323.918 Pol. Fed.; Sofía Aptekman de Garber, domiciliada en Monroe 5494, L. C. 311.840; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "E. I. C. I. SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y ASESORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tiene por objeto: 1) Constructora: Mediante la construcción, reparación, y|o refección de toda clase de propiedades inmuebles por cuenta propia y|o de terceros con el fin de explotarlos, enajenarlos y|o negociarlos y la ejecución de pavimentos, afirmados, caminos y urbanización. — Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de fotografía, proyectos y subdivisiones. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado para profesionales con título habilitante, de conformidad a los reglamentos vigentes. — 2) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, manufactura, acondicionamiento, y|o envasado de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, químicos y metalúrgicos afines a la industria de la construcción. — Instalaciones y montajes industriales de obras relativas a la construcción, ampliación, reparación, mantenimiento, modificación y|o modernización de establecimientos industriales, públicos o privados, en las especialidades de ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica e ingeniería química. — 3) Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, industriales, prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier tipo de sociedad como inversora de capital. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — 4) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, elaborados y semielaborados y semovientes; explotación de mercados; supermercados, garajes, estaciones de servicio y todo tipo de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, pudiendo negociarlas en el país o en el exterior. — 5) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y alquiler de toda clase de propiedades inmuebles. — Asimismo, podrá tomar para la venta, comercialización, y|o administración, inmuebles de terceros, percibiendo por sus servicios honorarios y|o comisiones que en cada uno de los casos se pactare. — 6) Asesora: Mediante estudios, presupuestos, anteproyectos, asesoramientos técnicos, proyectos y|o dirección de obras relativas a la construcción, ampliación, reparación, modificación y|o modernización de establecimientos industriales, públicos o privados en las especialidades de ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica e ingeniería química. —

Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado para profesionales con título habilitante de conformidad a los reglamentos vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de pesos Ley 18.188 $ 1.- valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias y al portador con derecho a un voto cada una, clase A. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Clase — Integración — Monto. — Julieta Esther Rinsky de Schor: 6.000 — A — 600. — José Smeke: 1.000 — A — 100. — David Schor: 26.000 — A — 2.600. — Juan Domingo Laborde: 1.000 — A — 100. — Roberto Rienzi Canevaro: 1.000 — A — 100. — Alejandro Rubén Schwarzfeld: 1.000 — A — 100. — Carla Philippshon de Rinsky: 1.000 — A — 100. — Israel E. Nicenboim: 1.000 — A — 100. — Elisa Staravolsky de Schor: 1.000 — A — 100. — Sofía Aptekman de Garber: 1.000 — A — 100. — Totales: 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Schor; Vicepresidente a Julieta Esther Rinsky de Schor; Vocales a José Smeke; Suplentes a Juan Domingo Laborde; Síndico tiutlar a Roberto Rienzi Canevaro y Síndico suplente a Carla Philippshon de Rinsky. — Cuarto: Autorizar a los señores David Schor, Julieta Rinsky de Schor y|o Roberto Rienzi Canevaro a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): David Schor. — Julieta E. R. de Schor. — Juan D. Laborde. — Alejandro R. Schwarzfeld. — Israel E. Nicenboim. — Elisa S. de Schor. — José Smeke. — Sofía A. de Garber. — Carla P. de Rinsky. — Roberto Canevaro. — El que suscribe, Escribano adscripto al Registro Nº 342 de la Capital Federal, certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia y son auténticas de David Schor, don Juan Domingo Laborde, doña Julieta Esther Rinsky de Schor, doña Carla Philippson de Rinsky, doña Elisa Staravolsky de Schor, don Israel Efraim Nicenboim, doña Sofía Aptekman de Garber, don José Smeke, don Alejandro Rubén Schwarzfeld y don Roberto Rienzi Canevaro. Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Hay un sello. (Firmado): Roberto J. Parral. Expediente Nº 37.407. Buenos Aires, 12 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en al constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.320|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad E. I. C. I. Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Asesora" constituída en esta ciudad, el 23 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 24 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). —

Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.983. (Firmado): Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les es se ratifican y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. Raspado: setenta, Smeke, Identidad, trabajos, topografía, plazos, Smeke, utilidades, vale. — Enmendado: Capital, enajenarlos, certifica, constituida, resoluciones, remuneración, Inspección, vale. — D. Schor. — J. Smeke. — Elisa S. de Schor. — Juan D. Laborde. — Carla P. de Rinsky. — Canevaro. — J. E. R. de Schor. — Sofía A. de Garber. — A. R. Schwarzfeld. — I. E. Nicenboim. — Hay un sello. — Aite mí: Roberto J. Parral. — Manushcrito: "E", vale.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 324, e.5|10 Nº 91.226 v.5|10|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Administración Del Río

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christin Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En LA CIUDAD de Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, entre don Juan Del Río, de sesentiséis años de edad, domiciliado en Lavalle tres mil cuatrocientos treintiocho, Florida, Provincia de Buenos Aires y don Juan Carlos Del Río, de treinticuatro años de edad, domiciliado en Lavalle tres mil cuatrocientos treinticuatro, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, expresa que vienen a formalizar la sociedad que tiene constituida de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedda será de responsabilidad limitada y girará con la denominación de ADMINISTRACION DEL RIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, segundo piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros puntos de la Argentina o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal es la adquisición y|o enajenación y|o afectación y|o administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles, incluso los regidos por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá también la sociedad realizar cualquier otra operación comercial y|o constituir o participar en otras sociedades. — Tercero: Su duración será de cinco años con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos setenta, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, si no hubiera expresión en contrario de alguno de los socios por telegrama colacionado, dirigido a su consocio, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarto: El capital de la sociedad será de mil pesos, dividido en diez cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente en efectivo en la siguiente forma: Don Juan Del Río, una cuota de cien pesos y don Juan Carlos Del Río, nueve cuotas de cien pesos cada una. — Quinto: Los dos socios quedan designados gerentes de la sociedad, con facultad para actuar conjunta o separadamente a fin de realizar los actos que constituyen el objeto de la sociedad y sin que esta enumeración sea limitativa los detallados en los incisos primero al cuarto, séptimo al décimoquinto del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, los que se dan aquí por reproducidos como parte integrante de este contrato. — También podrá celebrar toda clase de operaciones, declaraciones, incluso juradas, cobrar, percibir, pagar toda suma de dinero o bienes, acciones o títulos con o sin garantías reales o personales, incluso de los Bancos Oficiales, como ser Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la Nación y otros; Bancos privados, autoridades nacionales o provinciales, sus dependencias y demás todo de acuerdo a las leyes, decretos, estatutos y reglamentos pertinentes, firmando los documentos públicos o privados que crean necesarios. — Sexto: Los ejercicios anuales se cerrarán al treinta de Junio de cada año. — A esa fecha se practicará un inventario y balance general y una vez hechas las deducciones de las sumas destinadas a fondo de reserva legal las utilidades o las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá disponer de sus cuotas o de parte de ellas sin previo ofrecimiento por treinta días corridos a contar de la notificación escrita a su consocio. — Octavo: Para la venta al consocio el precio se fija desde ya aunque hubiese extraños que ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán en favor del adquirente, quien en compensación reconocerá al enajenante un interés del ocho por ciento anual sobre el precio desde la fecha del cierre del último balance hasta el día del pago. — Noveno: Solamente si el consocio no quisiera adquirir las cuotas, podrá el socio que quiera transferirlas ofrecerlas a terceros extraños en el mismo precio y condiciones ofrecidas a su consocio. — Los terceros titulares de cuota social en virtud de cesión o adquisición por herencia no tendrán derecho al cargo de gerente. — Décimo: Producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el restante tendrá opción para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un año de plazo, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, todo en forma, precio y condiciones consignadas en las cláusulas octava y novena. — En nigún caso la llave tendrá valor a los efectos de computar el importe de las cuotas. — Undécimo: Vencido el plazo de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los gerentes, conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las expresadas en la cláusula quinta de este contrato. — Los gerentes liquidadores irán realizando los bienes en la forma, precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación a medida que los gerentes lo estiman prudente, será entregado a los socios o sus sucesores en proporción a las cuotas sociales. — Duodécimo: Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por el que desempeñe la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como arbitrador amigable componedor con facultad para delegar. — El fallo será inapelable renunciando los socios a toda acción aun la de nulidad, salvo el caso del artículo ochocientos ochentiocho del Código de Procedimientos; el que se alzare contra esta resolución abonará la suma de cincuenta pesos a su consocio. — Fdo.: Juan Del Río y Juan Carlos Del Río.

Buenos Aires, 21 de sentiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 153.— e.5|10-Nº 91.044 v.5|10|70

Cerviño

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Antonio Rodríguez Guerra, español, casado, domiciliado Garay 1186; Ramón Berdullas Martínez, español, casado, domiciliado Salta 1107 y Jesús María Sánchez Castro, argentino naturalizado, casado, domiciliado Bartolomé Mitre 1221, 4º piso, convienen constituir una sociedad a regirse por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituida entre las personas nombradas una sociedad que girará bajo el rubro de "CERVIÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio legal en la calle Cerviño 3920, pudiendo a la

vez establecer sucursales o representaciones en otros lugares del país o del extranjero. — Segunda. — La Sociedad tendrá por principal objeto: a) La explotación de negocios de hoteles y en especial, el ubicado en la calle Cerviño 3920, de esta Capital; b) — Toda otra clase de compraventa de negocios e inmuebles y locación y permuta de estos últimos; c) — Exportaciones e Importaciones; d) — Formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, o asociarse con personas físicas y|o jurídica y|o asociaciones que sean sujetos de derecho, a fin de cumplir el objeto indicado en los incisos b) y c) que anteceden. — e) Sin perjuicio de lo expuesto podrá dedicarse a toda clase de negocios, ya sea comprado o instalándolos cualquiera fuere la naturaleza de los mismos, sea en esta capital o en cualquier otra parte del país o del extranjero; podrá dedicarse además a toda clase de operaciones civiles y comerciales y a cuantas más creyeren convenientes permitidas por la ley y ordenanzas. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del día primero de Setiembre de mil novecientos setenta, fecha desde la cual rigen todos los efectos del presente. — Si con noventa días anteriores a su terminación ningún socio manifestara por escrito el deseo de darla por concluida esta se prorrogará por un año más y así sucesivamente hasta el plazo máximo de cincuenta años. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Ley 18.188 dividido en Mil quinientas cuotas de diez pesos cada una de la moneda expresada que los socios han suscripto e integrado por partes iguales, o sean quinientas cuotas cada uno. — Quinta. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes actuando como tales los tres socios, quienes la ejercerán mediante la firma conjunta de dos de ellos precedida de un sello indicativo del rubro social, que deberá emplearse en todos los actos de la sociedad. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes incluídas aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — A fin de cumplir el objeto social y sin que la enunciación sea limitativa, podrán: a) adquirir, vender y transferir bienes muebles e inmuebles;

b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Celebrar toda clase de contratos incluídos de concesión y de locación por más de seis años, dar y tomar dinero prestado, dar cauciones o fianzas, abrir cuentas corrientes, cartas de crédito, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos de comercio, quedando especialmente facultados para realizar toda clase de negociación con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Público, privado o mixto, nacionales o extranjeros, creado o a crearse; g) Actuar en trámites administrativos y contenciosos y efectuar peticiones, acuerdos y contratos con poderes, reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipales; h) Comparecer en juicio, transigir cuestiones y renunciar de cualquier derecho; i) Pagar, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, recibir bienes en pago de deudas; j) Registrar, adquirir, tranferir y arrendar marcas de fábrica y de comercio y de patentes de invención, instalar agencias o representaciones; k) Otorgar, revocar, aceptar y constituir toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; l) Interpretar estos estatutos, resolver los casos no previstos en éllos, designar apoderados y demás empleados, fijar sus remuneraciones y acordarles participación en las utilidades; m) Suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios, a fin de representar a la Sociedad en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o asociaciones que sean sujetos de derechos, efectuando aportes o cuotas de capital, suscribiendo y|o integrando las acciones constitutivas del capital social, y realizando cuantos hechos y actos jurídicos sean conducentes para que la sociedad se asocie con personas físicas o jurídicas, suscribiendo a tal efecto los contratos y documentación necesarios a tales fines; n) Le queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social, como ser avales, fianzas o garantías, etc., a favor de terceros que directa o indirectamente puedan causar perjuicio a la Sociedad; o) En asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, así como en los de carácter administrativo ante los poderes públicos y privados, la Sociedad podrá ser representada indistintamente por uno sólo de los gerentes. — Sexta. — Voluntad Social: La voluntad social resultará de los acuerdos en reuniones de socios a efectuarse por citación que efectúe cualquiera de ellos con antelación mínima de treinta días. — Sin necesidad de intervención alguna, se reunirán el 28 de Febrero de cada año para considerar el ejercicio vencido y el desenvolvimiento de la Sociedad en general. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, rigiendo el artículo dieciocho de la Ley 11.645 para los casos a que el mismo se refiere. Séptima: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz tendrán derecho a continuar en la sociedad. A tal efecto, deberán hacer conocer su decisión en un término máximo de treinta días corridos, contando a partir del día del fallecimiento o declaración de incapacidad. En el supuesto de renuncia a continuar en la Sociedad, las cuotas sociales se liquidarán a los herederos reconocidos y declarados en juicio o al representante legal del incapaz en la proporción que corresponda al socio muerto o incapacitado, en el balance e inventario especial que se practicara a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad, y dentro de los treinta días de ocurridos esos hechos. Para practicar dicho balance e inventario no se tomarán en cuenta los valores de balances e inventarios anteriores sino los reales y actuales correspondientes a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. El haber que así resulte a favor de los herederos o del incapaz, así como los créditos personales que el causante o el incapacitado tuviere contra la Sociedad serán satisfechos a los herederos o al representante legal del incapaz en dieciocho cuotas iguales y consecutivas pagaderas la primera dentro de los treinta días de practicado el balance y las restantes comenzaran dentro de los sesenta días de la primera y sucesivamente hasta su total cancelación. Dichas cuotas devengarán el interés que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina, por descuento de pagarés a ciento ochenta días. — Conjuntamente con cada cuota se pagarán los intereses que se hayan devengado hasta ese momento, sobre los saldos pendientes. — El ejercicio del derecho a continuar en la Sociedad queda supeditado a las siguientes condiciones; a) Que ni los herederos ni el representante legal del incapaz puedan investir la calidad de gerentes. — b) Que los herederos del socio fallecido al tiempo de hacer conocer su decisión de continuar en la Sociedad, unifique su representación ante la misma en un mandatario único, heredero o no. — Si los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado resuelven no continuar en la Sociedad, los demás socios distribuirán entre sí las cuotas de capital pertenecientes a los mismos, abonándoles el importe de las mismas en la forma convenida precedentemente en esta cláusula. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que arroje serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al aporte de sus respectivos capitales. Los balances anuales se practicarán dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y se considerarán aprobadas una vez transcurridos veinte días desde su realización si no mediara observación expresa por escrito. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo establecido si así lo disponen los socios que representen las dos terceras partes del capital social. La liquidación se practicará por los gerentes, quienes por simple mayoría decidieran si ella se realiza vendiendo todos los bienes en block, o al detalle o por transferencia del fondo de comercio. — Décima: Esta Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima en el momento que los socios por simple mayoría así lo decidan. — Conformes con el presente ejemplar para ser Inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, once de septiembre de 1970. — E|líneas: "Banco de la Nación Argentina". Vale. — Siguen firmas. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 213 e.5|10 Nº 91.208 v.5|10|70

Librograf Editora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 6 de julio de 1970, el señor Jorge Katzman, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Guillermo Rosales, cincuenta cuotas de capital de valor nominal de diez pesos Ley 18.188, cada una, que totalizan quinientos pesos Ley 18.188, don Héctor Peisachowicz, cede y transfiere al señor Eduardo Guillermo Rosales, trescientas cincuenta cuotas de capital, y al señor Gerardo Guido Cecchini cien cuotas valor nominal de $ 10 Ley 18.188 c|u., que totalizan 4.500 pesos Ley 18.188 cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "LIBROGRAF EDITORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Estas cesiones se efectúan con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1969, y por su valor nominal. — Con motivo de estas cesiones los señores Eduardo Guillermo Rosales y Gerardo Guido Cecchini, actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta, octava y novena del contrato social en la siguiente forma: Quinto: La cláusula cuarta queda establecida así: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, aportados en la siguiente forma: El señor Eduardo Guillermo Rosales cuarenta y nueve cuotas o sean cuarenta y nueve mil pesos Ley 18.188, integrados con su cuota de capital y crédito de su cuenta particular en Librograf Editora, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Gerardo Guido Cecchini, una cuota o sean mil pesos de la Ley 18.188, en mercaderías, todo ello conforme con el balance de situación y resultados al 1º de setiembre de 1969, certificado por Contador Público Nacional, de la Matrícula señor Antonio Gatti, que forma parte integrante del presente y que se adjunta a los fines pertinentes. — Sexto: La cláusula quinta queda establecida así: La administración social será ejercida por el señor Eduardo Guillermo Rosales y|o por la señora Delicia Dalila Perdiguera, casada, argentina, indistintamente y quienes son designados gerentes por este acto, con amplio uso de la firma social, no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar en favor de terceros. — Séptimo: La cláusula octava, queda establecida así: La sociedad no se disuelve por muerte o interdicción de cualesquiera de los socios. — Para el caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, los herederos del fallecido o interdicto, unificarán su representación, pudiendo continuar o retirarse conforme lo establecido en la cláusula séptima. — Octava: La cláusula novena queda establecida así: La sociedad, podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento de su término contractual. — Para el caso de disolución o liquidación se designa liquidador al señor Eduardo Guillermo Rosales, o al representante de sus herederos para el caso de su fallecimiento, quien procederá conforme con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — E|l.: y al señor Gerardo Guido Cecchini cien cuotas. Vale.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 87 e.5|10 Nº 91.023 v.5|10|70

Ar-Ci-Ma Comercial e Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta, entre Graciela Cristina Ciolli Olivari y Florentino Diciano, domiciliados en Pedro Lozano 2744, Capital y en Parque Gaona, Ruta 202, Moreno, Provincia de Buenos Aires respectivamente, ambos argentinos, mayores de edad, solteros y hábiles para este acto, se ha resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad que se regirá por la siguiente cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "AR-CI-MA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Pedro Lozano 2730 de esta capital y podrá establecer agencias y|o Sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la importación, exportación, fabricación y venta de todo tipo o clase de máquinas para la industria y la producción, mecánica de precisión, implementos y artículos rurales y de metal y afines, y en general todo acto o contrato civil o comercial que pueda resultar de su interés social. — Tercera: El capital social se fija en $ 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188), dividido en cincuenta cuotas de $ 100 (cien pesos ley 18.188) cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: a) Graciela Cristina Ciolli Olivari, treinta y cinco cuotas que representan 3.500 (tres mi quinientos pesos Ley 18.188). — b) Florentino Diciano, quince cuotas que representan $ 1.500.00 (Un mil quinientos pesos Ley 18.188). — El Capital social está totalmente integrado e invertido en la sociedad conforme al balance conformado por los socios, que hace parte de este contrato. — Cuarta: El término de duración se fija en nueve años pudiendo cualquiera de los socios cada tres años, por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad con noventa días de anticipación pedir la disolución de la sociedad. — El término de duración se contará a partir del primero de enero de 1970. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, designándose para tal función a la socia Graciela Cristina Ciolli Olivari, quien tendrá el uso de la firma social. — En consecuencia podrá comprar, vender, arrendar y gravar bienes muebles e inmuebles; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otra insitución de crdaito oficial o privada, del país o del exterior, efectuando depósitos, librando o endosando cheques, solicitando créditos y descuentos, suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas, otorgar poderes y en general cuantos más actos no anunciados convengan a los fines y el interés social. — Corresponderá al gerente también la liquidación de la sociedad. — Reconocerá como única excepción la de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros. — Otorgar poderes especiales y judiciales y representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales, aduanas y ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. — Sexta: El 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario de las actividades sociales y la utilidad líquida y realizada resultante será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un balance para determinar el haber del causante. — Sus herederos, previo consentimiento expreso del otro socio y unificando su representación, podrán continuar integrando la sociedad, pero si no se obtuviera ese consentimiento y se optara por el retiro o devolución del capital, éste le será abonado en cinco cuotas iguales, debiendo la primera cuota hacerse efectiva dentro de los noventa días de la fecha del balance y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés que fija el Banco de la Nación Argentina a esa fecha. — En caso de retiro voluntario de un socio se adoptará el mismo temperamento e idéntico procedimiento de pago. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea sobre interpretación del contrato o de casos no previstos en él, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para casos de disidencia, cuyo fallo será apelable por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y a efectos de formalizar este contrato firman. — Graciela Cristina Ciolli Olivari y Florentino Diciano, en el lugar y fecha indicado. — Graciela C. Ciolli Olivari, Florentino Diciano. — Certifico que las firmas que anteceden son autenticas de Graciela Cristina Ciolli Olivari; Florentino Diciano y que han firmado en mi presencia y acreditado su identidad con L. C. 5.279.225 y L. E. 7.440.881 respectivamente, conste. Buenos Aires 7 de enero de 1970. — Zulema Marta Vaquer, Escribana. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 120 e.5|10 Nº 91.115 v.5|10|70

Bulosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR DOCUMENTO de fecha 15 de setiembre de 1969, el señor Félix Luis Turín, cede a los señores Antonio Iaccarino, Julio Vidal Mazó, Juan Carlos Cabeda, Antonio Chedrese y Antonio H. Delelis, las setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BULOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyas cuotas las adquieren en la siguiente proporción: Antonio Iaccarino, 15 cuotas; Julio Vidal Mazó, 15 cuotas; Juan Carlos Cabeda, 15 cuotas; Antonio Chedrese, 15 cuotas y Antonio H. Delelis, 15 cuotas. Esta cesión se realiza por el precio convenido de dos millones cien mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ $ L. 18.188 25,50 e.5|10-Nº 91.020-v.5|10|70

Jorsa, Distribuidora Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre del año 1970, reunidos los señores Jorge Alberto Hilman, abogado, con domicilio en la calle Pasteur 154, piso 4º, Dto. "B", Capital Federal y Samuel Tuchsznajder, ingeniero, con domicilio en Murillo 648, piso 1º, Dto. "D", Capital Federal, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del 30 de agosto de 1970, queda constituida entre ambos señores, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JORSA, DISTRIBUIDORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas. — B) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionadas directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. — D) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Uruguay 467, piso 5º, oficina "A", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000.—), dividido en diez (10) cuotas de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200.—) cada una. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado en dinero efectivo por partes iguales entre los socios, es decir, cinco (5) cuotas de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200.—) cada una, equivalente a un mil pesos Ley 18.188 ($ 1.000.—) cada socio. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido dos años de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes asumen el carácter de socios gerentes, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad de la manera más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula segunda, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptima: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Octava: Al 30 de agosto de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo, sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Novena: En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: 1º) Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha de retiro o disolución; 2º) El activo será estimado por su valor de libros cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. 3º) Del remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — El socio que se retirare en cualquier oportunidad, se obliga a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrollan actividades afines o que compitan con las de la sociedad de la que se retirara, por lo menos por un período de un año. — Décima: Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 11.645. Anualmente deberá destinarse un 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social. — El remanente se repartirá por partes iguales entre los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. — Décimo Primera: Para todas las resoluciones que deban tomar los socios, se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán dichas resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes la suscribirán. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Tercera: El socio que quiera vender, ceder o transferir su cuota de capital o parte de ellas, así como cualesquiera otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad del otro componente de la sociedad, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones. — Décimo Cuarta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad, la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del 30 o|o del capital social advertido en cualquier época. — En caso de que la sociedad entrase en liquidación en cualquier causa, se tendrán en cuenta estas normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio del contador público nacional que hubiere certificado el último balance general; b) Primeramente se cancelarán las cuentas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social; y d) El saldo, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Décimo Quinta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Décimo Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — En caso de contienda judicial, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, especialmente el Federal en caso de ser procedente. — Décimo Séptima: Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplirlas y respetarlas en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo. — Firmado: Jorge A. Hilman. — Samuel Tuchsznajder.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 222.— e.5|10 Nº 91.075 v.5|10|70

La Greca Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado firmado en esta Capital Federal el 8 de junio de 1970, se aumenta el capital social de LA GRECA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de setecientos cincuenta pesos a sesenta mil pesos, con la capitalización de saldos acreedores a favor de los socios, correspondiente veinte mil pesos, o sea, dos mil cuotas de diez pesos cada una, a cada uno de los socios Carmelo La Greca, Mariano La Greca y Mariano Angel La Greca.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 19,50 e.5|10 Nº 91.213 v.5|10|70

Pucci Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Renato Pucci y Fulvio Buosi, únicos componentes de la razón social "PUCCI CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Nogoyá 3527|31, Capital Federal, inscripta su constitución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 2.220 al fº 273 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 14 de setiembre de 1962, y su modificación se encuentra inscripta bajo el Nº 2.558 al fº 369 del libro 49, con fecha 17 de setiembre de 1965, resuelven, de común acuerdo: Primero: Según acta de asamblea realizada el 22 de marzo de 1967, que consta en libro rúbrica 31.038, foja 9 y 10, el señor Renato Pucci hace expresa renuncia a su cargo de gerente de la sociedad y declara que con este acto no se desvincula de la misma, y proseguirá únicamente en su calidad de socio inversor. — Segundo: El señor Fulvio Buosi, en su carácter de único gerente de "Pucci Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará en un todo de acuerdo con la cláusula adicional del contrato original. En un todo de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Firmado: Renato Pucci. Fulvio Buosi. E|l.: Un. Vale. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 40,50 e.5|10-Nº 90.994-v.5|10|70

Mero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre don Luis Médici del Vascello, italiano, casado, representado por don Eduardo Luis de Elizalde, casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Arroyo 1099, 3er. piso, departamento "C", según poder otorgado con fecha 3|1|1962 por ante el Escribano doctor José Moro de la Ciudad de Génova, Italia, y don Ezio Antonio Arrigo Rossi, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Gelly y Obes Nº 2283, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes manifiestan y convienen cuanto sigue: Primero: Que los señores don Luis Médici del Vascello y don Ezio Antonio Arrigo Rossi son los únicos socios de "MERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituida originalmente por contrato de fecha 19 de julio de 1954, prorrogada por contrato de texto actualizado de fecha 12 de agosto de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de octubre de 1964, bajo el número 2.937 al folio 144 del libro 50 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones del 5 de setiembre de 1968 y 31 de diciembre de 1969, inscriptas en el Registro Público de Comercio, respectivamente, el 10 de octubre de 1968 y el 9 de abril de 1970, bajo los números 3.778 y 689, a los folios 420 y 219 de los libros 58 y 62 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El señor Ezio Antonio Arrigo Rossi, cede, vende y transfiere la cantidad de seiscientas sesenta y siete (667) cuotas de capital, de un valor nominal de diez (10) pesos Ley 18.188 cada una, que actualmente posee en la sociedad, al socio señor Luis Médici del Vascello. — Tercero: La transferencia a que alude el punto anterior se hace por su valor nominal, habiendo el comprador abonado su importe antes de ahora. — Cuarto: Los efectos de esta transferencia de cuotas se retrotraen al 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinto: Como consecuencia de la transferencia de cuotas realizada, se modifica la cláusula relativa al capital, que pasa a ser del siguiente tenor: "Cuarta: Capital: El capital se fija en la suma de cuarenta mil (40.000) pesos Ley 18.188, dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de diez (10) pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Médici del Vascello, dos mil seiscientas sesenta y siete (2.667) cuotas o sean veintiséis mil seiscientos setenta pesos Ley 18.188 y don Ezio Antonio Arrigo Rossi, un mil trescientos treinta y tres (1.333) cuotas o sean trece mil trescientos treinta pesos Ley 18.188". — En prueba de conformidad con lo que antecede se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Ezio Rossi. — Eduardo de Elizalde.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 70,50 e.5|10 Nº 91.235 v.5|10|70

Munich Bánfield

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL: Entre los Sres. Rodolfo Oscar Broccoli, casado, argentino, domiciliado on la calle España Nº 255, 2º piso, dto. 11 de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. con Libreta de Enrolamiento Nº 4803808; Oscar Eleuterio Menoyo, casado argentino, domiciliado en la calle Cevallos Nº 906, planta baja, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4090979 y Jorge Luis Fortunati, casado, argentino, domiciliado en la calle Felipe Boero Nº 132 de la ciudad de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., con Libreta de Enrolamiento Nº 4788323, todos mayores de edad y de profesión comerciantes y hábiles para contratar en su carácter de únicos componentes de MUNICH BANFIELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato de fecha 26 de junio de 1968, inscripto el 30 de agosto de 1968, bajo el Nº 1998, folio 299, libro 55 de sociedades de responsabilidad limitada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de veinte mil pesos ley 18.188 $ (20.000) dividido en (200) doscientas cuotas de cien pesos ley 18.188 ($ 100,00) mediante el aumento de 100 cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Rodolfo Oscar Broccoli cincuenta (50) cuotas, o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000,00); Oscar Eleuterio Menoyo, veinticinco (25) cuotas o sea dos mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 2.500,00), y Jorge Luis Fortunati, veinticinco (25) cuotas o sea dos mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 2.500,00); quienes las integran totalmente mediante la capitalización de importes que le corresponden como créditos contra la sociedad. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de cincuenta (50) cuotas o sea cinco mil pesos ley 18.188 del Sr. Jorge Luis Fortunati; cincuenta (50) cuotas o sea cinco mil pesos ley 18.188 del Sr. Oscar Eleuterio Menoyo y cien cuotas o sea diez mil pesos ley 18.188 del Sr. Rodolfo Oscar Broccoli. — Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente aumento de capital. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — R. Broccoli. — J. Fortunati. — Oscar E. Menoyo. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Certifico en mi carácter de escribano autorizante, titular, registro Nº 500 de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: R. Broccoli. — O. E. Menoyo y Fortunati, pertenecen a Rodolfo Oscar Broccoli con L. E. Nº 4.803.808, Oscar Eleuterio Menoyo, L. E. 4.090.979, Jorge Luis Fortunati L. E. 4.788.323, y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Hay un sello: M. Campos, escribano, Capital Federal. — M. Campos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 75 e.5|10 Nº 91.094 v.5|10|70

Vértice

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de julio de 1970, se reúnen los señores Valentín Salvador Vulcano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cabrera Nº 3953, Dpto 1 de Capital Federal; el señor Gustavo Héctor Testino, argentino, casado, domiciliado en la calle Rioja Nº 2100 de Capital Federal; la señorita Alicia María Vulcano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cabrera Nº 3953, Dpto. 1 de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y la señorita María Cristina Vulcano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cabrera Nº 3953, Dpto. 1 de Capital Federal, titular de venia para ejercer el comercio, inscripta en el libro 7 de venias, bajo el Nº 130 al folio 213 con fecha 29 de junio de 1970, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por el siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "VERTICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio comercial y administrativo en Suipacha Nº 472, 8º piso, Oficina Nº 812 de Capital Federal, sin perjuicio de ser trasladado en el futuro o abrir sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria, compraventa de negocios, representaciones, cobranzas y comisiones y recibir y ejercer mandatos por cuenta de terceros y cualquier otro negocio que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, doce mil representado por doce cuotas de pesos Ley 18.188, mil cada una, correspondiendo a cada socio el veinticinco por ciento o sean pesos Ley 18.188 tres mil para cada uno y está constituida por los valores que constan en el inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Las utilidades resultantes que serán determinadas mediante inventario y balance general a practicarse anualmente el día 31 de julio, se distribuirán, así: 5 % para formar el fondo de reserva legal y el remanente en proporción a los capitales aportados. Igualmente se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del señor Valentín Salvador Vulcano, quien queda designado "gerente" siendo sus atribuciones las más amplias que otorga la Ley 11.645. Para dar validez a todo acto que obligue a la sociedad deberá firmar con su firma precedida del aditamento social. — Sexto: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha, si cualquiera de los socios deseare retirarse antes del mencionado plazo, deberá preavisar a sus consocios con una antelación de ciento veinte días, y en tal caso se realizará un inventario y balance general a la fecha del retiro y una vez determinado su capital, saldo de cuentas particular y/o utilidades dichos haberes les serán abonados en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés ni valor llave del negocio. — Séptimo: En caso de fallecimiento o inhabilitación de uno de los socios, sus derechos habientes podrán continuar en la sociedad unificando su personería en iguales condiciones que el socio fallecido o inhabilitado, pero solamente a opción de los otros socios, quienes de no aceptarlo así deberá abonar a la causante los haberes en la forma prescripta en la cláusula sexta. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad en cualquier tiempo y por cualquier causa que fuere, la liquidación estará a cargo del gerente, salvo convención de partes. — Noveno: Por cualquier divergencia que se suscitare en la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o a la fecha de la disolución las partes se atendrán al arbitrio de amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disidencia elegirán un tercero, cuyo fallo será acatado sin apelación. — Décimo: Presente al acto la señora doña Alicia Barja de Testino, argentina, casada, domiciliada en la calle Rioja Nº 2100, de Capital Federal, quien como cónyuge del compareciente don Gustavo Héctor Testino manifiesta que da su conformidad en un todo de acuerdo con el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil a lo expuesto a la presente, firmando de conformidad. De conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Salvador Vulcano. — Gustavo Testino. — A. B. de Testino. — M. Vulcano. — A. M. Vulcano.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188, 123.- e.5|10 — Nº 91.201 v.5|10|70

Inhouds Klein Construcciones

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores José Eugenio Inhouds, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Blanco Encalada cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, tercer piso, departamento C, Capital; y Germán Klein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Laprida mil ciento sesenta y siete, segundo piso, departamento D, Capital, hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro INHOUDS KLEIN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Tucumán mil quinientos treinta y nueve, oficina veintitrés, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general; formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial y financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar en todos los bancos oficiales o privados, obligándose a ese efecto los socios a otorgar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de créditos bancarias exigieran para el otorgamiento de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 ocho mil ($ 8.000) dividido en ochocientas cuotas de diez pesos ley 18.188, cada una de ellas, totalmente integrada por los socios en la siguiente proporción: José Eugenio Inhouds, pesos ley 18.188 cuatro mil ($ 4.000) o sean cuatrocientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una de ellas y Germán Klein, pesos ley 18.188 cuatro mil ($ 4.000), o sean cuatrocientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una de ellas; y está representado por maderas de encofrado en su totalidad, según así resulta del inventario y balance que los socios manifiestan haber realizado de común acuerdo. — Sexto: Esta sociedad se constituye en un plazo de cinco años a partir de la fecha que se firma el presente, o sea el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta. — Séptimo: Los dos socios asumen el carácter de gerentes pudiendo hacer uso de la firma social quienes tendrán el uso de la misma en forma indistinta. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estimen convenientes realizar periódicamente en cualquier época del año. — Noveno: Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio previas las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento de la formación del fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores, previa unificación de personería, podrán remplazar a este; de lo contrario la sociedad tendrá preferencia para adquirir las respectivas cuotas sociales, conforme al valor que resulte del balance que se practicará al efecto — Decimoprimero: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá avisar con treinta días de anticipación por medio de telegrama colacionado, a los demás integrantes de la misma. — La sociedad podrá sí adquirir el haber que le corresponde al socio que se retira, cuyo importe será abonado conforme a lo que estipulen los socios entre ellos. — Decimosegundo: Las cuotas sociales serán intransferibles. — Decimotercero: Cualquier duda o divergencia que se planteare entre los socios será dirimida por un árbitro amigable componedor designado por los socios — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los socios sin discusión ni apelación alguna. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado: — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 117 e.5|10 Nº 91.119 v.5|10|70

Franimex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de agosto de 1970, pasada ante el escribano Sr. Ricardo E. España Solá, ha sido designado también Gerente de la sociedad denominada "FRANIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', con domicilio legal en la Avenida Córdoba Nº 652 de esta Capital, el señor Daniel Pierre (Pedro) Olivier (Oliverio) Gerschel, francés, soltero, nacido el 17 de junio de 1941, ingeniero, con pasaporte francés Nº 185.798, domiciliado en la calle Juncal Nº 2000, Capital, quedando en consecuencia redactado el artículo 5º del contrato social en los siguientes términos: "Quinto: La Gerencia será desempeñada indistintamente por los señores Claude Gerschel, Julián María Camilo Boiry y Daniel Pierre (Pedro) Olivier (Oliverio) Gerchel, en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades conforme al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco".

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.024 v.5|10|70

Chique

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los ocho días de septiembre de mil novecientos setenta, entre los señores Osvaldo Angel Puglia, casado con Blanca Rosa Senar, L. E. cuatro millones trescientos veintiocho mil doscientos cinco, con domicilio en Isabel la Católica mil seiscientos diez, departamento cuatro, Capital Federal; Rogelio Tarraga, casado con Aurora Carmen Ruiz, L. E. cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y ocho, con domicilio en Rocha quinientos veintidós, Avellaneda (provincia de Buenos Aires). Alberto López, casado con Margarita Inés Streinff, L. E. un millón setecientos cuarenta mil setecientos treinta y tres, con domicilio en España mil seiscientos cuarenta, departamento segundo, Capital Federal, y Roberto Eliseo Villa, casado con Lucía Angélica Dubini, L. E. cuatro millones ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, con domicilio en Bolívar mil treinta y nueve, departamento primero, Capital Federal; todos argentinos, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad gira con la razón social "CHIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal y especial en esta Capital Federal, calle San José trescientos setenta y tres. — Podrá establecer dependencias en cualquier punto del país. — La duración de la sociedad es de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal a explotación de un negocio de venta directa al público de alimentos y anexos (actividad 3.28.02 del Nomenclador año 1970, Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) y podrá realizar, sin limitación alguna, toda otra actividad derivada y|o análoga que directa o indirectamente se vincule con su objeto. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados. — Tercera: El capital social se fija en diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 10.000.—), aportado por los socios en partes iguales y formado por cien cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — Dicho capital está totalmente integrado por instalaciones, muebles y útiles de acuerdo con el inventario que aprueban los socios y forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia, cada socio es titular de veinticinco cuotas sociales equivalentes a dos mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los cuatro socios. — En el carácter de gerentes, tendrán el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, sin limitación de facultades. — La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Cualquier documentación que no lleve el nombre de la sociedad en la firma, se considerará deuda ajena a la misma. — Quinta: En caso de retiro de uno de los socios, los restantes tienen derecho de prioridad para adquirir sus cuotas sociales. — Para establecer el importe de la cesión se seguirán los siguientes criterios: a) Si el retiro se produce antes de los dos años, el socio saliente percibirá únicamente su proporción en lo invertido en la sociedad; y b) Si es después del plazo mencionado, percibirá su proporción de la valuación hecha por un intermediario designado de común acuerdo con constancia en el libro de Actas. — El importe resultante se pagará: En el caso "a)", diez por ciento al contado y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales, consecutivas, sin interés; en el caso "b", diez por ciento al contado y el saldo en cuarenta y ocho cuotas mensuales, consecutivas, sin interés. — En ambos casos, el plazo se contará a partir de los noventa días de haber comunicado el socio saliente, mediante telegramo colacionado, su propósito de retirarse de la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre: a) Abonar a los derecho habientes la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, de conformidad con lo establecido precedentemente; b) Aceptar a los derecho habientes en la sociedad en reemplazo del fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. — Sexta: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general, el que quedará a disposición de los socios para su aprobación, por el término de tres días, pasado lo cual se considerará aprobado. Las ganancias, previa deducción del fondo de reserva legal, será distribuida entre los socios en partes iguales. — Séptima: Todos los socios dedicarán todo su tiempo de su su trabajo personal a la sociedad, con excepción del señor Roberto Eliseo Villa, quien queda facultado para actuar el mismo o hacer actuar, por su cuenta y orden, al señor Pedro Hernando Dubini, L. E. cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento tres, con domicilio en Montes de Oca dos mil cincuenta y cinco, Capital Federal. — Octava: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdos.: O. A. Puglia, R. Tarraga, A. López y R. E. Villa.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1970. — Luico R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 161.— e.5|10 Nº 91.059 v.5|10|70

Anatole France

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Eduardo Juan Miguel Pessolano, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 733, Banfield, el Dr. Marcelo Mauricio Gueblón, M.P. 20788, domiciliado en Rodríguez Peña 733, Banfield, el doctor Carlos Alberto Díaz, M.P. 21146, domiciliado en Ministro Brin 3161, dpto. 2, Lanús, y la señora Josefina Ana Pessolano de Gueblon, domiciliada en Rodríguez Peña 733, Banfield, todos de nacionalidad argentina, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda por este acto constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ANATOLE FRANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal en la calle San Martín 671, 4º C, Capital Federal,

o en donde más adelante se fije, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. Segunda: El objeto social comprende: la adquisición, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de una Clínica Integral, con prestación de servicios de consultorios externos, especialidades, rayos, internación, cirugía, partos y todas aquellas actividades complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años, a partir del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 quince mil, dividido en mil quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Eduardo Juan Miguel Pessolano, ciento cincuenta cuotas o sean pesos ley 18.188 mil quinientos; el Dr. Marcelo Mauricio Gueblón, trescientas cuotas, o sean pesos ley 18.188 tres mil; el Dr. Carlos Alberto Díaz, ciento cincuenta cuotas o sean pesos ley 18.188 mil quinientos; y la señora Josefina Ana Pessolano de Gueblón, novecientas cuotas o sean pesos ley 18.188 nueve mil. — La integración de las mencionadas cuotas de capital, se efectúa en este acto en inmuebles, instalaciones e instrumental, conforme al inventario que los socios firman por separado y que a todos los efectos legales se tendrá como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios: Josefina Ana Pessolano de Gueblón y Eduardo Juan Miguel Pessolano, quienes revestirán el cargo de gerentes en forma conjunta, teniendo el uso de la firma social, firmando con sus nombres individuales a continuación del rubro "Anatole France Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad. — Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que se tramite ante Reparticiones nacionales, municipales, provinciales y|o tribunales, la sociedad podrá ser representada por un solo gerente, no rigiendo para tales casos la firma conjunta de los dos como se establece anteriormente. — La Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo en todos los casos de uno de los socios con título de médico, o un profesional contratado al efecto con título de médico, sin excepción de ninguna especie. — El socio no médico actual y los herederos de un socio fallecido y|o los representantes del socio incapacitado no tendrán derecho alguno a ejercer el cargo de Dirección Técnica. — Los honorarios médicos serán percibidos en forma directa por el socio médico que en cada caso intervenga profesionalmente, serán de su pertenencia y en ningún concepto ingresarán al capital social. — Sexta: Los Gerentes actuarán con la más amplia facultad para el cumplimiento de sus fines y a tal efecto queda autorizado expresamente para: a) Administrar libremente la sociedad y disponer de sus bienes ejerciendo la representación legal; — b) Otorgar poderes especiales y generales; — c) Efectuar toda clase de operaciones en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Provincial mixto o particular, o compañías de seguros, cooperativas de crédito o particulares en general; — d) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; — e) Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; — f) Peticionar y|o efectuar toda clase de gestiones y tramitaciones ante los Poderes Públicos: Nacional, Provincial, Municipal o Judiciales de cualquier fuero o lugar; — g) Actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada, cualquiera sea la jurisdicción ante la que se ventile, inclusive la Administración Nacional, Provincial, Municipal; — h) Contestar, iniciar, proseguir o transar y terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; — i) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar, cobrar y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza directamente o indirectamente relacionados con los fines sociales, que tiendan al mejor cumplimiento de su mandato, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance General, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en relación con el monto de sus cuotas. — De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial a fin de ser compensadas con las utilidades de los próximos ejercicios. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando con los sobrevivientes y los herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una persona. — Novena: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá dar opción a los demás componentes de la misma para la adquisición de sus cuotas, mediante telegrama colacionado dirigido a la Gerencia, con noventa días de plazo. — Si no se aceptara tal ofrecimiento recién podrá enajenarlas a terceros. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Si no se llegara a acuerdo se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años y como mínimo seis meses. — Décima: En cualquier momento los socios de común acuerdo podrán resolver la disolución de la sociedad procediéndose a la liquidación de sus bienes y distribución de acuerdo a las cuotas de Capital. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las cuentas sociales. — Décima Primera: Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital aceptación de nuevos socios, aprobación de balances o modificación total o parcial de este contrato; entendiéndose que cada cuota da derecho a un voto. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Todas las decisiones incluso la venta del fondo de comercio deberán transcribirse en el libro de actas de la sociedad, que a todos los fines legales se tendrá como parte del presente contrato. — Décima Segunda: Las cuestiones que se susciten entre los socios con relación al presente contrato, deberán ser resueltas por amigables componedores designados por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo. — Los socios fijan sus domicilios legales en los más arriba transcriptos, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 192 e. 5|10 Nº 91.181 v. 5|10|70

Servicentro San José

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Tomás Eduardo Cid, argentino, titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.195.604 expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Elida Medina, domiciliado en la calle Bazurco Nro. 3442 piso alto, de la Capital Federal; Juan Mosquera, español, titular de la Cédula de Identidad Nro. 2.397.742 expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Dolores Miño, domiciliado en la calle Directorio Nro. 877, Dpto. 2 de esta Ciudad y Juan Angel Palacios, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento Nro. 5.647.598, casado en primeras nupcias con doña Aida Evangelina Lares, domiciliado en la calle Cnel José O. Gordillo Nro. 2089, también de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y los siguientes artículos: Primero: Nombre. — Queda constituida con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970 a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "SERVICENTRO SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segundo: Domicilio. — La sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la Avda. Griveo Nro. 4255 esquina Ada. Gral. Paz Nro. 6850 de esta Ciudad, sin perjuicio de que los socios de común acuerdo resuelvan trasladarlo donde estimare conveniente, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero. Duración. — La duración de la entidad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del presente contrato pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término que los socios estimen conveniente. — Cuarto: Objeto Social. — El objeto social lo constituye la realización de actividades comerciales en general y en particular la explotación de la estación de servicio para automotores autorizada "Esso", que funciona en el domicilio indicado y cuyo fondo de comercio fue adquirido por los contratantes con fecha 1º de Abril de 1970, pudiendo en consecuencia realizar los servicios de lubricación, engrase y lavado para rodados y la venta de combustibles, lubricantes, productos varios y accesorios para los mismos; podrá efectuar además operaciones de importación, exportación, compraventa, distribución, permuta, consignación, fraccionamiento, envasamiento, mantenimiento y reparación de materias primas, artículos manufacturados y bienes muebles y semovientes en general; compraventa y permuta de bienes muebles, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general; realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros toda otra actividad afín o requerida a efectos del mejor cumplimiento del objeto social. — A los fines precedentemente enunciados, podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto, pudiendo en consecuencia adquirir y enajenar o gravar por cualquier título o importe, permutar o arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; constituir, ceder, tomar a su cargo o cancelar derechos reales o gravámenes de cualquier especie, tomar préstamos con o sin garantías; hacer descuentos de toda índole; tomar participación o fusionarse con otras sociedades o entidades o particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; celebrar toda clase de contratos o actos lícitos, constituir o aceptar fianzas; y para todo ello otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que la naturaleza de cada acto requieran. — Quinto: Dirección y Administración. — La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta por dos cualesquiera de los socios que la integran en forma conjunta, a quienes se los inviste del carácter de gerentes y podrán en el cumplimiento de su cometido, ejercer todas y cada una de las siguientes facultades: comprar, vender gravar, permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes; arrendarlos y darlos en locación; tomar préstamos, hacer novaciones; otorgar cancelaciones; tomar y despedir personal y establecer sus remuneraciones; designar mandatarios generales o especiales y revocar o disminuir tales mandatos; otorgar y suscribir toda escritura pública o instrumento público o privado que el desenvolvimiento de las operaciones sociales requiera; cobrar y percibir todo importe y otorgar y suscribir por ellos los recibos y cartas de pago pertinentes; dar y tomar posesión de toda clase de bienes; llevar a cabo gestiones de toda índole ante cualquier Repartición o Poder Nacional, Provincial o Municipal, autárquica o descentralizada, empresa privada o mixta, con las más amplias facultades, inclusive abonando toda suma que sea requerida y oponiendo todo recurso procedente; estar en juicio en representación de la sociedad como actora, demandada, querellante, denunciante tercerista, interesada o en cualquier otro carácter; entablar querellas; formular denuncias; poner y absolver posiciones; iniciar y contestar demandas, interponer todo recurso admitido por las leyes; hacer depósitos de dinero y toda clase de valores, sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros, librar y en dosar cheques, girar en descubierto conforme las disposiciones de la entidad de que se trate y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial, mixto o privado, nacional o extranjero, creado o a crearse, como así también con particulares y, en general, efectuar y celebrar todo contrato o acto no prohibido por las leyes o contrarios a la moral y buenas costumbres, debiendo considerarse la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente prohibido a los socios, en el ejercicio de la gerencia, realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad, como así asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros sin expresa autorización de los demás socios de la entidad por este acto constituida. — Sexto. — Capital Social. — El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta Mil, representado por trescientas cuotas sociales de Pesos Ley 18.188 Cien cada una de ellas, que los socios suscriben por partes iguales, es decir cien cuotas cada uno, estando totalmente integrado de acuerdo al Balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Séptimo. — Balances y Utilidades. — Los ejercicios comerciales se cerrarán el día 31 de Mayo de cada año, practicándose a esa fecha un Balance e Inventario General de los bienes sociales y un estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con ellas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos estados, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — A los efectos de la aprobación del Balance, si dentro de los treinta días siguientes a su recepción, no se formularan observaciones por los socios, el mismo quedará tácitamente aprobado. — Octavo. — Fallecimiento o Incapacidad de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su personería. — Noveno. — Retiro de Socios. — En caso de que alguno de los socios no quisiera continuar en la sociedad o, si como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la misma, deberán comunicar tal decisión a los restantes socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de noventa días al cierre del próximo ejercicio comercial. — A esta última fecha se considerarán a los efectos de la respectiva liquidación, los valores de las cuotas de Capital, Reserva Legal, Reservas Libres, Utilidades no distribuidas y saldo de la Cuenta Particular, más el importe que se asigne al mayor valor llave correspondiente a la parte del socio saliente. — Los socios que continúen en la sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas del cedente en el precio y demás condiciones normales de plaza para la compra de fondos de comercio del ramo igual al explotado por la sociedad. — En ningún caso podrá el socio saliente solicitar por sus cuotas a los restantes socios un precio mayor al que requiera a terceros extraños a la sociedad. — Si como consecuencia de la negativa de compra por parte de aquéllos se produjera la cesión de cuotas a un tercero, los socios no podrán negar la aceptación de éste y su ingreso a la sociedad. — Décimo. — Liquidación y Partición. — Los socios en cualquier momento y por mayoría de capital, podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad. — La liquidación se realizará por los socios gerentes. — Una vez satisfecho el Pasivo, el remanente, si lo hubiere, se repartirá en dinero o en especie, entre los socios en proporción a sus capitales, según lo resuelvan los mismos. — Undécimo. — Divergencia entre los Socios. — Toda divergencia entre los socios relativa al presente contrato social se someterá a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, uno designado por cada parte en conflicto. — La designación de los mismos deberá llevarse a cabo dentro de los tres días de producido el diferendo y los árbitros así designados deberán producir un laudo dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de notificados de su designación. — En caso de disparidad de criterios entre los mismos, podrán designar un tercero, a cuya decisión estarán supeditados los designados originariamente. — El laudo así producido será inapelable por las partes. — Ello no obstante, podrán optar previo al sometimiento y designación de árbitros por la jurisdicción judicial ordinaria, en cuyo caso se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo el articulado que antecede, las partes dejan constituida la presente sociedad de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Tomás E. Cid. — Juan Mosquera. — J. Palacios. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 249 e.5|10-Nº 91.098 v.5|10|70

Eslabor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado, del once de junio de 1970, con efecto retroactivo al primero de julio de 1969, don Valentín De Marchi y don Romeo Bidinost, cedieron a Honorio Santiago De Marchi noventa cuotas de capital por valor de pesos novecientos y seenta cuotas de capital por valor de seiscientos pesos Ley 18.188, respectivamente que les pertenecían en ESLABOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el contrato social sin modificación, salvo la presente cesión.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.5|10 Nº 91.237 v.5|10|70

Adolfo Rosenhek

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Roberto Rosenhek, León Rosenhek, Sara Rosenhek de Dain y Raquel Rosenhek de Kusminsky, todos por sí, actuales integrantes de la sociedad ADOLFO ROSENHEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y, además, en calidad de únicos herederos de la socia fallecida, doña María Pandra de Rosenhek, resuelven, de común acuerdo, celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Sara Rosenhek de Dain, cede y transfiere las veinte cuotas que le corresponden como heredera de la sociedad fallecida y las treinta (30) cuotas que le corresponden como socia, a favor de Roberto Rosenhek. — Segunda: Raquel Rosenhek de Kusminsky, cede y transfiere las veinte (20) cuotas que le corresponden como heredera de la socia fallecida a favor de León Rosenhek y las treinta (30) cuotas que le corresponden como socia, como sigue: a favor de León Rosenhek, quince (15) cuotas, y a favor de Roberto Rosenhek, quince (15) cuotas. — Tercera: Las presentes cesiones se realizan todas al valor nominal de diez pesos cada cuota; se ceden y transfieren, asimismo, la respectivas participaciones y todo otro concepto por los importes que surjan del último Balance, con más lo correspondiente al período posterior y hasta la fecha que han sido calculados en proporción al tiempo transcurrido. — Por ello otorgan las cedentes el más eficaz recibo y carta de pago, declarando que se desvinculan totalmente de la Sociedad. — Cuarta: Roberto Rosenhek y León Rosenhek heredan de la socia fallecida, veinte (20) cuotas cada uno. — En virtud de ello, y de las cesiones de cuotas realizadas, en este acto, el capital social de cinco mil pesos se encuentra suscripto e integrado en la siguiente proporción: Roberto Rosenhek, trescientas cuarenta (340) cuotas y León Rosenhek, ciento sesenta (160) cuotas. — Quinta: Se deja establecido que de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente proporción: Para Roberto Rosenhek, sesenta y ocho (68) por ciento y para León Rosenhek, treinta y dos (32) por ciento. — Sexta: Todas las cláusulas del contrato social original y modificaciones posteriores que no hayan sido modificadas por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo expresado en el presente, las partes suscriben en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sara R. de Dain. — Raquel R. de Kusminsky. — Roberto Rosenhek. — León Rosenhek. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 172 de esta ciudad, certifico que las firmas puestas al pie del presente escrito son auténticas de los señores Roberto Rosenhek, León Rosenhek, Raquel Rosenhek de Kusminsky y Sara Rosenhek de Dain, las que han sido puestas en mi presencia de su puño y letra, doy fe. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Raspado: Rosenhek. Rosenhek: vale. — Raspado: 21: vale. — Hay una firma Bruno Perlini y un sello que dice: Bruno E. A. C. Perlini. Escribano Público, Capital.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90.— e.5|10-Nº 90.967 v.5|10|70

Confitería El Greco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 8 de setiembre de 1970, los componentes de la sociedad "CONFITERIA EL GRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el contrato social para que la siguiente sea la cláusula "Primera: La vigencia de la Confitería El Greco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será hasta el 31 de octubre de 1980, manteniéndose el capital de pesos Dieciséis Millones Trescientos Diez Mil. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18.—. e.5|10-Nº 90.987-v.5|10|70

Indutra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaria autorizante, se hace saber por un día,, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores don Julio Angel Chabert, argentino, casado con Mirta Judith Ramseyer, libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Zapata cuatrocientos setenta y seis, piso doce, departamento cincuenta y dos y don Abel Danilo Ramseyer, argentino, soltero, mayor de edad, libreta de enrolamiento número ocho millones quinientos dos mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos cuarenta y uno, piso quince, departamento "E", ambos de esta ciudad, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "INDUTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Zapata cuatrocientos setenta y seis, de esta Capital, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad se constituye para dedicarse a la fabricación y venta de elementos y equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos; prestación de servicios, de mantenimiento y reparación de instalaciones de esos elementos o equipos. Para el mejor desenvolvimiento de su objeto, podrá realizar todos los demás actos de lícito comercio o industria. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de agosto de mil novecientos setenta, el que se considerará prorrogado automáticamente por medio de telegrama colacionado a la otra, su voluntad en contrario. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos seis mil), dividido en seiscientas (seiscientas) cuotas de diez pesos de igual moneda (pesos diez) cada una, que suscriben e integran en partes iguales cada uno de los socios y que se encuentran invertidas en el giro del negocio y en un todo de acuerdo al inventario practicado el día once del corriente y que forma parte constitutiva del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta o indistinta; quedando facultados para obligar a la sociedad en todos los actos que sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, con la única limitación que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni otorgar fianzas o avales que no sean para garantizar operaciones de la sociedad. — Sexta: Al treinta de agosto de cada año se cerrará el ejercicio comercial practicando un inventario y balance general, el que se considerará automáticamente aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de su presentación. — Séptima: De las utilidades se reservará un cinco por ciento para formar la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades se repartirán por partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante resolverá si la sociedad continúa con los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar representacion si decidiesen continuar Para el caso que se decidiese lo contrario, se liquidará la sociedad realizandose en ese momento un balance e inventario general, distribuyéndose el capital y beneficios por partes iguales entre el socio superstite o capaz y los herederos o causahabiente fallecido o incapacitado. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, preavisando al otro su voluntad de hacerlo por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del retiro efectivo, fecha ésta en que se practicará un balance e inventario general. El importe que resultase a favor del socio saliente en concepto de cuotas de capital, más o menos el saldo que arrojare la cuenta particular y el importe de las utilidades o pérdidas a ese día, sin tomar en cuenta valor llave pero actualizando los valores de los bienes que formen el activo fijo, le será abonado al socio saliente en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés a vencer la primera de ellas a los sesenta días de la fecha del retiro. — Décima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Julio Chabert. — A. D. Ramseyer.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 135 e.5|10 Nº 91.207 v.5|10|70

Confi Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 19|9|67 el Sr. Juan Augusto Serra, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en COEFI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. al señor Alfredo Tedesco, argentino, casado, mayor de edad por la suma de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) y tiene efecto retroactivo al 24|8|1964. — Modifica la cláusula cuarta del contrato social que dirá así: El capital social se fija en dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Señora Matilde Paulina Pioli de Tedesco, mil setecientas cuotas de mil pesos cada una, o sea un millón setecientos mil pesos moneda nacional; Alfredo Tedesco, trescientas cuotas de mil pesos cada uno o sea trescientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas son integradas con bienes propios de cada socio, según balance firmado por las partes y que certificado por Contador Público forma parte de este contrato. — Enmendado: 19. Vale. Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.5|10 Nº 91.025 v.5|10|70

Talleres Gráficos Perona Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Alberto E. Jones, con fecha 17 de julio de 1970, la sociedad "TALLERES GRAFICOS PERONA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado los artículos séptimo y decimosegundo de su contrato los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo séptimo: La sociedad será administrada por dos Gerentes que podrán ser o no socios, los que deberán actuar en forma conjunta, para todos los actos inherentes a sus funciones administrativas, disposición, adquisición y/o contratación de derechos y obligaciones de cualquier grado y naturaleza. Se designa por este acto en calidad de gerente, a los socios Luis Carlos Perona y Alberto Perona, con todas las atribuciones y obligaciones que se transcriben en el artículo octavo, de dicho contrato. Artículo decimosegundo: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del plazo del vencimiento del contrato fijado en el artículo 6º deberá comunicar su decisión fehacientemente con una antelación de 180 días a la fecha del cierre del ejercicio comercial, a partir del cual quedará separado de la misma. Esta comunicación la formulará el socio en el domicilio de la sociedad a los Gerentes de la misma. La determinación del valor de la cuota parte del capital y acreencias que le corresponde al socio saliente, se determinará en la forma establecida en el artículo 15 del contrato. El monto así resultante de la "cuota parte" del socio saliente se le abonará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el momento de firmarse la documentación de cesión y retiro de la sociedad, y el resto al plazo de dos años, a partir de esa fecha, procediéndose a documentar la deuda en cuotas iguales, más el interés del quince por ciento anual que devengarán los saldos, deudores y que se incluirán en los respectivos documentos citados.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.5|10 Nº 91.021 v.5|10|70

Martínez, Fernández y Rioja

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Cosme Martínez, argentino legal, comerciante, domiciliado en la calle Ferrari 1041 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con doña Elena Spelzini, Jesús Fernández, argentino legal, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda 961, Piso 10, Departamento C de la ciudad de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Antonia Julia Mendieta; y Daniel Oscar Rioja, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Limay 1426, 2º Piso, Departamento 9 de esta ciudad de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Margarita Eymann, en su carácter de únicos componentes de "MARTINEZ, FERNANDEZ Y RIOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto el 14 de octubre de 1966, bajo el número 3626 al folio 181 del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, se resuelve modificar la Cláusula sexta del aludido contrato Social, relativa a la Gerencia de la Sociedad, la que quedará redactada de la siguiente manera: Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, tanto en sus relaciones externas como internas estará a cargo de la señora Elida Elena Martínez de Ortigueira, argentina, casada, mayor de edad, por este acto designada gerente. En tal carácter tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que a ella se refiera, y estándole expresa y terminantemente prohibido emplearla en operaciones a título gratuito. A tal fin empleará un sello con el nombre de la Sociedad al que seguirá su firma y el aditamento "Gerente". Las facultades del gerente, además de las comunes que hacen al objeto de la sociedad y las de realizar todos y cada uno de los actos y contratos que se enumeran en la Cláusula Segunda del presente, comprende: ajustar locaciones de inmuebles, aun por períodos superiores a seis años de muebles, obras y servicios; firmar pagarés, letras de cambio, cheques y toda clase de documentos comerciales a la orden o al portador como girante, aceptante, endosante o avalista sin limitación de cantidad o plazo; hacer depósitos de dinero, documentos, títulos, etc., en Bancos Oficiales, Mixtos o particulares en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Plazo Fijo o cualquier otra forma, retirar los mismos, o los que puedan haberse depositado o se depositen antes o durante la vigencia del presente contrato, tomar de dichos Bancos, incluso de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina, de sociedades o particulares, dinero prestado bajo las condiciones, plazos, garantías reales o personales que en cada caso pactare; dar y aceptar prendas civiles, comerciales y agrarias; percibir, dar recibos; otorgar y firmar toda clase de escrituras, documentos públicos y privados que fuera menester; otorgar poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con todas las facultades necesarias, transar, comprometer en árbitros, etc., la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues el gerente desempeñará sus funciones con toda la amplitud de facultades que le acuerda el Artículo 16 de la Ley 11.645. Se deja constancia que no se modifica el resto del articulado del contrato social. En prueba de conformidad y aceptación, se firma en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: Cosme Martínez, Jesús Fernández, Daniel Rioja. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 87 e.5|10 Nº 91.058 v.5|10|70

Edificadora Directorio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Carlos Domingo Marsala, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Ministro Brin número cuatrocientos veinte, piso noveno, departamento tres, de esta ciudad; don José Pereiro, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida bajo el número tres millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Ministro Brin número cuatrocientos veinte, piso cuarto, departamento cuatro, de esta ciudad; don Francisco Paladino, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida bajo el Nº tres millones seiscientos veintiún mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Directorio número mil quinientos veintiocho de la Capital Federal; don Luis Paladino, argentino, soltero, comerciante titular de la Cédula de Identidad expedida bajo el número cinco millones ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Directorio número mil quinientos veintiocho de la Capital Federal; don Federico Rune Wolffelt argentino, casado, comerciante con domicilio en la calle Laprida número mil ciento ochenta y dos de Lomas de Zamora, de tránsito en ésta, titular de la Cédula de Identidad expedida bajo el número seis millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve; don Andrés Rachid Nacif Nara, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta, con domicilio en la Avenida Rivadavia número seis mil ochocientos quince de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de EDIFICADORA DIRECTORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede y|o domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal calle Paraná cuatrocientos ochenta y nueve, piso segundo, oficina catorce, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de la presente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse en la República Argentina o en el extranjero por cuenta propia o de terceros y|o asociarse a terceros, los siguientes objetos: a) Industriales: Realizar proyectos, construcciones o instalaciones en general de cualquier índole o especie en todos y cualquiera de sus fases y todo trabajo, estudio u obra vinculado directa o indirectamente a este objeto como así también dirigir obras o ejercer representaciones técnicas en obras públicas o privadas, por intermedio de profesional autorizado. — b) Comerciales: Dedicarse al comercio o industria sin limitación alguna vinculados o no a la sociedad, importación y exportación de toda clase de bienes, inclusive materias primas, subproductos derivados materiales de demolición o rezago y equipos para la construcción aunque no se requieran para el cumplimiento de los objetos de este contrato, tener representaciones comerciales, industriales y demás vinculados o no al objeto que precede. — c) Financieras: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones e inversiones financieras e inmobiliarias, adquirir el dominio, condominio y todo otro derecho real sobre bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, transferencia de activo y pasivo, cesión o por medio de cualquier otro título oneroso o gratuito, establecer y dividir condominio, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago de cualquier otra manera, gravar o enajenar los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso los precios, formas de pago, y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y dar o tomar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado — Participar con personas visibles o jurídicas, sean estas últimas privadas o públicas, mixtas o empresas del estado en sociedades o entidades comerciales, formadas o a formarse por cuenta propia o ajena, ya sea como socia con responsabilidad limitada como accionistas o en cualquier otro carácter, pudiendo efectuar fusiones con otras sociedades y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones civiles y comerciales, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, dar fianzas civiles o comerciales tendrán plena capacidad legal pudiendo cumplir, realizar y otorgar todos los actos jurídicos previstos por las leyes para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales. — Los socios integran en este acto el capital suscripto e integredo y se halla representado por el activo y pasivo de la sociedad y por las utilidades no retiradas todo lo cual fue suscripto en dinero efectivo y por partes iguales. — Quinto: La gerencia dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Francisco Paladino y Andrés Rachif Nacif Nara, indistintamente, quienes quedan desde ya investidos del carácter de gerentes y facultados para celebrar sin limitación alguna los actos y contratos tendientes a la realización del objeto de la sociedad, para lo cual se les confiere las facultades que establece el artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y este contrato. — Todos los actos sociales serán válidos con la sola firma de cualquiera de los dos gerentes, la que no podrán ser comprometida en fianzas a terceros ni negocios ajenos a la sociedad. — En general los gerentes podrán realizar todos los actos permitidos por la ley. — La gerencia representará a la sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean estos poderes públicos nacionales, provinciales, o municipales o entidades autárquicas o particulares, Banco Central de la República Argentina, Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales, particulares o mixtos, podrá asimismo estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ante tribunales nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, podrá celebrar toda clase de contratos, negocios, actos, cualesquiera sea su objeto dentro de los fines de la sociedad, comprar y vender bienes raíces, hipotecar, prendar, celebrar contratos de locación, designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la sociedad, realizar operaciones comerciales o de bancos con las instituciones bancarias ya citadas, solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio concerniente al objeto de la sociedad. — Los gerentes podrán sustituir sus facultades en la o las personas que estimaren convenientes poderes especiales o generales y revocarlos. — Sexto: Los balances se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año, y del beneficio que se obtenga se destinará el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva, hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el diez por ciento para integrar el fondo previsión, destinado al cumplimiento de obligaciones o de responder de quebrantos que pudieran gravitar sobre el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital depositado. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: Cuando el fondo de previsión llegue a ser el equivalente del diez por ciento del capital social, los socios resolverán en asamblea el destino que darán al monto del mismo y si suspenderán o continuarán con los aportes. — Si se resolviera la distribución se hará en la proporción que determina la cláusula sexta. — Octavo: Los balances quedarán automáticamente aprobados con las firmas de los socios gerentes. — Noveno: Los socios de común acuerdo podrán resolver por mayoría de cuotas, la disolución anticipada de la sociedad, o su prórroga así como aumentar el capital social y permitir la entrega de nuevos socios. — Décimo: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin la expresa conformidad de los demás. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de un socio. — Duodécimo: La liquidación estará a cargo de la persona que los socios designen al efecto, quien usará de la firma social seguida del aditamento "En Liquidación". — Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios no gerentes, sus herederos quedan obligados a ceder a los socios gerentes las cuotas que pertenecieron a los socios no gerentes. — Las cuotas se pagarán por su valor libros y pericia en la sucesión de los socios no gerentes. — No se podrá reclamar suma alguna en concepto de llave ni exigir más importes que aquéllos que expresamente le corresponden a los socios fallecidos o incapacitados, en concepto de capital utilidades y proporción sobre los fondos de reserva. — El importe que resulte lo abonarán los socios gerentes en quince cuotas, iguales, mensuales, sin interés a partir de la aprobación de la pericia judicial. — Decimocuarto: Los socios que desearen vender parte o el total de sus cuotas deberán ofrecerlas primero a los otros socios, por el valor que resulta del balance levantada al efecto. — Decimequinto: En caso de divergencia durante la vigencia de la sociedad o su liquidación o disolución, los socios se someten al fallo inapelable de unos arbitradores amigables componedores cuyo fallo será inapelable para los socios. — En caso de ausencia o incapacidad de los árbitros los socios nombrarán otro de los que hayan en lista los otros árbitros. — Para todos los casos no previstos en el presente, los otorgantes se atienden a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Decimosexto: Los socios gerentes quedan facultados para que por sí o por mandatarios eficaces inicien y prosigan hasta su total terminación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro que corresponda y|o autoridades administrativas competentes, todas las gestiones necesarias para la inscripción y publicación del presente contrato social que las autoridades aconseja, quedando en consecuencia autorizados los socios gerentes o sus mandatarios por ellos designados, en su caso a inscribir y publicar cualquier modificación propuesta en los términos precedentes. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad "Edificadora Directorio Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a cuyo fiel cumplimiento los otorgantes se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue por mí el escribano autorizante los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo todo por ante mí, de todo lo cual certifico y doy fe. — Se deja constancia que en este acto se abona el impuesto correspondiente por el importe del capital de la sociedad. — Leída nuevamente este agregado se ratifican de ello y la firman, doy fe. — C. D. Marsala. — José Pereiro. — Francisco Paladino. — Luis Paladino. — F. R. Wolffelt. — A. R. N. Nara. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Celorrio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil quinientos sesenta y seis del registro quinientos cincuenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve — Como primer testimonio y para la sociedad interesada expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. "dividido en doce mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una". Vale. — Fdo.: Miguel L. J. Celorrio, escribano.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 324 e.5|10 Nº 91.276 v.5|10|70

Amueblamientos Sugerencias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO del 5 de Junio de 1970, los cónyuges Osvaldo Furlong y Nilda Haydée Blasi de Furlong, domiciliados en Pueyrredón 980, Capital Fed. cedieron, vendieron y transfirieron a los Sres. Alberto Santiago Furlong, domiciliado en Epecuén 465 y a Laura Maldonado de Blasi, domiciliada en Urquiza 1898, ambos de esta Ciudad, 1400 (mil cuatrocientas) cuotas de capital, que tenían en la sociedad "AMUEBLAMIENTOS SUGERENCIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las siguientes proporciones: Osvaldo Furlong a Alberto Santiago Furlong 600 (seiscientas) cuotas sociales y a Laura Maldonado de Blasi 700 (setecientas) cuotas sociales, y Nilda Haydée Blasi de Furlong a favor de Alberto Santiago Furlong 100 (cien) cuotas sociales, las que fueron cedidas por su valor nominal de $ 10.— ley 18.188, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1970. — La sociedad continúa girando con su capital social originario de $ 30.000.— ley 18.188, dividido en 3.000 cuotas de $ 10.— ley 18.188, cada una, suscriptas y aportadas por los socios en las proporciones de 1.600 cuotas don Osvaldo Furlong, 700 cuotas don Alberto Santiago Furlong y 700 cuotas doña Laura Maldonado de Blasi.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1970.
$ L. 18.188, 42.— e.5|10 Nº 91.283 v.5|10 70

Las Lengas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el presente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha cuatro de setiembre de 1970, doña Elena Boyd de Cullaré; doña Nuria Frida Hortencia Cullaré de Flynn; doña Carol María Cullaré; don José Tomás Cullaré y don Luis Cullaré, cedieron, vendieron y transfirieron, la totalidad de sus 5.250, por su valor nominal de cincuenta y dos mil quinientos pesos, que tenían en la sociedad: "LAS LENGAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de las personas que se nombran y en las proporciones que se indican: Carmen Elena Avellaneda, argentina, casada, Lib. Cív. Nº 6.625.373, la cantidad de mil cuotas; Hernán Pastor de los Heros, argentino, casado, C. I.P. Fed. Nº 2.280.510, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta cuotas; don Martín Ramón Arana, argentino, casado, Lib. Enrol. Nº 4.130.740; la cantidad de ciento cincuenta cuotas y don Jorge Julián Sosa Bilbao, argentino, casado, lib. enrol. Nº 4.211.348; mil ochocientas cuotas; todos los cesionarios se domicilian en la Av. Roque Sáenz Peña 1219. — El cedente José Tomás Cullaré renuncia al cargo de gerente. — Se designa como socia-gerente en reemplazo del renunciante a doña Carmen Elena Avellaneda. — Presente el restante socio don Rafael Ramón de las Carreras expresa su conformidad con la presente cesión.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 42.— e.5|10 Nº 91.283 v.5|10 70

Quitapenas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha cuatro de junio de 1970 y con retroactividad al día 11 de mayo de 1970 los señores José Antonio Parra, Francisco Pedreira Amoedo, Delfín Pedreira Amoedo, Manuel Amil García y Manuel Gerónimo Juan Canosa, ceden y transfieren quinientas (500) cuotas capital de un valor nominal de diez ($ 10) pesos, Ley 18.188, cada una, que tienen en "QUITAPENAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción siguiente: José Antonio Parra: trescientas (300) cuotas; Francisco Pedreira Amoedo: cincuenta (50) cuotas; Delfín Pedreira Amoedo: cincuenta (50) cuotas; Manuel Amil García: cincuenta (50) cuotas y Manuel Gerónimo Juan Canosa: cincuenta (50) cuotas. — Esta cesión la efectúan a favor de los señores Pedro José Canosa y José Amil García y en la proporción de doscientas cincuenta (250) cuotas, a cada uno — El texto original del contrato social en su cláusula quinta, queda modificado de la siguiente manera: Se designan gerentes a los señores: Francisco Pedreira Amoedo, Pedro José Canosa y Manuel Amil García, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistintamente de dos cualesquiera de los tres nombrados, a continuación de la razón social.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretaria.
$ L. 18.188, 36 — e.5|10 Nº 91.288 v.5|10|70

La Rubia Mireya
Grandes Carnicerías

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

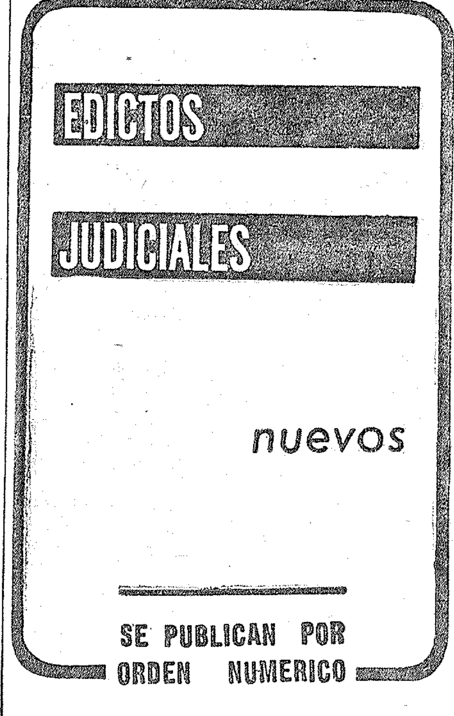
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1969 entre los señores Oreste Confalonieri, argentino casado domiciliado en Rivadavia 5951; José Vicente Zunghiri, argentino.

casado; Noemí Elsa Cancio de Zunghiri, argentina, casada y María Margevicius Zunghiri, brasileña, soltera, los tres últimos domiciliados en Juan Bautista Alberdi 5455, todos mayores de edad, de esta Capital Federal y hábiles que son para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las normas de la Ley 11.645, demás disposiciones en vigor sobre la materia y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "LA RUBIA MIREYA GRANDES CARNICERIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto la compraventa de ganado, su faenamiento, industrialización, fabrica de chacinados, embutidos, trozado y compra-venta de toda especie de carnes al por mayor y menor, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial que se halle permitida por las reglamentaciones vigentes. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 5455, Capital Federal, a todos los efectos sociales y legales, pudiendo trasladarse, establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país y|o extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.—) dividido en 100 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Oreste Confalonieri, 45 cuotas o sean ($ 45.000.—) m|n; María Margevicius Zunghiri, 45 cuotas o sean ($ 45.000.—) m|n.; José Vicente Zunghiri, 5 cuotas o sean ($ 5.000.—) m|n. y Noemí Elsa Cancio de Zunghiri, 5 cuotas o sean (pesos 5.000.—) m|n. y que se halla totalmente integrado en maquinarias, muebles e implementos, de conformidad al balance que se firma por separado. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día 1º de julio de 1969, fecha a que se retrotraen los efectos del presente, prorrogable por períodos de igual duración, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio José Vicente Zunghiri quien asume el carácter de gerente con todas las obligaciones y atribuciones que el cargo le confiere y dedicará a la sociedad su preferente atención no pudiendo dedicarse a otros negocios sin la autorización expresa de la mayoría. — Tendrá el uso de la firma social que suscribirá empleando su firma particular con el aditamento del sello de la razón social. — En tal calidad suscribirá cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, realizando todos los actos y contratos que considere conveniente al giro y desenvolvimiento de la sociedad, sin limitación alguna, con la prohibición expresa de no comprometer la firma social así constituida en asuntos ajenos al objeto e interés social, ni podiendo otorgar fianzas o garantías a favor de terceros ni efectuar actos o donaciones a título gratuito. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio, se realizará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a petición de cualquiera de los socios. — El inventario y balance general de cada ejercicio una vez realizado será puesto a consideración de los socios por un término de 30 días, pasado dicho plazo y de no mediar observaciones, se considerará automáticamente aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio previa deducción de las reservas legales, retribuciones extraordinarias y reservas especiales que los socios estimen convenientes, se distribuirán en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para el caso que en la sociedad ingresaran nuevos socios, ya sea por aumento de capital, por transferencias de cuotas sociales o por cualquier otra razón la remoción de los gerentes se efectuará por simple mayoría de capital, debiendo la asamblea reunida a tal efecto, con la presencia de socios que reúnan en total las tres cuartas partes del capital integrado. — Octava: La sociedad no se disolverá por interdicción, quiebra, impedimento o fallecimiento de los socios, con representación unificada de los herederos o representante del socio premuerto o impedido legalmente, será reemplazado en la sociedad. — Transcurrido un año de la firma de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando a los demás con una antelación de 90 días por medio de telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación. — Novena: En caso de disolución se resolverá por unanimidad quien o quienes serán los liquidadores. — La liquidación de la sociedad deberá efectuarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645, parte integral de ese cuerpo de leyes, teniéndose en cuenta que en caso de liquidación los socios tendrán preferencia para adquirir el activo y pasivo social con respecto a terceros. — Décima: Toda duda respecto a la interpretación de las cláusulas del contrato que antecede o divergencias entre los socios en cuanto a su cumplimiento será sometida al arbitraje, designándose un árbitro por cada socio desidende, quienes estarán facultados para nombrar un tercero, cuyo laudo será inapelable. — En todo lo demás no previsto, se remiten a lo que dispone la ley 11.645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueren aplicables. — Bajo las diez cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando en prueba de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Firmado: Oreste Confalonieri. — José Vicente Zunghiri. — Noemí Elsa Cancio de Zunghiri. — María Margevicius Zunghiri.

Buenos Aires, abril 17 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 168.- e.5|10 Nº 91.527 v.5|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LA TORRE Vda de TALLARICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.493 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.357 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILINO RODRIGUEZ GARCIA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. - Buenos Aires, 15 de (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.379 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|10 Nº 91.366 v.7|10|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.534 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CRISTOBALINA BUENDIA de DE PABLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|10 Nº 91.576 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEANDRO ANSELMO GONZALEZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|10 Nº 91.494 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS COUCEYRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 5|10 Nº 91.497 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y empláza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RICARDO BARBERIS. Publíquese por tres días.— Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.496 v.7|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PALADINO de FALCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.320 v.7|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMANCIO ARTURO MONTEVERDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.279 v.7|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EFIGENIA TOMASA CARMONA de SZONBATHY. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.277 v.7|10|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO GUILLERMO del RIO por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.495 v.7|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ANGEL CERIOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario

$ L.18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.355 v.7|10|70

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BROGGIO de BASANO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.407 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FAMBROSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.374 v.7|10|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO NASTRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.475 v. 7|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD DOLORES MARTIN de LOCARNINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.510 v. 7|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOS SANTOS SOUZA BARRANQUEIRO Vda. de DOS SANTOS CANARIO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 5|10 Nº 91.549 v. 7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMERATTO y|o JOSE AMMIRATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.611 v. 7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME GROISMAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 24 setiembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.384 v. 7|10|70

Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MOREDA de DELLA MORTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.516 v.7|10|70

Nº 8

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO JAUREGUIBERRY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Juan Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.499 v. 7|10|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretaario.

$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.461 v. 7|10|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SILVESTRE REYES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.447 v. 7|10|70

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 21,60 e.5|10 Nº 83.147 v.7|10|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 2|9|70.

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DISTEFANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L 18.188 18 e.5|10 Nº 91.594 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO SANTIAGO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L 18.188 18 e.5|10 Nº 91.290 v.7|10|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMMARANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L 18.188 18 e.5|10 Nº 91.353 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAINE HORTENSIA CAUBRIA de ENEA SPILIMBERGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L 18.188 18 e.5|10 Nº 91.352 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDRMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L 18.188 18 e.5|10 Nº 91.251 v.7|10|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOWSZA FERDMAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ L 18.188 18 e.5|10 Nº 91.480 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO MOLEIRO o MOLEIRO FUMEGA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L 18.188 18 e.5|10 Nº 91.375 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JAICHENCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.302 v.7|10|70

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA MATILDE GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.565 v.7|10|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.358 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN BALANGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.360 v.7|10|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a AMELIA ANGELICA RAFFO para que dentro de cinco días tome intervención en autos "Pariggi Juan s|autorización", bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.599 v.6|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARDE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.528 v.7|10|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.590 v.7|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por cinco días a ALFREDO ANTONIO BENITEZ y CLARA ALVAREZ de QUIN para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes, para que los represente en él: autos: "Ortiz Hipólito Roberto Fernando c|Benítez Alfredo Antonio y otra s|escrituración". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 30.— e.5|10 Nº 91.570 v.6|10|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GARCIA Vda. de LOPEZ o LOPEZ VAQUERO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ L.18.188 18.— e.5|10 Nº 91.553 v.7|10|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CARRIERI de SCAGLIUSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 5|10 Nº 91.513 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a ENRIQUE PLACIDO PAVON MESA, para comparecer en juicio: "Bernues, Eusebio y otros c|Pavón Mesa, Enrique Plácido s|resolución de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.362 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO HECTOR JOSE INGANNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.460 v.7|10|70

El señor Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 19, por la Secretaría Nº 38, del doctor Jorge H. Palmieri, cita al señor JUAN ISIDORO ROSSI, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de cinco días en los autos caratulados "Rossi Verón, María del Carmen s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 27 e.5|10 Nº 91.291 v.6|10|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RIMEDIO y ESTRELLA ALCALDE de RIMEDIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.551 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRECO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.391 v.7|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPAS GEORGIEFF TSEKOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.467 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.372 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL PENDON y de doña ANA MARIA ROJAS de PENDON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.369 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS VELATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|10 Nº 91.368 v.7|10|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA GIL de GIRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.448 v. 7|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.425 v. 7|10|70

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAN JOSE KOCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.444 v. 7|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASCENSION FERNANDEZ ASPIAZU de QUEROL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.451 v. 7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO MILITELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.298 v. 7|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RAUL RUCHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.330 v. 7|10|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO D'ARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|10 Nº 91.616 v. 7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FRANCISCA BELVETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 5|10 Nº 91.317 v. 7|10|70

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CAMERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e. 5|10 Nº 91.568 v. 7|10|70

El Juzgado Nº 24 en lo Civil, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ESTANISLADA GOMEZ de DOS SANTOS, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 5|10 Nº 91.486 v. 7|10|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUSTAPHA GUAGUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.5|10 Nº 91.304 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO SILVESTRE PATERNOSTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970 — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 19.20 e.5|10 Nº 91.473 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VICENTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 19.80 e.5|10 Nº 91.474 v.7|10|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA TEDESCO de PUCCI y ERNESTO PUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.5|10 Nº 91.483 v.7|10|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO REGUERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|10 Nº 91.468 v.7|10|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FALCON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|10 Nº 91.377 v.7|10|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEICHT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|10 Nº 91.531 v.7|10|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 emplaza a ALE CUVES para que, dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Báez Elisabeth y otra c|Ale Cuves s|filiación", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 24 e.5|10 Nº 91.367 v.6|10|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DASSO de BOTTINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|10 Nº 91.624 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a MIGUEL BERTIGNONE a que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 4,50 e.5|10 Nº 91.350 v.5|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a AGEO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para comparecer en juicio "Industrias Químicas Altos Explosivos de Seguridad S. A. I. C. c|Ageo S. C. A., s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.592 v.6|10|70

Nº 3

El Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, Doctor Jorge E. Bargalló, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TIGAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
e.5|10. — Nº 642 v.7|10|70

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ILLEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.546 v.7|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEDEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.544 v.7|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESCANDON de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.542 v.7|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.539 v.7|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KRUGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.541 v.7|10|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, en el juicio "Trabucchi Jorge Héctor y otra contra Gustavo G. Pitzer, s|Desalojo", comunica a GUSTAVO GUILLERMO PITZER, que ha sido declarado rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.488 v.7|10|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de doña CLARA FILOMENA VILELLA Vda. de BAULEO o FILOMENA CLARA VILLELLA de BAULEO o CLARA FILOMENA VILLELLA de BAULEO o FILOMENA VILLELLA de BAULEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ L. 18.188 22,50 e.5|10 Nº 91.630 v.7|10|70

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRASCINO o FRACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.582 v.7|10|70

Nº 4 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA BOSSI de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1970. — Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188 18. e.5|10 Nº 91.587 v.7|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de "BARBARULO Y CIA. S.C.A.", la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico, contadora Malvina Dain, con domicilio en la calle José Martí 425, los justificativos de sus créditos. El 3 de diciembre de 1970, a las 10 hs., se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 5|10 Nº 91.286 v. 9|10|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a RUBEN COHEN por dos días, en el juicio "Acipro S.A. c|Cohen, Rubén s|ejecutivo", a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial que lo represente.
Buenos Aires, 24|9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 5|10 Nº 91.521 v. 6|10|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días al representante legal de "CONSTANTINO MONTES Y CIA. S.C.A.", para comparecer en juicio "Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C. c|Constantino Montes y Cía. S.C.A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 5|10 Nº 91.621 v. 6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días a los acreedores de WEISZ S.A. s|quiebra, que el liquidador ha presentado el proyecto de distribución provisoria, el que se encuentra a disposición de los acreedores a los efectos de ley y por el término de 8 días a contar de la última publicación con la prevención de que será aprobado si en ese plazo no es observado.
Setiembre 25 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 24 e. 5|10 Nº 91.442 v. 6|10|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de OTTONELLO S.A.I.M.I.C.Y.F. la convocatoria solicitada Expte. Nº 255, fijándoles el plazo de treinta y cinco días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico Emilia Sosa, con domicilio en: Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de diciembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 5|10 Nº 91.472 v. 9|10|70

Nº 7

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Jorge A. Garriga, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría número 14 a cargo del Dr. Manuel Jarazo Veiras, cita por cinco días a "ACRINAR S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Acrinar S.R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 5|10 Nº 91.441 v. 6|10|70

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Jorge A. Garriga a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Manuel Jarazo Veiras, cita por cinco días a "MAGIR S.A.C.I.F.I.A.", para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Magir S.A.C.I.F.I.A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 5|10 Nº 91.439 v. 6|10|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8. Secretaría número 16, hace saber al fallido en autos "KOTLIAR MARDOQUEO s|quiebra — incidente de calificación de conducta", que se le ha corrido traslado del informe del señor Síndico y que además deberá comparecer dentro de quinto día, todo ello bajo apercibimientao de ley. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 21 e.5|10 Nº 91.318 v6|10|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 17, emplaza a ARTURO ADARO para que, dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Gianico Orlando Roberto y Antonio Franch c|Adaro Arturo s|ordinario", Expte. Nº 25.846, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Viale, secretario.
$ L. 18.188 24 e.5|10 Nº 91.363 v.6|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a herederos de MARCOS BENITO KARAS, la quiebra decretada fijándose treinta días para presentar al Síndico Juan León Zukerman, Tucumán Nº 1539, 4º piso, Of. 44, los justificativos de sus créditos. — Fecha provisoria cesación de pagos: 4 de febrero de 1970. La junta se celebrará en la Sala del Juzgado el día 26 de noviembre de 1970, a las 9 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 60 e.5|10 Nº 91.419 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "HILDO FRANCISCO OLMEDO ZAMBONI", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 21 e.5|10 Nº 91.545 v.6|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos "SOMINAR S. A. s|cancelación de pagaré", hace saber: "Y Vistos:... Dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré Nº C-1430 librado por CINDEP S. A., a la orden de Hidrapul S. A., endosado por ésta a Celulosa Argentina S. A., y por ésta a Sominar S. A., por la suma de $ 3.000 Ley 18.188, vencimiento 30 de noviembre de 1969, la fecha de libramiento es 10 de junio de 1969, lugar de libramiento Capital Federal, el lugar de pago Capital Federal, no hubo denuncia policial. — Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial ...Firmado: Carlos Alberto Legorburu, Juez. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 225 e.5|10 Nº 91.471 v.26|10|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "EDITORIAL CORDOBA S. A.", (Expte. 34.049). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1969. — Síndico: Moisés Ricardo Sacca, con domicilio en la calle Reconquista 1015, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 15 días. — Señálase el día 4 de noviembre de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretario.
$ L. 18.188 120 e.5|10 Nº 91.547 v.9|10|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Nº 2

Por orden Juez Federal de San Juan, Secretaría Nº 2, en autos: Nº 9.548 "Dirección Nacional de Vialidad contra Rosalía Jofré de Saavedra. — Expropiación", y por cinco publicaciones, se cita y emplaza a herederos de ROSALIA JOFRE de SAAVEDRA o a quien se crea con derecho, a estar a derecho, y contestar la demanda de expropiación, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de ley. — San Juan, julio 31 de 1970. — Guillermo Capdevila, secretario.
$ L. 18.188 18,75 e.5|10 Nº 91.543 v.9|10|70

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "ESTEVANEL de De la VEGA ZELMIRA c|RODRIGUEZ STURIZA CARLOS MATIAS s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 49.950" que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 12 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble señalado como lote 4 de la Manzana D Chacra 350, con frente a la calle Patagones entre Avda. Constitución y Calle 30 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Manzana 149 C, Parcela 10 p. 1; en terreno que mide 10,40 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 450 m2. La venta incluye todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato de Mutuo, el bien deberá entregarse desocupado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188 $ 37.000 (m$n. 3.700.000), al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 90.— e.5|10 Nº 91.692 v.7|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 a cargo del doctor Carlos Alberto Mastropierro, comunica por tres días en el juicio "DELGADO SANCHEZ JOSE y otra c|MONTALENTI EMILIA C., s|ejec. hipot.", Expediente 15.262, año 1969, que el martillero José Manuel Gómez Castro, con domicilio en la calle Francisco de Viedma 6977, Capital, teléfono 64-5186, rematará en el salón ubicado en el primer piso de la calle Francisco de Viedma 6977, el día sábado 10 de octubre de 1970, a las 11 horas, el inmueble sito en la calle José Reviso 1455 de la localidad de Caseros, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. En el referido inmueble hay construido un galpón de cemento armado de 8 por 20 metros, más un pequeño local al frente. El lote mide 8 x 50 metros. Visite de lunes a viernes de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Cláusula "D" del convenio de mutuo: ..."que para el caso de ejecución, la deudora se obligará dentro de los 10 días de notificada la misma a entregar totalmente desocupado el inmueble hipotecado". El inmueble se halla ocupado por la ejecutada. Quien resulte comprador podrá tomar una facilidad sobre el precio que ascienda la subasta de $ 10.000 Ley 18.188, en hipoteca en primer grado sobre el mismo bien, con más un interés anual de 18 o|o, abonándose los trimestres hipotecarios de intereses por adelantado; esta facilidad es por un año y regirá desde el momento que se apruebe el remate, siendo condición que el que tome esta facilidad, la escritura la realice el escribano don Héctor Enrique Buongiorno. Sin base, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires septiembre 29 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 126.— e.5|10 Nº 91.559 v.7|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA c|TAGLIAFICO de AMBROSETTI, MARIA EUGENIA s|hipotecario, Expediente Nº 23.798|69", que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, el departamento designado Unidad Nº 8, del piso 4º de la finca sita en Av. Las Heras 3868|70, Capital Federal, compuesto de una superficie propia cubierta total de 91,75 m2., correspondiéndole una proporción del 3,48 o|o del total del edificio de acuerdo con la cláusula de la Escritura Hipotecaria, y consta de living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, toilette y dependencias de servicios Actualmente el bien se encuentra desocupado pudiendo visitarse diariamente, excepto domingos, de 16 a 18 horas, con tarjeta. Base pesos Ley 18.188: $ 75.000 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. El monto actual de contribución por expensas comunes es de $ 228 trimestrales y la deuda a la fecha por dicho concepto es de $ 3.379,60. El comprador podrá optar en cancelar parte del precio de venta con hipoteca de pesos Ley 18.188: $ 45.000 amortizable en cuotas trimestrales a 8 años de plazo con intereses del 13 o|o y en las condiciones vigentes que fija el Reglamento del Banco Francés del Río de la Plata para este tipo de operaciones, en cuyo caso la escritura de compra e hipoteca, deberá otorgarse ante el Escribano Juan H. Recondo y/o sus adscriptos, con registro en la Capital Federal. En

este caso quien resulte comprador deberá habitar con su familia el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.

$ L.18.188 166,50 e.5|10 Nº 91.657 v.9|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio caratulado "PEREYRA CORDOBA ALICIA B. c|DAVIDSON ENRIQUE, s|ordinario", Expediente Nº 12.141, que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día viernes 9 de octubre de 1970, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, una casa sita en la calle Melián Nº 3899 esquina García del Río, Capital Federal. Inscripta en la Zona Norte, Tomo 3264, Folio 94, Parcela 8ª, Manzana 32, Sección 43. El bien consta de living y comedor, 3 dormitorios, baño, cocina y un patio central, en el que se hallan el lavadero y una escalera que conduce a la terraza, en donde se encuentran 2 piezas de servicio y baño. En la terraza, propiamente dicha, hay una pérgola de cemento. El bien se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base, las dos terceras partes de la tasación fiscal, pesos treinta mil seiscientos cuarenta, o sea pesos moneda nacional, m$n. 3.064.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 99.— e.5|10 Nº 91.307 v.7|10|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos: "MENDEZ de PALMA, MARIA ISABEL EDELMIRA AGUSTINA contra SEOANE CARNEIRO de TORRES, MARIA ANTONIA y otros s|ejec. hipotecaria (Expediente Nº 16.851)", que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el viernes 9 de octubre de 1970, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble calle Estanislao Zeballos número 2697, entre las calles Buenos Aires y Martín Irigoyen, de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos viviendas: Una al frente con jardín y en los fondos un departamento. Superficie cubierta: 125,50 m2. Superficie terreno: 489,98 m2. (8.66 x 56,40 m.). Deuda impuesto inmobiliario básico y adicional (hasta año 1969): $ 220,94. Ocupadas por los demandados, según constancia de autos. De acuerdo cláusulas 8ª y 12ª del Contrato de Mutuo: "Los deudores no podrán arrendar total ni parcialmente el inmueble hipotecado ni ceder derecho de uso alguno a favor de terceros durante la vigencia de esta hipoteca" y "...debiendo estar totalmente desocupado el inmueble hipotecado antes del remate. En caso de ejecución la escritura traslativa de dominio será otorgada por el Escribano que designe la acreedora". — Base pesos Ley 18.188: $ 40.567,60 ($ 4.056.760 m|n.). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y 1 o|oo, Art. 38, inciso b) Ley 7.014, todo en efectivo. Visitar diariamente, de 12 a 18 horas. Informes, volantes y planos: Ambrosetti 84, 4º piso, "A", Capital Federal, T.E. 99-2932.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L.18.188 99.— e.5|10 Nº 91.886 v.7|10|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos caratulados "SERINI, HECTOR MANUEL c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A., s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.386, que el martillero Pascual P. De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 13 de octubre de 1970, a las 15 horas, un departamento designado como unidad cuarenta y nueve del piso doce del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete y dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados y un porcentual del uno con sesenta y ocho centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188, $ 19.125, retasada. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.5|10 Nº 91.606 v.7|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "SEGERS CARLOS LUIS MARIA s|sucesión y RIOS FELISA del ROSARIO s|sucesión (Expte. Nº 13.924)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad Nº 4, primer piso, en el inmueble José Bonifacio 1523|25|27, entre Achával y Miró, con entrada por el número 1525; consta de una superficie cubierta total de 95,72 ms. cs. divididos en una superficie propia total de 79,84 ms. cs., que comprende una parcial de 3,49 ms. cs. en planta baja, 64,78 ms. cs. en el primer piso, 7,40 ms. cs. en la azotea, y 2,13 ms. cs. en la galería; 2,04 ms. cs. de balcón, y una común de 15,88 ms. cs. Posee además una terraza común de uso exclusivo de 58,75 ms. cs. Porcentual 34,43 o|o. Desocupado. Base $ 32.911,76 Ley 18.188. Al contado. La finca no tiene administrador ni paga suma alguna por expensas comunes. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.5|10 Nº 91.777 v.7|10|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "SCHNEIDER de SCHREIBER LUDOVICA GUILLERMA c|UTIEL S. A. C. I. F. I. y A. s|Ejec. Hip.", que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059) rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap., el día 9 de octubre de 1970, a las 13 hs., el inmueble ubicado en Miramar, Ptdo. Gral. Alvarado, Prov. Bs. Aires, calle 25 Nº 882, edificado en terreno de superficie aprox. de 1.125 mts. cds. Consta de living-comedor, tres dormitorios, cocina, antecocina, despensa, baño, pieza de servicio y garaje. Base: $ 35.000.— Ley 18.188 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Desocupada. La cláusula IIª del mutuo hipotecario dice: "en caso de subasta la deudora se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes". El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Luis Solar, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.5|10 Nº 91.205 v.7|10|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "WEISSE de THIERY DELAGARDE ROSA E. c|THIERY DELAGARDE LUIS A. s|div. y sep. de bienes (Expte. Nº 0066|66)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de octubre de 1970, los siguientes bienes: a las 15.30 horas: La Unidad Nº 16 letra "D", 2º piso interna, en el inmueble Lavalle 1943, entre Riobamba y Ayacucho, con una superficie propia de 43,41 ms. cs., y un balcón de 2,75 ms. cs. Porcentual 3,74 o|o. Desocupado. Base $ 15.000 Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año, más el 15 o|o de interés pagadero por trimestres anticipados y garantía de hipoteca en primer grado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes la suma de $ 280,49 Ley 18.188; por intereses punitorios $ 2,51, Ley 18.188 lo que hace un total de $ 283, Ley 18.188, desde noviembre al 30 de setiembre de 1970; con un promedio mensual de $ 26, Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. A las 17 horas: Un automóvil Siam Di Tella, modelo 1963, chapa Nº 678.569, Capital Federal. Base $ 2.500, Ley 18.188. Al contado. No reconoce prendas ni embargos según lo denunciado en autos. En exposición en San Martín 386, Capital, de 9 a 18 horas. — 10 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — José María Scarta, secretario.

$ L. 18.188, 117.- e.5|10 Nº 91.779 v.7|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por un día, en autos "LA ASEGURADORA RIO DE LA PLATA CIA. DE SEGUROS S. A. c|CHAMBER S. C. A." s|ejecutivo. (Expte. 144.089|1969) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 11 horas, en Humberto 1º 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Un televisor marca Capehart gabinete de madera y un combinado de pie con cambiador automático marca Winco, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ L. 18.188, 15.— e.5|10 Nº 91.491 v.5|10|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio: "GATENO ALBERTO c| SANTIAGO NORBERTO s|ejecutivo", Expte.: 121.915, que el martillero Carlos Mansón Astoul, rematará en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 7 de octubre de 1970, a las 10,30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Tres sillones con secadores de cabello individuales, eléctricos, completos, tapizados en cuerina negra; Una máquina de coser marca "Singer" a pedal, Nº J. 2629085, funcionando; Un escritorio de madera, con siete cajones; Tres sillones banqueta con almohadones; Una mesa ratona con mármol y almohadones a los costados, todo pintado en color blanco y una lámpara con base de cerámica y pantalla lisa color amarillo. Entrega inmediata. Pago contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ L. 18.188 45 e.5|10 Nº 91.822 v.6|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por un día, en el juicio: "FREZZA FRANCISCO c| VEZZOSO VICTOR ROLANDO s|ejecutivo", Expte. 114.577, que el martillero Carlos Mansón Astoul, rematará en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 7 de octubre de 1970, a las 11 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Dumont, con caja de madera, pantalla grande, controles al frente, lado derecho, sin número visible, funcionando. Entrega inmediata. Pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ L. 18.188 15 e.5|10 Nº 91.819 v.5|10|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por un día, en autos "BRAMBILLA, RUBEN c|DOVALO, ERNESTO y otro" s|ejecutivo (Expte. 101.819|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 10,30 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben: Un televisor gabinete de madera marca Tennessee, sin número visible, un mueble modular con vajillero y puerta bandeja tipo bar, en el estado en que se encuentran. Sin base. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.5|10 Nº 91.490 v.5|10|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en los autos "CREDITO NAZCA S. A. c|KARP de KAPLISER ANA MARIA y otro" s|ejecutivo (Expte. 110433|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 7 de octubre de 1970 a las 10 hs. en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: un televisor eléctrico marca Hitakohm, con mesa rodante giratoria de madera y estabilizador Italavia modelo E 52; un tocadiscos eléctrico marca RCA Victor de cuatro velocidades con su correspondiente mesita rodante de metal y madera, en el estado en que se encuentran. Sin base. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aiers, 28 de setiembre de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L. 18.188 39 e.5|10 Nº 91.489 v.6|1070

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43 comunica por un día, en el juicio: "LASERNA NORBERTO C. c|FRIPP EDUARDO s|ejecutivo". Expte. 2.687, que el martillero Carlos Mansón Astoul, rematará en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 7 de octubre de 1970, a las 9,30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una calal para prensar, de madera, para carpintero; Una sierra sinfín, con motor eléctrico, marca Saba, Nº 945, funcionando, y un banco de carpintero. Entrega inmediata. Pago contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L 18.188 15 e.5|10 Nº 91.820 v.5|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S.R.L. c| CASADO HECTOR ANTONIO s|prenda", Expte. Nº 31.522, que el martillero León Maniches, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10,30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor número 2567819, serie Nº 68, chasis Nº 2239070, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, unidad nueva, destinada a uso privado; Título Propiedad del Automotor Nº B-226.522. Base: pesos 3.746,42 Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.5|10 Nº 91.848 v.7|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: D'ANGELO CAYETANO c|AGUSTIN J. PEREZ y otro s|Ejecutivo, (Expediente Nº 28.285), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 8 de octubre, a las 16 horas en la calle Perú 1037, donde se exhiben los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de mesa, seis sillas, bargueño con 3 puertas, 3 cajones; un juego de living compuesto de dos sillones y un sofá, haciendo juego; un ventilador de mesa "Pibodi" (no funciona); un lavarropas marca "Marsellesa" s|Nº visible; un tocadiscos marca "Winco"; una lámpara de pie. — Sin base, comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 33 e.5|10 Nº 91.677 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "ONCE S. A. C. I. I. F. c|FRANCISCA C. de KADIC y otro s|Prenda", Expte. Nº 16.383, que el martillero León Maniches, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Gordini Ika, modelo DA-2V, año 1964, motor número 3.008.069, serie Nº 46254-02432, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, unidad usada, destinada a uso privado; patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1142-752, transferencia aún sin realizar. — Base: $ 1.883, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 36 e.5|10 Nº 91.836 v. 6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. contra JUAN A. MILONE y otros s|prenda", Expte. Nº 18.214, que el martillero León Maniches, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Familiar, año 1968, con motor número 597.386, chasis Nº 0.731.255, equipado con dotación standard de fábrica; unidad nueva, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, destinada a uso privado. Título de Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-157.522. — Base: $ 7.266,50 Ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 36 e.5|10 Nº 91.835 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. contra AMERICO RODOLFO AIELLO sobre Prenda", Expte. Nº 17.301, que el martillero Leon Maniches, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 9,30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Isard, modelo año 1962, serie T-700, motor Nº x70-067670x, chasis Nº 62-9194, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, unidad usada, destinada a uso privado; patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1007-674, transferencia aún sin realizar. — Base: $ 954,02 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 36 e.5|10 Nº 91.833 v.6|10|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S. A. I. I. C. y F. c|GRAB, ANTONIO y otro" s|Ejecución Prendaria (Exp. Nº 30.976), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 14 (catorce) de octubre de 1970, a las 11.30 (once y treinta) horas en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas) un automotor marca Rambler Ika, modelo C. Cross Country 380, año 1969, motor Nº 7.058.820, Serie Nº 703-00397, Patente Nº B-352.857, Lanús, Pcia de Buenos Aires y con las siguientes características especiales: color Gris Castillo metalizado, tapizado negro, motor marca OHC 230, Tornado Interceptor de 6 cilindros de 155 CV, carburante a nafta. Uso particular. — Base: pesos Ley 18.188: 9.838,20 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.5|10 Nº 91.872 v.7|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "ORD., NICOLAS contra SALVADOR R. SALVATTI y otro-Prenda", Exp. 24.265, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 5 de octubre próx. a las 10 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto Primo 2046: el inmueble calle Santo Tomé 3497|99, Insc. al Tº 3135, Fº 56 Norte, que consta de local a la calle y dos cuartos, baño y cocina en planta baja y en la parte alta un dormitorio y baño. — Ocupado por el demandado y su familia según constancias de autos. — Deudas Obras Sanitarias $ 142,85. Direcc. de Rentas $ 122,67. — Visitar diariamente de 9 a 12 hs. — Base: pesos Ley 18.188 $ 4.933. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Jorge A González, secretario.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se publicó con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29|9 al 2|10|70.

$ L.18.188 58|50 e.5|10 Nº 90.756 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos "MURIADO CARLOS N. c|SANDRA S.A.C.C. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 26.995, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 5007, Capital Federal. Un departamento señalado con el número 9 sito en el primer piso del inmueble sometido al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, ubicado en la zona Sud de esta ciudad, Parroquia de Monserrat, Circunscripción 13, con frente a la calle Santiago del Estero Nº 449, entre las de Belgrano y Venezuela, edificada en terreno que según sus títulos mide 15 metros 50 centímetros de frente al Este por cincuenta y dos metros treinta y nueve centímetros de fondo. Superficie cubierta es de 147 metros con cincuenta centímetros cuadrados, siendo su porcentual de 8,60 centésimos por ciento. Sale a la venta la mitad Indivisa. Su estado de ocupación como surge de autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base pesos ley 18.188, $ 14.166,60 al contado, con dinero en efectivo, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 99 e.5|10 Nº 91.694 v.7|10|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A. c|EFTIMIO KIPRIZLIAN s|Ej. prenda, Expediente Nº 749, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 10 de octubre de 1970, hora 10,30 en Ecuador 82 de esta Capital, donde se exhibe de 9 a 13 hs., el siguiente bien: Un automotor, usado, con Patente Nº 79071 (taxi), de la Municipalidad de Capital Federal, modelo año 1963, tipo automóvil sedán, marca Chevrolet, modelo 400, serie Nº C 1615-4, motor Nº 19|03.121, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.588,21. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 5|10 Nº 91.729 v. 7|10|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaria número 10, comunica por tres días en los autos caratulados SIGLO XX S.A.C.I.I.E.F. e I. c|GALDAME, HUMBERTO s|ejecución prendaria", Expte. ..., que el martillero Héctor Sandalio Barcos, rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 15 horas, en el local de Monroe 3574, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, Ford Taunus, tipo automóvil, modelo año 961, motor Nº 121459, destinado a uso particular, chapa de Pvcia. de Buenos Aires Nº 393-695, en el estado en que se encuentra. La base será de $ 4.330.—, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La entrega del bien se hará de acuerdo al Art. 565 C. Ptos.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 54. e. 5|10 Nº 91.859 v. 7|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por tres días en los autos "J BELOZERCOVSKY S. A. I. C. F. I. A. Y G. c|M. F. MANTELLO Y CIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Antonio Cifre rematará sobre la misma, el domingo 18 de octubre de 1970, a las 10.30 horas, el inmueble en el estado de construcción en que se encuentra, ubicado en esta Capital Federal, calle Catamarca 589, entre las de Venezuela y Méjico, edificada sobre un lote de terreno que mide: 7,79 de frente por 24,68 m. y 25,11 m. de fondo, designado como parcela 35 de la manzana 57, Sección 28, Circunscripción 9ª, Zona Sud. Bas: pesos Ley 18.188 27.713,90 (m$n. 2.771.390), al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. Se deja constancia que conforme art. 7 del contrato de mutuo, la deudora se obligó a no arrendar total o parcialmente el inmueble, debiendo entregarse desocupado dentro de 10 días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita a la finca del 13 al 17 de octubre de 15 a 17 horas. Informes oficina del martillero, Avda. Mosconi 2694, Capital Federal, o en Secretaría.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 90 e.5|10 Nº 89.393 v.7|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "ONCE S.A.C.I.I.F. c|ARIAS de ANDRES CARMEN s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 1.848, que el martillero Leon Maniches, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 12 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500|C, año 1968, con motor a nafta de 80 CV Nº 592146, serie Nº 68, chasis Nº 0721135, equipado con dotación standard de fábrica, cinco ruedas armadas medida 5.60 x 13, crique y herramientas como accesorios; unidad nueva, destinada a uso privado, en perfecto estado de funcionamiento y en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, Título Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-152373. Base: pesos 4.762,50 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 5|10 Nº 91.850 v. 7|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CENTRAL MOTORS S. A. c| PEDRO ISIDRO GOMEZ y otra s|ejecución prendaria". Expte. Nº 24.147, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 15 de octubre de 1970 a las 17 horas el siguiente bien: un automotor marca Fargo, modelo D-100, año 1964, doble cabina, tipo pick-up, motor Nº 411841, chasis Nº 411841, patente Nº 2.015.597, de la prov. de Buenos Aires, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 1.153,20 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.5|10 Nº 91.525 v.7|10|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secret. Nº 14, comunica por 2 días en autos: VISCONTI AMERICO M c|YEMES BLANCA ROSA s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 11 hs., en calle Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 17 hs., una máquina de tejer marca Licyatex Sycromatic, s|Nº visible, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Entrega inmediata.

Bs. As., 28 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 24 e.5|10 Nº 91.406 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PERA de RODRIGUEZ MARTA NORMA c|GROSSO CIRIACO y otro s|ejecutivo" - Expte. 23.607, que el martillero Pascual J. Orlando, el día 9 de octubre de 1970, a las 13 horas, rematará en Av. San Martín 6656, de esta ciudad, un automotor, usado, marca Rambler IKA, modelo 660 RA|1966, sedán Classic Custom, 4 puertas, motor OHC 230 Tornado Jet Nº 667023149, chasis Nº 00868, Patente Capital Federal C-56.654 Base $ 2.820.—. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 5|10 Nº 91.928 v. 7|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "ORDA NICOLAS CARLOS c| DE FRANCISCO MIGUEL y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 39.012), que el martillero Pascual J. Orlando rematará en Avenida San Martín 6656, de esta ciudad, el día 13 de octubre de 1970, a las 11 horas, dos (2) sillones de un (1) cuerpo tapizados en plástico con patas de madera, un (1) sillón de tres (3) cuerpos idem al anterior; cuatro (4) cuadros con marco de madera y motivos varios; una estufa a gas marca Neogral. un (1) bargueño de madera clara compuesto de 3 puertas y 3 cajones; cuatro (4) sillas de herrería artística; una mesa con centro de mármol; dos (2) arañas de 8 luces cada una, que allí se encuentran en exhibición, de 15 a 17 horas, los días hábiles. Al contado y en efectivo. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L 18.188, 81 e.5|10 Nº 91.723 v.7|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|HECTOR LOPEZ ISNARDI s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 32.033|69, que el martillero Mario E. Troiani, rematará el día 10 de octubre de 1970, hora 10.15, en Ecuador 82 de esta Capital, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Torino Ika, 380, modelo año 1967, tipo automóvil, modelo PF 622, motor Nº 7036193, serie número 678664, chasis Nº 02307, patente municipal de la Prov. de Buenos Aires número 1.280.966, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base pesos 8.893,62. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio y aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 58,50 e.5|10 Nº 91.731 v.7|10|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "NICOLOSI, ANTONIO c|BERNARDO CARLOS y otro s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 32.539), que el martillero Luis Rubino rematará el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Republiquetas número 5370, donde se exhibe: Un automotor "Rambler Ika", motor Nº 646125573, tipo sedan 4 puertas, serie-chasis Nº 06354-18511, modelo 1964, patente Capital número 070444, taxímetro; y un automotor "Di Tella" motor Nº 15AANL-20465S, tipo sedan 4 puertas chasis Nº A-20142, modelo 1962, patente Capital Nº 78973 taxímetro. Ambos en el estado en que se encuentran Base $ 8.272,94 Seña 30 o|o Comisión 10 o|o Entrega una vez aprobada la subasta — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — María Inés Sibileau secretaria

$ L. 18.188, 58,50 e.5|10 Nº 91.889 v.7|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, interinamente a mi cargo, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.I.I.F. c|FERNANDO OSNIL CABRERA s|Prenda", Expte. Nº 24.543, que el martillero León Maniches, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 9 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo 700, modelo Glamour 1960, motor Nº 715.016, chasis Nº 0807, sin funcionar y en el estado en que se encuentra; unidad usada, destinada a uso privado, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1065-260, transferencia aún sin realizar. Base $ 746,19 Ley 18.188. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.5|10 Nº 91.831 v.7|10|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en el juicio "BUTELLI ANIBAL ARMANDO c|SMIRIGLIO de ZUNINI CARMEN, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 33.214, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 8 de octubre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, la 1|48 ava parte proindivisa del inmueble calle Gascón 245, Capital, inscripto en el Registro al Tº 1.527, Fº 121, ocupado por personas que invocan vínculo locativo. — Visitar de lunes a viernes, de 17 a 19 horas. — Base: $ 189,72. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 15. e.5|10 Nº 91.877 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "BRUNSWIG HERNAN contra GONZALEZ MOLINA ABRAHAM y CASTRO RUBEN JUAN, s|Ejec." - Expediente Nº 28.283, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 9 de octubre, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital: una fracción de campo, ubicado en el cuartel IV, del Partido de Ayacucho, Pcia. de Bs. Aires, de 156 Ha., 89 as., 46 cs., que es parte del establecimiento "El Tránsito", Catastro Circ. IV, Secc. Rural, Parc. 3 b. Ocupado mediante contrato de Sociedad de carácter precario con el demandado, con plazo de vencimiento indefectible e improrrogable al 30 de abril de 1971, según consta en autos. — Base: $ 31.940. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.5|10 Nº 91.879 v.7|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "MANUFACTURAS DE GUARNICIONES PARA CARDAS —MACAR— S. R. L. c|KARMONA ABRAHAM, s|ordinario" - Expte. Nº 27.719, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 8 de octubre próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital Federal, la unidad Nº 3, planta baja y alta, finca calle Mercedes 129|31|33, con entrada por el Nº 133, Capital Federal, y señalada con la letra "B", la que consta de hall, comedor, dormitorio, baño, cocina, pieza y baño de servicio, dos patios y azotea. Ocupada por el demandado. — Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. — Base: $ 4.293,33, Ley 18.188 (2|3 partes valuación fiscal). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.5|10 Nº 91.884 v.7|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "DOCE DE ABRIL S.R.L. c|MAZZEI ANGEL ROBERTO s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 34.860, que el martillero León Maniches rematará el día 24 de octubre de 1970 a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846 de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien. Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1964, serie 64, motor Nº 183.572, chasis Nº 0362218, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, unidad usada, destinada a uso privado; patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1131-441, transferencia aún sin realizar. Base $ 6.587,43 Ley 18.188 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.5|10 Nº 91.847 v.6|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "DI GESU DAVID FRANCISCO c|DI VELA HECTOR, s|Ejecuc. Prendaria" - Expte. Nº 130.681|70, que el martillero Héctor Américo Fazzi, T. E. 84-2926, propuesto por la parte actora, subastará el 24 de octubre de 1970, a las 9,30 horas, en Avda. Cruz 840, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: 1 (una) rectificadora de campana de frenos, marca Tachmical, Nº 1478314, modelo L. C. 65; 1 (una) remalladora y fresadora, marca Tachmical, Nº 95|503 M., modelo C.L. I. — Base: $ 276.750 (Ley 18.188). Al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 54. e.5|10 Nº 91.742 v.7|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|FELIPE A. RODRIGUEZ, s|Ejecutivo" - Expte. 16.036, que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 7 de octubre, a las 9 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina industrial, para rebajar suelas, marca "Carical", Nº 1922, con motor eléctrico, funcionando; una máquina industrial para rebajar cortes, marca "Fortuna", sin número visible; una máquina industrial de raspar suelas, sin número visible, marca "Argiros", con motor eléctrico, Nº 122.194; y una máquina industrial de cortar suela, sin número visible, marca "Calabrese", con motor eléctrico, sin número visible. — Todas funcionando. — Entrega inmediata. Pago contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ L. 18.188 45. e.5|10 Nº 91.824 v.6|10|70

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATOIRA de GARCIA, ESMENIA SANTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|10 Nº 91.267 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PIERGIACOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|10 Nº 91.217 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CAMERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.769 v. 5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCOS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de setiembre de 1970. — Santo S. Faré h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.913 v. 5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRUNA ACCIAI de CHECCACCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.856 v. 5|10|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SALVADOR CIPRIANO FERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|10 Nº 91.012 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a DELIA GLEIZER de JABLKOWSKI para comparecer en juicio "El Rodeo S.A.C.I.I.F. y A.G. en liquidación c| Gleizer de Jablkowski Delia s|sumario" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L 18.188 18 e.2|10 Nº 91.135 v.5|10|70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a PAULINA FILOMENA OCA por 2 días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue Jorge Moisés Demirjian bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L 18.188 21 e.2|10 Nº 91.170 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PALESTRO de OPPEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L 18.188 22.50 e.2|10 Nº 91.157 v.6|10|70

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don JEDUDA CYMERMAN.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.907 v. 5|10|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días en autos: "POUSA MANUEL s|sucesión" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.955 v. 5|10|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 18 e.2|10 Nº 90.978 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES LLORCA de DE LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 18 e.2|10 Nº 91.189 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VICENTE RUGGIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.691 v. 5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONINA EZCURRA de SOLA y de OSCAR HERNAN SOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.663 v. 5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MALER y JACOBO MALER o JACOBO MAHLER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 1º|10 Nº 90.890 v. 5|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DODERO de IACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.038 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA JESELSOHN de PELS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.037 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LA BELLA NESTOR HORACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e.2|10 Nº 90.990 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAÑAS de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.943 v.5|10|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OFELIA DEL CAMPO de CORTI MADERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|10 Nº 91 122 v.6|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELENA MENCHACA TURIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|10 Nº 91.160 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LO PRETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.150 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS KATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.175 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ROMBERG de TROSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ L 18.188 22,50 e.1º|10 Nº 90.732 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ALONSO de SOUTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ L 18.188 22,50 e.1º|10 Nº 90.937 v.5|10|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAJER EGBER y|o MAJER EGLER y|o MAGER EGBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.819 v.5|10|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN EDUVIGIE RIOJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1980. — César R Herbón, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.948 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Numero 7, Secretaría Número 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SPARVOLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.921 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL EUSEBIO OLOZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|10 Nº 91.028 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO o PANTALEON ELISEO ANDRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 90.976 v.6|10|70

Nº 8

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, llama a herederos y acreedores, por treinta días, de JOSE MOSTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.698 v.5|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA MEMOLI de GRAZIANO y JUAN GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.700 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 90.977 v.6|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE RAMON SANCHEZ Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 90.979 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE TOMAS ECHENIQUE. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|10 Nº 91.161 v 6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a MIGUEL HUGO IRIARTE para comparecer en juicio "El Rodeo S.A.C.I.I.F. y A.G. en liquidación c|Iriarte Miguel Hugo s|resolución de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.2|10 Nº 91.137 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 1., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINO IGLESIAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.163 v.6|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ALVAREZ de GLIOZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.935 v.5|10|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GIRARD de ESPINOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 90.983 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KSENIA MICHALUK. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
e. 2|10 Nº 632 v. 6|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LATORRE LUISA. Publíquese por tres días. Boletín Oficial. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 80.783 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO PAYOT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.945 v.5|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELENA NAVONE de TORRES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Norman J Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.168 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO GARCIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.155 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRZYGODA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.151 v.6|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FERRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.843 v.5|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO JUAN GARRA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.738 v.5|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º 10 Nº 90.841 v.5|10|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VACIRCA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario
$ L.18.188 18.— e.2|10 Nº 91 123 v.6|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO BARRIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.678 v.5|10|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE, de doña CAROLINA GOMEZ de CONDE y de doña EMILIA CONDE de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.727 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO FIGALLO y doña ANTONIETA DEMATTEI de FIGALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.669 v.5|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS LOVAZZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.807 v.5|10|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA PRADELS de RODRIGUEZ y de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 22.50 e.2|10 Nº 91.234 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GROISTEIN de LERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970 — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.2|10 Nº 91.031 v.6|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL CORTESI o CORTESE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
e.2|10 Nº 633 v. 6|10|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.814 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REPETTO y MERCEDES AMOR de REPETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.862 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARIA SERRANO y JUANA MICHELENA de SERRANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.864 v.5|10|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRANTE de CARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|10 Nº 91.095 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AUGUSTO URBANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.763 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCARO o VACCARO STRATICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º 10 Nº 90.758 v.5|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEGUNDO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.845 v.5|10|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS CIRULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 — Ricardo Balestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|10 Nº 91.063 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSUNTA o LUISA ASSUNTA o ASUNCION GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|10 Nº 91.053 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA MANZOTTI de GIACCHELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.760 v.5|10|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATELLO GARGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.894 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLA ARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.681 v.5|10|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO CALOGERO o ANTONIO CALOGGERO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 1º|10 Nº 90.800 v. 5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALLER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.882 v. 5|10|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO CALOGERO, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22 50 e. 1º|10 Nº 90.801 v. 5|10|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA BRACCO de PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|10 Nº 91.261 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE KATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L.18.188 18.— e.2|10 Nº 91.259 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VASSALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18 188 18.— e.2|10 Nº 91.215 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCO GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Miguel A Vilar secretario.
$ L. 18 188 18 e. 1º|10 Nº 90.940 v. 5|10|70

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CASIMIRO Vda. de HIDALGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970 — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 1º|10 Nº 90.922 v. 5|10|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BALBI de MORBELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|10 Nº 91.099 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.218 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERUNDINA ABOLLO. Publíquese tres días.
Buenos Aires 22 de setiembre de 1970. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.781 v. 5|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC GREMPEL. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L. 18.188 13,50 e. 1º|10 Nº 90.96 v. 5|10|70

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICHARD LITTMANN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de setiembre de 1970. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.775 v. 5|10|70

El Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA CHIAPPUNI de PIETRANERA. Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.701 v. 5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COTRONEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de setiembre de 1970. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.799 v. 5|10|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretara Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.818 v. 5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DERLIZ CLETO SAMANIEGO RIVAROLA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.952 v. 5|10|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a herederos y acreedores de ARTURO EMILIO PERALDI por treinta días. Publíquese por tres días
Buenos Aires 17 de setiembre de 1970. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.721 v. 5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD AMANDI de MIYAR. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.896 v. 5|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE GAVIN VARELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.665 v. 5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAKIANICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.1º|10 Nº 90.867 v.5|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RO-

DRIGUEZ o LUIS RODRIGUEZ VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiemrbe de 1970 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|10 Nº 90.989 v.6|10|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.070 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a MARCOS GONZALEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "Cavalli de González, Nélida Nelsa c|González Marcos s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.2|10 Nº 90.969 v.5|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO CANDAME de TRILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.1º|10 Nº 90.961 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ZALAZAR y ROSARIO BRITOS ARANZAZU de ZALAZAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.778 v.5|10|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SOENGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.2|10 Nº 91.144 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.191 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VANUS AGRESTI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 90.980 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO DRUILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.056 v.6|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO EMILIO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 24,60 e.2|10 Nº 91.190 v.6|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.903 v.5|10|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FRANCISCA MARIA TIBALDI de SALVADEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Horacio Carlos Amisano secretario.
$ L. 18.188 18 e. 2|10 Nº 91.153 v. 6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MACKERN Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188 20,40 e. 2|10 Nº 91.106 v. 6|10|70

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SERAPIO DELRIO. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|10 Nº 91.076 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de don [illegible] FIGAREDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 2|10 Nº 91.041 v 6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SCULCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Horacio Carlos Amisano secretario.
$ L. 18.188 18 e. 2|10 Nº 91.154 v. 6|10|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS o TANCHEM FELDMAN Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. Julio César Benedetti, secretario.
$ L 18.188 18 e. 2|10 Nº 91.039 v 6|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ANDRES AGRA y CRISTINA ALVAREZ de AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.1º|10 Nº 90.718 v.5|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS KACS y doña ROSA FELDMAN de KACS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.1º|10 Nº 90.914 v.5|10|70

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CABRAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.1º|10 Nº 90.749 v.5|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA PARDO ELISEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.1º|10 Nº 90.780 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO NUÑEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.857 v.5|10|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FABREGAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 2|10 Nº 91.089 v. 6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN BENDICOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 2|10 Nº 91.158 v. 6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION MININNI o MININNO de TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 2|10 Nº 91.118 v. 6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA ADELAIDA PAIROLAT de CRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.710 v.5|10|70

en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO ESPAÑADERO de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188, 18 e.1º|10 Nº 90.790 v.5|10|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS INGRAO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.1º|10 Nº 90.849 v.5|10|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEBEL NORBERTO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.090 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GERMAN RUIZ DIAZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.260 v.6|10|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE JAIME. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 190. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.954 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º10 Nº90.946 v.5|10|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GARCES y JOSEFA PEREZ de GARCES. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.797 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de SALGADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.1º|10 Nº 90.852 v.5|10|70

Nº 27

Juez Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a aquellos que se crean con derecho a los bienes de don UBALDO MOLINELLI o MOLINELLI PELONARA. — Publicar tres días. — Secretaría. — Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.1º|10 Nº 90.889 v.5|10|70

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFOR DI TORE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre
$ L. 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.842 v.5|10|70
tario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|10 Nº 90.842 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO JOSE MAIO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.902 v.5|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA HERNANDEZ HURTADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1970 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|10 Nº 90.782 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a FELIX RODOLFO ISLA RODRIGUEZ y ANGELA ESPERANZA VISSIO de ISLA RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "El Rodeo S.A.C.I.I.F. y A.G. en liquidación c|Isla Rodríguez Félix Rodolfo y Vissio de Isla Rodríguez, Angela Esperanza, s|resolución de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 24. e.2|10 Nº 91.136 v.5|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS PARNAS CATALDI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|10 Nº 90.870 v.5|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO FISCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.240 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEOPOLDO SANGUINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.156 v.6|10|70

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DOMINGO SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.183 v.6|10|70

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CRUZ, s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 91.049 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO COURTIS y CARITAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|10 Nº 90.997 v.6|10|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO PASCUAL TODARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|10 Nº 91.066 v.6|10|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1970. — Fernando Vocos, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.2|10 Nº 91.212 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BRUNA MARTINEZ de SANCHEZ o de SANCHEZ GRANERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|10 Nº 91.087 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a AGUSTIN SOSA para comparecer en juicio "Dorrego S. R. L. c|Sosa Agustín s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, cuatro de Septiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 15.— e.2|10 Nº 91.138 v.5|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ELENA POLERO de PAILLARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|10 Nº 91.045 v.6|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA SOLARI de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|10 Nº 91.249 v.6|10 70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO de ROBLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrón, secretario.

$ L 18.188 18 e.2|10 Nº 91.117 v 6|10|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA OPPIDO y REIMUNDO VILLAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Antonio José Giangrasso secretario.

$ L 18.188 18 e.2|10 Nº 91.064 v.6|10|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA FELISA FLEJAS de BOCQUEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L 18.188 18 e.2|10 Nº 91.133 v 6|10|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por diez días a BORGONOVO AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA y a subinquilinos del inmueble calle Uruguay 83|85, Planta Baja, San Martín, Provincia de Buenos Aires, para comparecer en autos "Castellino Mario D. y otros c|Borgonovo Automotores S. A., subinquilinos y|u ocupantes, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L. 18.188 36. e.1º|10 Nº 90.830 v.5|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de CANTOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de 20 días a contar de la última publicación del presente, presentar al Síndico, señor Samuel Brumstein, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 723, piso 1º, Dto. 3, los justificativos de sus créditos. El día 9 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Asamblea con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 90 e.29|9 Nº 90.349 v.6|10|10

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CIRIACO CUFRE. Fecha provisoria de cesación de pagos junio 15 de 1970. Síndico: Tomás Santos Terroba: Paraná 467 piso 6º Dto 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días de la última publicación, haciéndose saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados. Junta de acreedores: 4 de diciembre de 1970, a las 10 horas.

Buenos Aires, setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 06 e.2|10 Nº 91.007 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "ROBERTO y SAUL JOSE VINACOUR" Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de julio de 1964. Síndico: Vicente Antonio Longo, domicilio: Pringles 171, planta baja, Nº 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días a contar de la última publicación de estos edictos. Señálase el día 12 de noviembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos y bienes de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Osvaldo Miñás, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.28|9 Nº 90.275 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de "D.A.P.A. DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.C.A. y RICARDO CARDOSO", que los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico José María Fuentes, domicilio: Lavalle 626 1er. piso escritorios 1|6 dentro de los quince días. Señálase el 25 de noviembre de 1970 a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos y bienes de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 — Osvaldo Miñás, secretario.

$ L. 18.188. 97.50 e.28|9 Nº 90.155 v.5|10|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89, in fine del Decto.-Ley Nº 5965|63, en autos "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. s|Cancelación de pagaré", la cancelación del pagaré 05098|1133, emitido por Dos Muñecos S.A.C.I., a la orden de Sudamtex S. A. Textil Sudamericana y endosado por ésta, vencido el 31 de agosto de 1970, por valor de veinte mil pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Secretario.

$ L. 18.188 180 e.17|9 Nº 87.505 v.8|10|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "DOUGLAS FILMES ARGENTINA SOC. en COM. por ACC.", fecha de cesación de pagos el 15 de noviembre de 1961, Síndico contador Adolfo Santone, Lavalle 1527, 4 piso, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta treinta días de la última publicación. Señálase el 5 de noviembre de 1970, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 90 e.29|9 Nº 90.569 v.6|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s|cancelación de pagarés", se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación del pagaré de $ 471.802.— m|n ($ 4.718,02 Ley 18.188), con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A." a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coa Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S.A.C.I.", habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días después de su vencimiento.

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 225.— e.14|9-Nº 86.498-v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por quince días en autos FORD MOTOR ARGENTINA S. A. s|Extravío de Pagarés, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 ...de conformidad con lo dispuesto por los arts 89 y siguientes del decreto 5965|63, cancélense las letras de que se trata y publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial con las prevenciones y recaudos que determina el citado artículo 89... Guillermo J. Fernández Moores, Juez". — Datos de individualización de los documentos: 14 pagarés hipotecarios librados el 3 de noviembre de 1969, por Vinalfin, Sociedad en Comandita por Acciones a favor de Corporación Alberto J. Armando, Sociedad Anónima, Financiera, Inversora, Mandataria, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y endosados por ésta a favor de Alberto J. Armando S. A., y endosados por esta última sociedad. — Vencimientos y monto: tres pagarés de m$n. 4.000.000 cada uno con vencimiento los tres el día 31 de diciembre de 1970; cuatro pagarés de m$n. 4.500.000 cada uno con vencimiento los cuatro el día 31 de diciembre de 1971; tres pagarés de m$n. 4.000.000 cada uno con vencimiento los tres el día 31 de diciembre de 1972; y cuatro pagarés de m$n. 4.500.000 cada uno con vencimiento los cuatro el día 31 de diciembre de 1973

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 495 e.29|9 Nº 90.638 v.20|10|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 14, a exhorto librado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario de la Undécima nominación, Secretaría de la escribana A. Santi, en los autos PIRILLO PUBLICIDAD S.A.I.C. s|convocatoria de acreedores, comunica por cinco días, que se ha designado nueva fecha para que tenga lugar la junta de acreedores, que se celebrará el día 6 de octubre próximo, a las 9 horas, con los que asistieren. Síndico interviniente contador Miguel R. Ortenzi, domiciliado en la calle Italia Nº 2668, Rosario, a quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 75 e.28|9-Nº 90.403-v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de NOVITEX S.A.C.I. s|Convocatoria solicitada fijándoseles treinta días para presentar al síndico José Luis Rodríguez Arias, con domicilio en la calle Del Carmen 739, los justificativos de créditos. — El 20 de noviembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.29|9 Nº 90.475 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de WLADO'S AMERICAN HOME S.R.L. s|Convocatoria, solicitada fijándoseles treinta días para presentar al síndico Catalina Waks, con domicilo en la calle Lascano 5721, Dto. 1º, los justificativos de créditos. — El 27 de noviembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.29|9 Nº 90.575 v.6|10|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por los días que en autos "LENTINI INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA" se ha resuelto postergar la junta de acreedores para el 20 de octubre de 1970, a las 14 horas que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L 18.188 18 e.2|10 Nº 91.241 v.5|10|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de LABORATORIOS VIORET S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Hugo D. Schioppetto (Montevideo 604, 1º piso), los títulos justificativos de sus créditos. — La Junta se celebrará el 17 de diciembre de 1970, a las 9 horas, con los acreedores que concurran, en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 52,50 e.1º|10 Nº 90.741 v.7|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de PALANT de RESNICOFF REBECA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de marzo de 1970. Síndico: Carlos Alberto Piatti, domiciliado en Tucumán 1539 7 71, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 20 de noviembre de 1970, hora 8, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Expte. 26.858.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 75 e.1º|10 Nº 90.905 v.7|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "LANAS ARGENTINAS S.A.C.I.A.I." la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Contador Hugo D. Schioppetto, con domicilio en calle Montevideo Nº 604, 1er. piso, los justificativos de los créditos. El 10 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario

$ L. 18 188, 67 50 e.28|9 Nº 90.151 v 5|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber que en los autos "ASOMETA S R L s/cancelación de pagaré" (Expte número 28.462) se ha dispuesto, por resolución del 20 de agosto de 1970, la cancelación del pagaré librado por "C.R.I.B.A. Sociedad Anónima" por la suma de $ 1.290, Ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1970, a la orden del señor Quirino Cianchi, y endosado por el nombrado y por: Arenera Argentina S.A.; Pedro Duprat; y Fundiciones Panamericanas: pagadero en Buenos Aires, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación por el tenedor. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 292,50 e.21|9-Nº 88.617-v.12|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de SAMUEL CATZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de agosto de 1970. — Síndico Hugo D. Schioppetto, domicilio Montevideo 604, 1er. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 12 de noviembre de 1970, a las 13 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 97,50 e.29|9 Nº 90.344 v.6|10|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita al Representante Legal de SUTEL TEJIDOS S.A.I.C.F., para que dentro del segundo día comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos "Sutel Tejidos S.A.I.C.F. s|pedido de quiebra por Textil Escalada S.A. y otra", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ I 18.188 21 e.2|10 Nº 91.091 v 5|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MOTOTECNICA ARGENTINA S.R.L. — Fecha de cesación de pagos: 24 de octubre de 1969. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.29|9 Nº 90.559 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de DEL SUR, SOC. RESP. LTDA. s|Convocatoria, que se ha postergado para el día 13 de octubre a las 14 horas, la junta de verificación y graduación de créditos, a celebrarse en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.28|9 Nº 90.228 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de TRENTTI, OSCAR DOMINGO. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de agosto de 1965. — Síndico Lázaro Suide, domicilio Arcos 1786, piso 2º, A, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 21 de octubre de 1970, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos Viale secretario.

$ L. 18.188, 75 e.28|9 Nº 90.193 v.5|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MONICA S. R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Enrique Madrisevich, con domicilio en la calle Paraná 326, segundo piso, oficina 7, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El 28 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran

Buenos Aires setiembre 28 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.2|10 Nº 90.998 v.8|10|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a ATELIER SEDAS Y LANAS S.C.A., a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Atelier Sedas y Lanas S.C.A y otros, s|ejecutivo de $ 4.537, Expte. Nº 21.371 — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ L. 18.188, 21 e.2|10 Nº 91.104 v.5|10|70

Juzgado Comercial de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber a ARMANDO RAMON PELL, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|José Miguel Sala y otro s|ordinario de $ 9.870". Expte. Nº 25360, la siguiente providencia: "Bs. As., 6|7|70 ... De la demanda traslado a los demandados para que comparezcan y la contesten dentro de 15 días (Arts. 338 y 355 del Cód. Procesal). — Notifíquese... P.A.S. Lozada, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ L. 18.188, 27 e.2|10 Nº 91.105 v.5|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de MOISES JEREMIAS HAND, que se ha fijado como nueva fecha para la Junta de Acreedores, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran, el día 30 de noviembre de 1970, a las 9.00 horas, fijándose el término de 30 días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Bernardo T. Rovira domiciliado en Avda. Corrientes 1667, piso 4º.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 60 e.2|10 Nº 90.970 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por 5 días la quiebra de MUNGO Y CIA. S.R.L., hoy FORSAN S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de octubre de 1968. — Síndico Cont. Daniel Marin, domiciliado en Cangallo 1488, P. 10º, B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 20 días después de la última publicación. — Señálase el día 1º de diciembre de 1970, a las 9 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.29|9 Nº 90.592 v.6|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días en los autos: "Linotipia Cometa S.C.A. c|Guilman, Uszer s|ejecutivo, (Expte. 27.703), al señor GUILMAN USZER, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor de ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.074 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, que se halla depositado en secretaría el estado definitivo de distribución de fondos de TARMA S.A. s|quiebra, que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|10 Nº 91.221 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de HORACIO ISIDORO ROMERO, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Ctdor. Jaime Salvador Undank, calle Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, Of. 503, los títulos justificativos de sus créditos. El día 17 de marzo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.1º|10 Nº 90.776 v.7|10|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los poseedores y|o cuotapartistas de títulos y acciones de FONDAR, se presenten dentro del término de 30 días al liquidador Francisco Lagos, Diagonal Norte 720, 3º, D. — La verificación se realizará en el Juzgado el día 20 de noviembre de 1970, a las 9 horas.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.28|9 Nº 90.186 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores y|o cuotapartistas de títulos y acciones de EXCELSIOR S. A., se presenten dentro del término de 30 días al liquidador Francisco Lagos, Diagonal Norte 720, 3º D, la verificación se realizará en el Juzgado el día 19 de noviembre de 1970, a las 9 horas.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.28|9 Nº 90.187 v.5|10|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, a los acreedores de CONSTRUGRAL S. A. C. C. F. I., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar última publicación de edictos, para presentar al Síndico Contador Carlos Grinstein, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, los justificativos de sus créditos. — El dieciocho de febrero de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 75. e.1º|10 Nº 90.881 v.7|10|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicacion del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|8|70	"DROGUERIA LAS HERAS'	5	499	Infracción a la Ley 12.906
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|8|70	"CORAY Y CIA."	5	499	Infracción a la Ley 12.906
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|8|70	SAEZ, José	5	4855	Infracción art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	12|8|70	LANZIANO, Felipe	30	4674	Infracción art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|8|70	RAMIREZ, Marta MEZZA de	30	4362|69	Infracción art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	21|8|70	GAITAN, César Alberto	5	2239|69	Infracción art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25|8|70	FRATTONI, Carlos	5	2682|70	Infracción art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25|8|70	SALEH, Julio Oscar	5	1633|68	Infracción art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	18|8|70	LAINO, Angel	5	1084|66	Infracción art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	26|8|70	GARCIA, María del Carmen SCHIAVO de	5	1305|67	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	20|8|70	CERELLA, Ofelia María Esther Ottaviano de	30	4025|69	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21|8|70	SEGESSO, Alfredo Emilio	30	4323|69	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24|8|70	TABACHNIK, Ricardo Mario	30	4291|69	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24|8|70	VILLARES, Antonio	30	3897|69	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24|8|70	LONGO, María Enriqueta	30	4255|69	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21|8|70	URINOWSKY, Marta FAERMAN de	30	4561|70	Infracción a la Ley 12.160
4	7	Carlos E. Padilla	18|8|70	CASANOVA, Alfredo	5	4540|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18|8|70	NIETO MICHEL, Daniel Martín	5	3704|68	Infracción art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10|8|70	GALEANO,Rolando Romero	5	4454|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24|8|70	HALEPIAN, Nilda Magdalena	5	4143|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21|8|70	POSSELT, Juan	5	5261|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24|8|70	KEHEYAN, Juana KAPELIAN de	5	4143|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24|8|70	MOREIRO, Domingo	5	3971|69	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24|8|70	DABAT, Mario Pedro	5	4134|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|8|70	POUSA, Manuel	5	4119|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|8|70	DARSAUT, Carlos Alberto	5	4119|70	Infracción art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14|8|70	DORIA, Pascual Luis	5	2872|70	Contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	13|8|70	RUSSO, Petrona Gerónima SEQUEIRA de	5	3611|69	Infracción art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	26|8|70	LABORDE, Carlos Alberto	5	4197|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	21|8|70	CARTELLONE, Salvador V.	5	4275|70	Infracción art. 302 el C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	24|8|70	MELIAN, Antonio	5	4366|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	14|8|70	FERRARI, Miguel Angel	30	2991|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	SAN ROMAN, Francisco	30	2911|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	SARTORIO, Aída	30	2937|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	SARRAT, Aníbal Atilio	30	2191|68	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	RODRIGUEZ, Andrés	30	2637|69	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	PEREZ LOPEZ, Cesáreo	30	2571|69	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	PERALTA, Héctor	30	2929|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	CADENAU, Rubén David Salomón	30	2763|69	Contrabando
5	10	Albrané H. Malcervelli	12|8|70	DELEST, Silvano	30	2637|69	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25|8|70	FUKS, Isaac	30	1475|67	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25|8|70	OLIVERA, Balbina	30	2669|69	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	21|8|70	VILA, Jaime Nicanor	30	2871|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31|8|70	MEDINA, René Valentír	30	2871|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31|8|70	WLASIUK, Pablo	30	3019|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31|8|70	QUATRARO, Antonio	30	2731|69	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31|8|70	CRUZ PRATS, Luis R.	30	2519|69	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31|8|70	TRIPODI, Jacinto Vicente	30	3025|70	Infracción art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31|8|70	VAINROJ, Miguel	30	2607|69	Infracción art. 302 el C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	7|8|70	SCHERNKEMAN Armando	30	2484|69	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15|8|70	RENNER, Piroska BLATT de	5	3856|69	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|7|70	FARIÑA MIGUEZ, Manuela	5	2864|67	Contrabando
6	11	Daniel Galdiz	24|7|70	DIAZ, Hugo Alberto	5	3501|68	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	5|8|70	VANNELLI VIEL, Eduardo Fernando Alberto	5	4157|69	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	26|8|70	TEALDI, Rubén Darío	5	3847|69	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	26|8|70	BROCANI, Egidio Julio Armando	5	3781|69	Cheque sin fondo
6	11	Daniel Galdiz	26|8|70	GORCHS, Jorge Manuel	5	4013|69	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	26|8|70	HERNANDEZ, Ginés Bartolomé	5	3759|69	Cheque sin fondo
6	11	Daniel Galdiz	26|8|70	HEVIA FEHRING, Hugo Enrique	5	3775|69	Cheques sin fondo
6	11	Daniel Galdiz	7|8|70	HILL, Carlos Rolando	5	3896	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|8|70	FERNANDEZ, Sara	5	3502	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|8|70	GALBO, Francisco	5	3426	Infracción art. 302 del C Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|8|70	PONCE, Juan Néstor	5	2597	Infracción art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|8|70	PALUDI, Roberto	5	3749	Infracción art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	20|8|70	FERREYRA, Pedro Fausto	5	2546|68	Infracción art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13|8|70	SANCHEZ, Amilcar Marcelo	5	3297|69	Infracción art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13|8|70	RONZONI, Osvaldo Oscar	5	3423|70	Infracción art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10|8|70	COGHLAN JANTUS, Ricardo	5	3323|69	Infracción art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10|8|70	JIMENEZ, Juan Antonio	5	3288|69	Infracción art. 302 del C. Penal

e.29|9 Nº 671 v.6|10|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a p artir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en la s causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se dis criminan a las siguientes personas:

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha de edicto</th><th>Citación y emplazamiento</th><th>Días de citación</th><th></th><th>Causa o Delito</th></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>14|8|70</td><td>DAZZINI, Remedios L. de</td><td>5</td><td>6295|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>10|7|70</td><td>COUTTERET, Eduardo Luis</td><td>5</td><td>6089|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>14|8|7(</td><td>LOPEZ, Restituto</td><td>5</td><td>7235|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>14|8|70</td><td>MACHADO RAMOS, Virgilio Filadelfo</td><td>5</td><td>7605|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>14|8|70</td><td>ROSSI, Martín Roberto</td><td>5</td><td>7605|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>14|8|70</td><td>NISEMBAUM, Andrés</td><td>5</td><td>6781|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>13|8|70</td><td>POSSE, César</td><td>5</td><td>6535|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>13|8|70</td><td>MALENKY, Silvia</td><td>5</td><td>7695|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>13|8|70</td><td>LAMANDIA, Roberto Domingo</td><td>5</td><td>6383|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>18|8|70</td><td>ACOSTA, Héctor Eduardo</td><td>5</td><td>6111|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>13|8|70</td><td>PUNTORIERO, Pedro</td><td>5</td><td>5807|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>13|8|70</td><td>ARENA, Horacio José</td><td>5</td><td>7135|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>3|8|70</td><td>FONTANA, Abel J.</td><td>5</td><td>7746|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>7|8|70</td><td>VALLEJOS, Carlos Raúl</td><td>5</td><td>6884</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>29|7|70</td><td>REVEL, Luis</td><td>5</td><td>7736</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>10|8|70</td><td>RODRIGUEZ, Jorge</td><td>5</td><td>6558</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>10|8|70</td><td>BIANCHI, Horacio Luis</td><td>5</td><td>6850</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>7|8|70</td><td>RICHARDSON, Tomás Ricardo y LAPRIDA Roberto Lucio Báez</td><td>5</td><td>6008</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>12|8|70</td><td>PASCALE, Eduardo</td><td>5</td><td>6960</td><td>S|denuncia Pref. Nac. Marítima</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>12|8|70</td><td>BORDON, Silvio</td><td>5</td><td>7004</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>11|8|70</td><td>ELDIK, Jorge</td><td>5</td><td>6060|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>30|7|70</td><td>TWEEDIE James MACDOUGALL</td><td>5</td><td>7044|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>30|7|70</td><td>HAMILTON, Jorge Mario</td><td>5</td><td>7610|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>6|8|70</td><td>LOPEZ, Raúl Serafín</td><td>5</td><td>7376|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>3|8|70</td><td>JURI, Rafael</td><td>5</td><td>5630|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>10|8|70</td><td>SURPIN, Valentín</td><td>5</td><td>7776</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>6|8|70</td><td>SAPIRO SAPIRO, León</td><td>5</td><td>6822</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>10|8|70</td><td>FELDMAN, Jacobo</td><td>5</td><td>6986</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>29|7|70</td><td>TOSIANO, Miguel Alfredo</td><td>5</td><td>6766</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>29|7|70</td><td>PLAUT, Catalina Teresa</td><td>5</td><td>7086|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>14|8|70</td><td>PERROTTA, Juan Carlos, DORETTI, Coraldo Santiago y BLANCO, Raúl Antonio</td><td>5</td><td>7270|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>30|7|70</td><td>SIGWALD, Luis Alberto</td><td>5</td><td>7430|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>30|7|70</td><td>DI PASCUALE, Francisco</td><td>5</td><td>7360|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>30|7|70</td><td>RUTENBERG, Rubén</td><td>5</td><td>7048|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>31|7|70</td><td>LEWIN, Bernardo</td><td>5</td><td>6500|69</td><td>Contrabando</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando Basso Craig</td><td>7|8|70</td><td>SARGIOTTO, Héctor Raúl</td><td>5</td><td>7566|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>11|8|70</td><td>KUHN, Carlos Alejandro</td><td>5</td><td>2719|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>11|8|70</td><td>GARCIA PEREZ, Manuela</td><td>5</td><td>1831|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>13|8|70</td><td>EVA, Julián y EVA, Mercedes Morales de</td><td>5</td><td>2377|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>11|8|70</td><td>GOYENECHE, Ricardo Alberto</td><td>5</td><td>2592|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>10|8|70</td><td>MEDINA, Esteban</td><td>5</td><td>2818|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>10|8|70</td><td>MENICONI DE GUINI, María Adela</td><td>5</td><td>2672</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>12|8|70</td><td>DE ESTEFANO, Luis Fortunato</td><td>5</td><td>2311|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>12|8|70</td><td>BORDABERRY, Isidoro Coronel</td><td>5</td><td>1914|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>12|8|70</td><td>DI FRANCO, Héctor</td><td>5</td><td>2711|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>1|7|70</td><td>ZAMBRINO, Raúl Carlos</td><td>5</td><td>4287|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|6|70</td><td>IZE, Angela</td><td>5</td><td>3689|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|6|70</td><td>ERDEL, Juan Jacobo</td><td>5</td><td>4006|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>13|7|70</td><td>BALDESARRE, Dante Damián</td><td>5</td><td>3729|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>10|7|70</td><td>FRONDUTI, Francisca</td><td>5</td><td>2388|66 bis</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>13|7|70</td><td>GONZALEZ, José María</td><td>30</td><td>4051|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>24|6|70</td><td>GRUSNIEWSKI, Carlos o GRUSNIESKI</td><td>5</td><td>4398|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>1|7|70</td><td>LACASSE, Juan Carlos Alberto</td><td>30</td><td>3771</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>24|6|70</td><td>GOLDSCHMIDT, Samuel</td><td>30</td><td>4523</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>2|7|70</td><td>EDWARDS, Roberto Federico</td><td>30</td><td>4515</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>13|7|70</td><td>LUCHETTA, Francisco</td><td>5</td><td>3350|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>24|6|70</td><td>DOGAS, Drago</td><td>5</td><td>4449</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>12|8|70</td><td>PICHAKA, Demetrio</td><td>5</td><td>3969|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>12|8|70</td><td>BAVIO, Jorge Abel</td><td>5</td><td>4050|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>4|8|70</td><td>ZYLBERBEG, Bernardo</td><td>5</td><td>4476|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>3|8|70</td><td>LOCATELLI, Ricardo Geremías</td><td>5</td><td>4422|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>3|8|70</td><td>CECERE, Vicente Cayetano</td><td>5</td><td>3984|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>3|8|70</td><td>FINIZZIO, Roberto Luis</td><td>5</td><td>4627</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>24|7|70</td><td>GOROJOSKY, Silvio</td><td>5</td><td>4185</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>27|7|70</td><td>GOLDING, Abrahan</td><td>5</td><td>4472|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>28|7|70</td><td>DUBINI, Héctor Angel</td><td>5</td><td>4191</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>12|8|70</td><td>DORREGO, José Manuel</td><td>5</td><td>4043|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>12|8|70</td><td>HERGUILLE, Roberto Ricardo</td><td>5</td><td>3651|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>12|8|70</td><td>RIOS, Oscar Antonio</td><td>5</td><td>3681|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>12|8|70</td><td>SECOLARE, Lorenzo</td><td>5</td><td>3739|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>10|8|70</td><td>FERNANDEZ, Héctor José</td><td>5</td><td>4095|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>10|8|70</td><td>FERRERO, Iride POLETTI de</td><td>5</td><td>3661|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>PRIETO, Adolfo María</td><td>5</td><td>3989|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>GRAVINO, Enrique Agustín</td><td>5</td><td>4123 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>HADID, León Moisés</td><td>5</td><td>4257|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>CALDERON, Dionisio</td><td>5</td><td>3347|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>OLIVETTO, Antonio Humberto</td><td>5</td><td>3843|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>FERRARI, Miguel Angel</td><td>5</td><td>4195|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>DE ROSA, Fernando</td><td>5</td><td>4267|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>BINDER, Alter</td><td>5</td><td>4117|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>DE LUCA, Mario Carmine</td><td>5</td><td>3935|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>DI TORRE, Dante José</td><td>5</td><td>4227|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>GALVAN, Alfredo</td><td>5</td><td>3729|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|8|70</td><td>SANTOS MAC DONNELL, Daniel</td><td>5</td><td>3467|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>3|8|70</td><td>VILLOSLADA, Luis Alberto</td><td>5</td><td>3692|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>3|8|70</td><td>NARCISI, Héctor Antonio</td><td>5</td><td>4000|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W Medrano</td><td>30|7|70</td><td>IVANISEVICH, Machado A.</td><td>5</td><td>3928|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>31|7|70</td><td>LEVY, Marcos</td><td>5</td><td>3526|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>30|7|70</td><td>SAIEG, Jorge Alberto</td><td>5</td><td>3598|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>31|7|70</td><td>MIGUEZ, Raúl Serafín</td><td>5</td><td>3808</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>6|8|70</td><td>SAVIO, Nélida Rosa</td><td>5</td><td>D-4039|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>6|8|70</td><td>SANCHEZ, Antonio Agustín</td><td>5</td><td>4159 69</td><td>Cheque sin fondos</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>30|7|70</td><td>GRANDIS, Héctor Raúl de</td><td>5</td><td>C-4028</td><td>Cheque sin fondos</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>6|8|70</td><td>HARRIS, Jorge Raúl</td><td>5</td><td>3873|69</td><td>Cheque sin fondos</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>23|7|70</td><td>ESTRADA, Valentín</td><td>5</td><td>3822</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>22|7|70</td><td>IANDOLI, Francisco</td><td>5</td><td>3840</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>21|7|70</td><td>MASSA, Delia Agustina NANNI de</td><td>5</td><td>3962</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>5|8|70</td><td>GONZALEZ, Nelson</td><td>5</td><td>3316|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>3|8|70</td><td>TOUSINSKY, Saúl y TOUSINSKY, Lucía Raquel</td><td>5</td><td>3462</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>3|8|70</td><td>DEL PRETE, Rafael</td><td>5</td><td>3294</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>6|8|70</td><td>ROLDAN, César Valentín</td><td>5</td><td>3143</td><td>Inf. art. 302 del C Penal</td></tr>
</table>

e.29|9 Nº 672 v.6|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	11/8/70	TADE, Rodolfo Arturo	5	266/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/8/70	MITRE, Elías Luis	5	319/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	4/8/70	DENIS, María CARBONELL de	5	98/70	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	4/8/70	ALESINA, Juan Francisco	5	500/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	13/8/70	SANTINI, Margarita Clara SCHIPANE de	5	21/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	6/8/70	PALAZZO, Víctor Luis	5	51/70	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3/8/70	MAJIDE, María Esther	5	125/70	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	29/7/70	GOLDEMBERG, Enrique	5	200/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/7/70	SALINAS, Orlando Francisco	5	117/70	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	24/7/70	ALONSO, Héctor Horacio	5	390/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	27/7/70	FERRARI, Fernando Raúl L.	5	196/70	Inf. art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuschategui	7/8/70	ABRAMOVICH, Carlos	5	383/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuschategui	7/8/70	MELIAN, Antonio	5	456/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuschategui	7/8/70	DESTITO MORRONE, Héctor Omar	5	188/70	Inf. art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuschategui	6/8/70	BELOUS, Jorge Mauricio	5	20/69	Inf. art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuschategui	6/8/70	AHUMADA, Jorge Omar	5	290/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/8/70	PIROZZO, Bruno	5	6031/68	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	6/8/70	PAIRETTI, Héctor Miguel	5	6997/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	19/6/70	MANOSPERTA, Rosa VARELA de	5	6429/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	6/8/70	PROVIDENZA, Atilio Francisco	5	6997/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G Fauzón	14/7/70	VICIANO, Rubén	5	7347/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/7/70	DEHEYAN, Juana KAPELIAN de	5	7523/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	15/7/70	REMON, José María	5	7515/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/7/70	ROSAS, Alfredo Virginio	5	6347/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G Fauzon	24/6/70	STESCOVICH, Abraham	5	7219/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G Fauzón	7/7/70	CETERA, Claudio Oscar	5	7189/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/7/70	DI PASCUALE, Vicente	5	7541/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/7/70	CALERO Héctor Mario	5	734/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7/8/70	DE LIO, Elvira Victoria	5	7229/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	30/7/70	KROITOR, Máximo	5	5733/68	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	FANTINI, Pedro Carmelo	5	6067/68	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	VILLEGAS, Artemia Fortunata	5	5851/68	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	ZEIGUERMAN, Abraham	5	6923/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	NASIO, Juan	5	7307/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	COBE, María Elena RODRIGUEZ de	5	6863/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	FERNANDEZ MANSILLA, Perfecto	5	6435/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	FORMICA, Alberto	5	6893/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/70	GASCON, Magdalena FERRE de	5	6795/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/6/70	GOSTANIAN, Juan Carlos	5	7310/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/70	ACOSTA, Osvaldo	5	7544/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/7/70	MITRE, Amado Jorge	5	7568	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/7/70	SCARPA, Francisco	5	5780	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/7/70	ACUÑA, Roberto	5	7312	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/7/70	FIORE, Giuseppe Natale	5	7392	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/7/70	DUFAU, Gladys Wadell	5	7046	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/6/70	NUÑEZ, Nicomedes Jesús	5	7232/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6/7/70	FAERMAN, Osvaldo	5	3578/66	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/6/70	GOICHGELERINT, Leonardo	5	6904/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/7/70	MARIANETTI, Raúl Antonio	5	7482/70	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/7/70	SALVATIERRA, Rodolfo	5	6908/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24/7/70	BIANCHI, Ricardo	5	7646	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/7/70	DEMARCO, Rodolfo Roberto	5	7726	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24/7/70	BALDETTARE, Roberto Miguel	5	7802	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/6/70	MARCIGLIANO, Héctor Argentino	5	7468	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30/7/70	ABALO, Carlos Alberto	5	6469/69	Inf. art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/7/70	ORELLANO, Rafael	5	6376/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22/7/70	QUINTEROS, Antonio	5	4203	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/7/70	MACRI, Mario Albino	5	4044/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	17/7/70	VALCHI, Lino	5	4205/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/7/70	HISAS, Miguel Angel	5	4209	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/7/70	COBOS, Luis	5	3913	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	14/7/70	NORBERTO, Félix Angel	5	4341	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/7/70	BALLON, Carlos Ernesto	5	3803	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/7/70	CENA, José Luis	5	4009	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/7/70	LEVIN, Ernesto	5	4075/70	Régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	16/7/70	D'AGOSTINO, Pascual Rolando	5	4210/70	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/7/70	BER ROTENBERG, Moisés	5	3944/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/7/70	PUETA, Osvaldo Luis	5	4058/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/7/70	BEDIRIAN de FEREDJIAN, Mary	5	4085/70	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/7/70	GASPAR, Jorge Osvaldo	5	3819/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/7/70	ACHILLE, Oscar Alberto	5	4029/69	Inf. Ley 11.275
5	9	Carlos Borinsky	6/8/70	NEGRO, Pedro José	5	3212/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/8/70	CANCELO, Jorge Antonio	5	4401/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/8/70	GALDO, Ricardo Antonio	5	4172/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/8/70	RUD, Naum	5	3806/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	30/7/70	RIGAU AGUILANIEDO, Isidro Mario	5	3054/67	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/8/70	MITRE, Elías Luis	5	4300/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/8/70	DOMINGUEZ, Isabelino Joaquín	5	4372/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/8/70	RAMOS, Alicia Emma CHAZAL de	5	4250/70	Inf. Ley 11.275
5	9	Carlos Borinsky	27/7/70	REP. LEGAL DE SAN PATRICIO S. R. L. presuntamente Ernesto Balbuena	5	3947/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	24/7/70	ROJO, Horacio	5	3691/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	27/7/70	GASTALDI, Mario A. I.	5	4319/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/8/70	FAUTINO, Hugo Juan Bruno	5	4272/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/8/70	MUSSI, Juan Carlos	5	3589/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/8/70	SANTINI, Elsa Beatriz	5	3981/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/8/70	VALENTE, Juan Jacinto BATICA Miguel Angel	5	4085/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	14/8/70	DONATI, Raúl Rubén	5		Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/8/70	INNAMORATO, Juan Alberto	5		Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/8/70	ROIG, Pedro Ricardo	5	4209/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/8/70	GRIPPO, Horacio Hugo	5	3491/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	11/8/70	ISRAEL, Víctor	5	2776/67	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	7/8/70	BIALOSKURNIK, José	5	2658/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	7/8/70	HISAS, Miguel Angel	5	2654/69	Inf. art 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	37/7/70	RAGGI, Mario Federico	5	2296/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	31/7/70	BURON, Walter O.	5	3015/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	10/8/70	VILLAMARIN, José Antonio	5	2770/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	10/8/70	VISITIN, Marcos Claudio	5	1406/67	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	10/8/70	REIGOSA, Víctor Félix	5	2896/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	10/8/70	TODARO, Luis Emilio	5	2638/69	Inf. art. 30[illegible] del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	10/8/70	SALADO, Alberto Luis RUIZ	5	2656/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	11/8/70	ARANZANA, José	5	2570/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	7/8/70	DAMONI, Angel	5	2446/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	7/8/70	CARBONE, Alfredo Carmelo	5	2994/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	31/7/70	MUNDO FORD CABRERA	5	2356/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	31/7/70	AMICO, José Luis	5	2601/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	31/7/70	DE SETA, Héctor	5	2779/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	12/8/70	UDLER, Enrique y ALHADEFF, Alejandro	5	2787/69	Inf. art. 302 del Código Penal

e.28/9 Nº 668 v.5/10/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citac.	Causa	Causa
1	101	Roberto J. Calandra	6/8/70	ZAMBRINO, Raúl Carlos	5		Infracción ley 13.944
1	103	Marcos M. Derqui	13/8/70	UREÑA, David Agustín	5		Infracción ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	24/8/70	DELLUCHI LEVENE, Eduardo	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	14/8/70	MONICO, Miguel A.	5		Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	26/8/70	ROSEL, César	5		Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	25/8/70	BOFFA, Josefa María FERRETJANS de	5	38133	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	27/8/70	DEUTCH, Rose Marie	5		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	21/8/70	DIB, Jaun Gabriel	30	28687	Estafa reiterada
3	110	Rafael Cullen	6/8/70	DELPECH, Hugo	30	28625	Robo
3	110	Rafael Cullen	10/8/70	GONZALEZ, Andrés Alberto	30	28557	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	7/8/70	BENELGAS, Nélida MAGLAT de	30	28615	Malversación caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	6/8/70	"ANGEL"	30	28625	Robo
3	110	Rafael Cullen	13/8/70	DEL AMO, Leonel Emiliano	30	23616	Defraudación prendaria
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	25/8/70	IBARRA, Rene Jorge Gaspar	5	33822	Hurto automotor
5	116	L. M. Gallego del Valle	28/8/70	DEMARIA, Arnaldo M.	5		Falsif. doc. y tent. de estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	31/8/70	AGUEROPOLIS, Otilia LOPEZ BRITO de	5	27676	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/8/70	CORREA, Miguel Arnaldo	5	27244	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	28/8/70	ROCHA, Oscar Alfredo	5	27259	Infrac. art. 173, inc. 11 Cód. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	28/8/70	MARTIN, Jorge Oscar	5	26486	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	28/8/70	LEDESMA, Roberto	5	27193	Hurto
6	119	Gustavo A. Falco	25/8/70	SMITH, Raúl	5		Defraudación
6	119	Gustavo A. Falco	25/8/70	NAPOLI, Juan Omar	5		Estafa
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/7/70	LOPEZ, José	5	26748	Robo
6	119	Gustavo A. Falco	26/8/70	ROMERO, Oscar Marcos	5		Romo automotor
6	119	Gustavo A. Falco	27/8/70	PIMIENTA, Walter Omar	5	26819	Robo
6	119	Gustavo A. Falco	27/8/70	José (alias) PEPE	5	25809	Robo
7	120	Armando A. Caccuri	24/8/70	GOMEZ, Clemencia Moreno de	5	32923	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	26/8/70	NOICOFF, Vicente	5	32607	Defraudación etc.
7	122	Elba Nilda Areau Franco	19/8/70	VIVES, Justo Héctor	5		Estafa
7	122	Elba Nilda Areau Franco	19/8/70	VELOSO, Floriano	5		Defraudación
7	122	Elba Nilda Areau Franco	19/8/70	VIVAS, Martiniano	5		Defraudación
9	127	Rafael E. O'Gorman	31/8/70	PUIG, Héctor Luis	5	2196	Robo
10	129	Jorge C. Benitez Cruz	25/8/70	LASTRA, Carlos A. V.	5	31268	Defraudación
			25/8/70	MANOOKIAN, David	30	31426	Infrac. art. 27 ley 18.247
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/8/70	BLANCO, Emilio José	5	34047	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26/8/70	JONES, José	5	34037	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	27/8/70	MORENO, Juan Rodolfo	5	34194	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	27/8/70	STANLEY JONES, Jorge	5	33920	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	27/8/70	CROBOK, Rodolfo	5	34176	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	28/8/70	CASCO PARODI, Ernesto Daniel	5	33178	Estafa, falsif documentos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	28/8/70	MISELLA, Marta y MILEO, Roberto	5	33178	Estafa, falsific. doc. etc.
11	132	Jorge R. Bustelo	26/8/70	PALMIERI, Herber Oscar	30	14679	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	18/8/70	GHISLAIN NELIS, Enrique Julio Augusto Luis	5	14693	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	21/8/70	PINCAS BLUMBERG, Abraham	30	14668	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	20/8/70	VILLALOBOS, Antonio José María del Sagrado Corazón de Jesús	30	14842	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	18/8/70	DEMEY, Andrés	5	14693	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	18/8/70	NELIS, Cristina	5	14693	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	13/8/70	YANCE, Ramón Héctor	30	14847	Defraudación
11	134	Cándido A Marino	20/8/70	KUSZNIER, Víctor Demetrio	5	16087	Infrac. art. 173 inc. 11 C. P.
12	135	Juan Carlos Palacios	25/8/70	MARTIN, Manuel	30	6099	Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	28/8/70	INVERNATI, Dino Augusto	30	5291	Quiebra
13	139	F. G. Nieva Woodgate	28/8/70	MALEK, Juan José	30		Defraudación y hurto
13	138	Roberto Bergalli	20/8/70	AMELOTTI, Jorge Guido	30	6279	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	18/8/70	GOLEMMO, Noemí Garciela	30	6168	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	26/8/70	BAUDONET, Hugo Pascual	30	6507	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	26/8/70	COHEN, David	30		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	24/8/70	FABREGAS, Hugo Alberto	30		Hurto
13	140	Guillermo R. Navarro	28/8/70	COGHLAN JANTUS, Ricardo Miguel	30	6547	Defraudación prendaria
15	144	Jorge A. Bellotti	13/8/70	FOTI, Ugo	5	8438	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	20/8/70	DIAZ, José Lascasio y FERREYRA, Oscar Eugenio	5	8717	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	26/8/70	TABOADA, Lucas	30	146	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	25/8/70	ARELLANO, Elba Lidia	30	8731	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	5/8/70	PEREZ, Miguel	5	8690	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	24/8/70	ARRIETA, Julio	30	146	Quiebra
15	146	Carlos A. Renarte	25/8/70	AGUIRRE, Irma Hilda Asunción de	30	8708	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	24/8/70	ROMANI, Alfredo	30	8738	Quiebra
16	148	Jorge D. López Bolado	24/8/70	DIAZ, Galo Alberto	5	2831	Infracción Ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	25/8/70	REINA, Miguel Angel	5	2868	Infracción Ley 13944
17	151	Jorge F. Massucco	2/9/70	MADRIÑAN, Angela Leonor	5		Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	20/8/70	CAFFARO, Rodolfo	5		Infrac. art. 175 inc. 1º C. P.
17	152	Edgardo F. Pace	25/8/70	SADA, Roberto Carlos	5		Infrac inc 11 art. 173 del C. P.
17	152	Edgardo F. Pace	12/8/70	RODRIGUEZ, Susana	5	7383	Hurto
17	153	Alberto A. Campos	24/8/70	KREIN, Abraham Mauricio	5	8202	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/8/70	TRONCELLITI, Juan	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/8/70	CENTOMANI, Carlos	5		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/8/70	MONTERO, Alfredo	5	8637	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/8/70	TORRES, Arturo Thomas	5	8671	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/8/70	GORDON, Mauricio	5	8496	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/8/70	BORELLO, María Francisca BOKOROVA de	5	8499	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/8/70	DUNAYEVICH, Mario Arnoldo	5	8496	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/70	AROZENA, Sergio F. A.	5	8647	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	19/8/70	BRON, Augusto Víctor	5	8657	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	19/8/70	VARGAS, Ricardo	5	8677	Robo
19	158	Juan Jorge Magdaleno	27/8/70	SOSA, Rafael	5		Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza (h)	13/8/70	QUANTI, Jorge Roberto	30	8229	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h)	11/8/70	MAZZUCO, Jorge	5	7403	Defraudación

e.29/9 Nº 871 v.6/10/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	27|7|70	ROSEL, César Francisco	5		Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	18|8|70	MARINOSSI, Alberto Domingo	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25|8|70	CHURRUARIN, Carlos Whasington	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25|8|70	LEPERA, José	5		Inf. ley de prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|8|70	FELICE Elvira Moreyra de	5		Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|8|70	BENAVIDEZ, Adán	5		Inf. ley de prenda
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14|8|70	IBARRA, Arístides	5		Usurpación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	18|8|70	GONZALEZ, Jorge Oscar	5		Defraudación
3	109	A. José Porto	20|8|70	GOLDFARB Abraham	5	28142	Estafa
3	109	A. José Porto	20|8|70	ROCA, Bartolomé Julio	5	28142	Estafa
3	109	A. José Porto	20|8|70	CAMPANA, Armando	5	28142	Estafa
3	109	A. José Porto	18|8|70	VITOLLA, Antonio	5	28120|70	Defraudación
3	109	A. José Porto	18|8|70	BONIFACINI, Coleta Elsa	5	28109	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25|8|70	MARRELLA, Cosme	5	28721|70	Malversación caudales
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	25|8|70	FERNANDEZ, Avelio Daniel	5	37719	Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	14|8|70	MOSQUERA, Antonio Alberto	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	24|8|70	"ARTURO"	5		Robo
6	117	Emilio F. Rodríguez	24|8|70	VIALE, Héctor	5		Robo
6	117	Emilio F. Rodríguez	24|8|70	Al sujeto apodado "EL LINDO"	5		Robo
6	117	Emilio F. Rodríguez	24|8|70	LESERRE, Alfredo	5	27612	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	24|8|70	VIOLANTE, Omar Raúl	5	27613	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	24|8|70	VIOLANTE, Alfredo Oscar	5	27613	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	19|8|70	SANCHEZ, Hugo	5	27266	Amenazas
6	118	Ismael E. Sicardi	21|8|70	BERROTARAN, Héctor A.	5	27275	Malversación caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	18|8|70	DRAPAÑOTI Ricardo Alfredo	5	27320	Estafa
			21|8|70	SZYMEZARK Andrés Estanislao	5	27321	Inf. Art. 292 del C. Penal
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13|8|70	ROCA, Julio Bartolomé	5	35363	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13|8|70	Ex titular de Caja de Crédito Villa Devoto Sr. Golfar	5	35363	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13|8|70	CAMPANA, Armando	5	35363	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	13|8|70	CARRIO, José	5	16816	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	13|8|70	KOHL, Gregorio	5	16950	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	20|6|70	CASTIGLIONE Francisco	5	17881	Estafa
10	129	Jorge C. Benítez Cruz	12|8|70	CERMESONI, Julio César	5	31550	Robo
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	24|8|70	SORIANO, Francisco	5	34230	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|8|70	RIVAS, Jorge Oscar	5	32938	Falsificación y defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|8|70	ALEGRE, Augusto	5	31285	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|8|70	SANTAMARINA Carlos Gregorio y GARAY, Tito Héctor	5	32938	Falsificación y estafa
11	133	Osvaldo Iuspa	11|8|70	FASSANO, Nicolás o FASANO	5	14156	Malversación caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	14|8|70	MORESI, Susana Elena	5	14159	Malversación caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	12|8|70	VIDAL, Juan Carlos	5	11615	Hurto
11	133	Osvaldo Iuspa	12|8|70	MARTINEZ, César Aurelio	5	14161	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	18|8|70	PRIMON Osvaldo	5	14150	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	18|8|70	ROMERO, Justo Germán	5	14358	Homicidio
11	134	Cándido Mariño	12|8|70	YAFAR César José	5	16165	Estafa reiterada
11	134	Cándido A. Mariño	11|8|70	MOSQUERA, Manuel	5	16099	Inf. Art. 173 inc. 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	11|8|70	GILIO Oscar	5	16099	Inf. Art. 173, inc 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	11|8|70	LOZADA, Jorge P.	5	16073|70	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Mariño	11|8|70	JUCHLIX Reynaldo	5	16032|70	Inf. Art. 173 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	18|8|70	BONI Oscar Egidio	5	16111|70	Inf. Art. 173 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	20|8|70	ZYLBERMING, Rosa	5	16086|70	Malvers. Caudales Públicos
11	134	Cándido A. Mariño	18|8|70	PAZOS, Francisco	5	16100|70	Inf. Art. 173. C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	21|8|70	CONDE, José L.	5		Estafa y falsificación
14	141	Julio B. Maier	24|8|70	DIAZ, Roberto Raúl	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	21|8|70	LOPEZ, Jorge	5		Robo
14	143	Emilio M. Goyena	18|8|70	FERNANDEZ ANARGYROS, Juan Carlos Tomás	5		Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	18|8|70	FERNANDEZ, Genoveva DAOLIO de	5		Estafa
17	151	Jorge Félix Massucco	20|8|70	PETRILLO, Alberto	5		Robos reiterados y asociación ilícita
17	151	Jorge Félix Massucco	12|8|70	FIERRO, Jacinto	5	8049	Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	12|8|70	MERCADER César María	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	6|6|70	PILLADO, Antonio Livio	5	8243	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	6|8|70	ZERGA, Juan Carlos	5	8256	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	12|8|70	CANOVAS, Leonel Ricardo	5	8267	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	4|8|70	ZARABERE, Juan Ramón	5		Inf. Art. 201 del C. Penal
19	158	Juan Jorge Magdaleno	13|8|70	REYES, Horacio	5		Hurto
19	158	Juan Jorge Magdaleno	19|8|70	PEÑA, Manuel María	5	7531	Robo
20	160	Guillermo Garro Auderut	19|8|70	KECSKEMETI, Luis	5	7674|70	Inf. Art. 173, inc. 11 C. Penal
20	160	Guillermo Garro Auderut	19|8|70	TORRES, Higinia Dora FABRI de	5	7675|70	Inf. Art. 173, inc. 11 C. Penal
20	160	Guillermo Garro Auderut	19|8|70	OTERO, Norberto Angel	5	7677|70	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	20|8|70	NOY, Viviana Perla SABORIDO de	5	8111|70	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	20|8|70	BERTORA, Alberto Lorenzo	5	8031|70	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	18|8|70	PRADA, Rodolfo Julio	5	8132|70	Malversación caudales
20	162	Adolfo Lanús (h.)	18|8|70	DIB, David	5	8137|70	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	13|8|70	MACCHI, Hugo Mario	5	8072|70	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	31|8|70	PASCO, Alfredo	5	7621|70	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	12|8|70	CUCCI o CUCHI, Antonio "PANCHO"	5		Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	19|8|70	MIRANDA, Ernesto o SILVA, Miguel Eduardo	5	7607	Lesiones graves

e.29|9 Nº 670 v.6|10|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	11|8|70	MITAR, Adolfo y MITAR, Josefina LAIS de	5	36940	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	13|8|70	BONAVENA, Pascual	5	37407	Estafa
4	112	Marcelo Ricardo Valotta	18|8|70	MONTES, Francisca	5		Infrac. art. 126 del C. P.
4	112	Marcelo Ricardo Valotta	18|8|70	IBAÑEZ, Griselda de Jesús	5		Infrac. art. 126 del C. P.
5	114	Juan J. Devalle	14|8|70	ZABALA, Guillermo	5	27968	Sustraccion de cheques
5	114	Juan J. Devalle	13|8|70	CATALAN, Jorge A.	5	26906	Hurto
6	118	Emilio F. Rodríguez	10|8|70	URIARTE, Enrique Juan	5	27281	Hurto y lesiones
6	118	Emilio F. Rodríguez	14|8|70	BRITES, Juan Luis	5	27277	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14|8|70	TRUNGELLITI, Ricardo Humberto	5		Defraudación y daño
6	119	Gustavo Adolfo Falco	18|8|70	ESTIGARRIBIA, Justina	5		Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	6|8|70	SORAGGI, Eduardo Pedro	5	32875	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|8|70	PITA, Eduardo Antonio	5	32875	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|8|70	LEY, Oscar Amilcar	5	32876	Defraudacion prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	10|8|70	FERNANDEZ, Genoveva	5	32883	Malversacion
7	120	Armando A. Caccuri	11|8|70	LONGOBUCO, Miguel Antonio	5	32926	Defraudacion prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11|8|70	RODRIGUEZ, Alberto y RAIMUNDO Eduardo Aníbal	5	32925	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11|8|70	SAVOLSKY, Jacobo	5	32928	Defraudacion prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11|8|70	CAREAGA, Esther BALENTINO de	5	32927	Malversacion de caudales
7	120	Armando A. Caccuri	18|8|70	PASIMOVICH, Esteban Pablo	5	32969	Robo
7	120	Armando A. Caccuri	18|8|70	SELMA, Antonio	5	32973	Prostitucion y lesiones
9	127	Rafael E. O'Gorman	11|8|70	NUÑEZ, Norma Gladys o BUONARRICO, Norma Gladys	5	2194	Robo
9	127	Rafael E. O'Gorman	11|8|70	RAMIREZ, Ricardo	5	2194	Robo
9	128	José Ignacio Garona	13|8|70	TORRES CASTRO, Lucy	30	2238	Hurto
9	128	José Ignacio Garona	11|8|70	NUÑEZ, Antonio Alcibiades	5		Estupro
10	129	Jorge Benítez Cruz	7|8|70	GRISPO, José	30	31750	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5|8|70	VUCEVICH, Lucía Haydée	5	33748	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|8|70	RESTAINO, Enrique	5	33953	Malversacion caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3|8|70	LARROQUE, Nora Teresa	5	34090	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	13|8|70	ARMENDARIZ, Raúl Plácido	5	34135	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	13|8|70	AIELLO, Eduardo Lucio	5	34135	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12|8|70	CAMARERO, Elvira Emilia	5	34201	Malversacion caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12|8|70	BUSCAGLIA, Jorge Luis	5	34056	Infrac. art 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12|8|70	VICENTE, José Ramón	5	34235	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	7|8|70	KOBRYNER, Enrique León	5	33799	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|8|70	GODOY (alias) Chamorro	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29|7|70	RODRIGUEZ, Jorge	5	32915	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10|8|70	GAITAN, Norberto	5		Defraudacion
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10|8|70	SENESTRARI, Víctor José	5		Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	14|8|70	RAPAPORT, Héctor Eduardo y RAPAPORT, Pedro	5	32841	Quiebra
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	13|8|70	ALMENTERO, Irma de	5		Defraudación
12	132	Modestino Pizarro Míguez	13|8|70	WAINSTEIN, Federico	30	6362	Robo y falsificación documento
12	132	Modestino Pizarro Míguez	5|8|70	HALTRESS, Bernardo	30	6129	Falsificacion documento
12	137	Eduardo Castro	12|8|70	NAVARRO, Luis	30	137	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	12|8|70	NOVO, Oscar y DETRY, Ernesto	30		Falsificación documento privado
13	138	Roberto Bergalli	12|8|70	BERTONI, Guillermo	30		Supuesto delito de estafa
13	138	Roberto Bergalli	11|8|70	ESPINDOLA, Bonifacio Manuel	30	6305	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	13|8|70	FREIRE FUENTES, Luis	30		Defraudación prendaria
15	145	José Mancinelli	13|8|70	MANCINI, Francisco Emilio	5	7637	Defraudación
15	145	José Mancinelli	11|8|70	BARROTTO, Juan Domingo	5	3674|69	Hurto de automotor
15	145	José Mancinelli	7|8|70	SALOMON, Carlos Alberto	5	8193	Malversacion caudales públicos
15	145	José Mancinelli	12|8|70	FRANTANTUONO, José María	5	8118	Defraudación
15	145	José Mancinelli	5|8|70	ESCOLAR, Juan Félix	5	8048	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	22|7|70	MICIANO, María del Carmen	5	8555	Malversacion caudales públicos
15	146	Carlos Alberto Renarte	29|7|70	FERRO, Jorge Osvaldo	5	8552	Defraudacion
15	146	Carlos Alberto Renarte	6|8|70	IGLESIAS, Julio Manuel	5	8619	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	28|7|70	MAZZA, Carlos Alfredo	5	8665	Hurto
15	146	Carlos Alberto Renarte	4|8|70	DATO, Carmelo	5	8553	Defraudacion
15	146	Carlos Alberto Renarte	3|8|70	RODRIGUEZ, Jorge Alberto	5	8693	Defraudacion
15	146	Carlos Alberto Renarte	7|8|70	BONINO, Juan Manuel	5	8635	Estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	28|7|70	ESPOSITO, Hugo Eugenio	5	8621	Defraudacion
16	148	Jorge D. López Bolado	13|8|70	AGUILERA, Raúl	5	2808	Infracion art. 204, C. P.
16	148	Jorge D. López Bolado	13|8|70	CASTAÑO, Carlos	5	2808	Infracion art. 204, C. P.
16	148	Jorge D. López Bolado	13|8|70	GARCIA LEMA, Pablo (a) "El Madrileño"	5	2808	Infracion art. 204, C. P.
18	154	Rodolfo Campora	31|7|70	BRETAL, Roberto	5		Defraudacion reiterada
18	154	Rodolfo E. Cámpora	3|8|70	PELLEGRINO, Delio Salvador	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	30|7|70	REDRUELLO, Raúl Alberto	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Peró	12|8|70	DAVAD, Mario	5	7693	Tentativa de defraudación y estafa
18	156	Jorge Mendez Huergo	10|8|70	MARADEI, Carlos Antonio	5	8549	Estafa
18	156	Jorge Mendez Huergo	12|8|70	BLANDUCCESI, Eduardo	30	8597	Robo reiterado
18	156	Jorge Mendez Huergo	10|8|70	CAMIO, Lidia	5	8661	Malversacion caudales públicos
18	156	Jorge Mendez Huergo	5|8|70	VITALES, Marcela o VITAR, María Elena o VILLAV	5	8697	Asociación ilícita y robos reiterad.
18	156	Jorge Mendez Huergo	5|8|70	GANDOLFO, Francisco Enrique	5	8597	Asociacion ilícita y robos reiterad.
19	157	Jorge Alberto Seyahian	13|8|70	ROMERO, Alfredo Luis	5	7994	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	11|8|70	ROSSI, Arminda SAMPIETRO de	5		Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	12|8|70	COPPOLA, José Ricardo	5	7366	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	12|8|70	PUCHETA, Julio	5	7603	Violacion de dom. abuso de armas
20	161	Guillermo Garro Auderut	5|8|70	DOMANIEWICZ, Eduardo	30	8171	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	28|7|70	CORTI, Dante	3	8105	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	23|7|70	BERNAL, Benito Serapio	3	8104	Defraudación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	23|7|70	PARRILLA, Antonio	3	8118	Defraudacion
20	161	Samuel María Somoza (h.)	23|7|70	SOTELO, José Manuel	3	8172	Malversación
20	161	Samuel María Somoza (h.)	22|7|70	TUNESSI, Antonio Héctor	30	7918	Defraudacion
20	161	Samuel María Somoza (h.)	31|7|70	LOPEZ, Oscar	30	8094	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	10|8|70	SZARFER, Marcos	5	7944	Defraudación prendaria
20	162	Adolfo Lanús (h.)	11|8|70	TURCUMAN, Salomón Yamil y a TURCUMAN Ismael César	5	8133	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	4|8|70	TORRES, Carlos Oscar	5	8066	Defraudacion
20	162	Adolfo Lanús (h.)	30|7|70	LANUSSE, Pedro Romulo Emeterio	5	8029	Malversación caudales públicos
20	162	Adolfo Lanús (h.)	3|8|70	CANCELA, José Antonio	5	8087	Falsificación documentos públicos
21	165	Jorge Baltar	31|7|70	KRAMER, Andrés José	5	7779	Defraudación

e. 28|9 Nº 669 v. 5|10|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dra. MARGARITA ARGUAS
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:
Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO E. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado)

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita a los demandados: PIRAMIDE S.A.C.I.F.I., — ALEJANDRO MAGNANI y AGUSTIN J. PALOMINO, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Pirámide S.A.C.I.-F.I. y otros s|ordinario", a estar a derecho por el término de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — El Secretario.
e. 2|10 Nº 634 v. 8|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO SZTEINBOK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 44 y 45 de la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.
e.2|10 Nº 636 v. 8|10|70.

Juzgado Fed. Crim. Correccional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR WAINGART para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. Roberto S. Preller, secretario.
e.28|9 Nº 604 v.5|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a "AGUAR, BLAS" (a.) "RICARDO" o "EL PARAGUAYO") para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Angel de Paola, secretario.
e.28|9 Nº 605 v.5|10|70

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. De Paola, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OTILIA DEL CARMEN QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 25, Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Angel De Paola, secretario.
e.28|9 Nº 606 v.5|10|70

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a VIRGINIA MORALES, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.280, que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Lucio César Somoza, secretario.
e.28|9 Nº 607 v.5|10|70

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR F. DABOVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5294, que se le sigue por el delito de defraudación en inf. art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario Walter Gigena, secretario.
e. 2|10 Nº 637 v. 8|10|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría número 2, se cita y emplaza a JUAN ALBERTO VALENTE por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — E presente se publicará por cinco días. — La Plata, setiembre 22 de 1970. — Luis F. Cazenave, secretario.
e. 2|10 Nº 638 v. 8|10|70

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CABRAL HUGO ISMAEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.913 - Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 28|9 Nº 608 v. 5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GIANNINO OSCAR SEGUNDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.913 - Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 28|9 Nº 609 v. 5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUTIRREZ JORGE OSVALDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.913 - Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 28|9 Nº 610 v. 5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GOMEZ HUMBERTO ARMANDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.913 - Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 28|9 Nº 611 v. 5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALEZ PEDRO CLAVER, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 - Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 28|9 Nº 612 v. 5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GOROSITO MAXIMO BENJAMIN, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 - Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 28|9 Nº 613 v. 5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALEZ MIGUEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 - Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 28|9 Nº 614 v. 5|10.70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GALLO LEOCADIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

La Plata 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 615 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GAGO ANTONIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.913, Art 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 616 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GAMBOA RAMON, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.913, Art 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 617 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALEZ LUIS EDUARDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 618 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALEZ MANUEL, clase 1939, para que comparezca a esta ra derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.913, Art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 619 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GIMENEZ CARLOS RODOLFO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 620 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GODOY DOMINGO TEODORO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 621 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ ALBERTO HECTOR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, setiembre 9 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 622 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEDESMA AVELINO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, setiembre 14 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 623 v.5|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEDESMA LINDORO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, setiembre 14 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 624 v.5|10|70

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a SARA GASET de NUS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.037-B, "Gaset de Nus Sara, por malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

La Plata, setiembre 7 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 625 v.5|10|70

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Pcia. de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JORGE ALBERTO GRILLO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13.279-B., que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.

La Plata, setiembre 4 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 626 v.5|10|70

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Pcia. de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a DANIEL DOMINGO SUAREZ para que dentro de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.500-B, que se le sigue por el presunto delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, septiembre 7 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|9 Nº 627 v.5|10|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO COSME CHAPARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.971|69 que se le sigue por infracción al art. 192 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín (Pcia. de Buenos Aires), 14 de setiembre de 1970. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e. 2|10 Nº 639 v. 8|10|70

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO MARTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.843|69, que se le sigue por in inracción al art. 247 de Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e. 2|10 Nº 640 v. 8|10|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martin, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GERASSIMO LYKIARDOPOULOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 9.824|70, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 14 de setiembre de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 28|9 Nº 628 v. 5|10|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado número 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GUSTAVO MIGUEL FELLNER, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 10.025|70, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse su captura.

Secretaría, 16 de setiembre de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 28|9 Nº 629 v. 5|10|70

PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a ELIO GERARDO BENITEZ, M.I. Nº 5.904.774, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.046, caratulada: "Sumario por falsificación de documentos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256, Paraná.

Secretaría, setiembre 14 de 1970. — José María Uzín de Cerineo, secretario.

e. 28|9 Nº 631 v. 20|10|70

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Concepción del Uruguay Secretaría del infrascripto, hace saber al demandado, por el término de dos días, en los autos número 912|69, "ESTADO NACIONAL c|ALARCON RICARDO DANIEL — Demanda Sumaria" la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, setiembre 18 de 1969. — Autos y Vistos... Resuelve: 1º) Tener por rebelde a la demandada —a pedido de la actora— y por no contestada la demandada en tiempo hábil, declarando decaído el derecho que ha dejado de usar, sin que esta declaración altera la secuela regular del proceso (arts. 59 y 60 de la ley 17.454), con costas a su cargo. — Notifíquese por cédula (art. 59|ídem), déjese copia y prosiga según su estado Héctor Joaquín Neyra, Juez Federal Subrogante. — Florntino V. García, secretario.

e. 2|10 Nº 641 v. 5|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: FICARRA de MANCUSO y otro c|STAROWIEJSKI, JACOBO WOLF, s|ejec. hipotecaria, expediente Nº 137.747 que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematara el día 7 de octubre próximo, a las 18 horas, en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia 5448, Capital, la unidad de vivienda Nº 11, ubicada en el cuarto piso al frente de la finca sita en esta capital calle Nicasio Oroño Nº 2116|20, con una superficie de 95,36 metros cuadrados, superficie semicubierta 3,51 metros, balcón de 9,12 metros, o sea una superficie total de 107,99 metros. — Porcentual 8,59 o|o. — El departamento se entregará totalmente desocupado por estar así convenido en la cláusula tercera de la escritura respectiva. — Base pesos Ley 18.188, 3.134,88, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Se visita los días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 15 a 19 horas. Del expediente surge que se adeudan: pesos Ley 18 188, 1.173, por expensas comunes desde el 1º|4|69 y que la cuota mensual por tal concepto es de pesos Ley 18.188, 69,50.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e.2|10 Nº 91.482 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "C.O.F.L.A.P. S.C.A. c|FELIPELLI de MIRANDA IRENE ANTONIA s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 17.562, que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día viernes 9 de octubre a las 16 horas, en el salón la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble señalado con el lote Nº 1 de la Manz. 263 con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en el Paraje denominado Barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Prov. de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem 4910 esq. Lautaro, con la base de $ 13.686,89 pesos Ley 18.188, al contado, midiendo 22 m. de frente, 4,24 m. en la ochava, 7,00 m. de frente al Sudoeste y 10 m. al Sudeste o sea una superficie de 245,50 m2. El bien se encuentra ocupado por el demandado y conforme a la cláusula 7ª del contrato mutuo deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. Pudiendo ser visitado de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 112,50 e.29|9 Nº 90.877 v.6|10|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "MONREAL JOAQUIN y otro c|HECTOR R. DIRISIO S.A.C.I. y F. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 51.244, que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 17 horas, en el hall de sus oficinas de él, calle Rivadavia 5448, Capital, la unidad de vivienda número Tres, ubicada en el 2º y 3º pisos de la finca sita en esta Capital, Avda. Juan B. Justo 6581|83 con frente también a la calle Galicia Nº 3786, teniendo en el segundo piso una superficie cubierta de 95 metros 52 d. c., semicubierta de 3,60 d. c., descubierta de 109,64 d. c. y dos balcones con una superficie de 13,05 d. c. lo que hace un total por el piso de 221,91 d. c. y en el 3º piso una superficie cubierta de 6 metros 45 d. c., semicubierta de 6,60 d. c., descubierta de 14,88 d. c. y balcón de 5,44 d. c. lo que hace un total por el piso de 96,39 d. c. y un total para la unidad de 318 metros 30 d. c. Porcentual 26,78 o|o. No hay deudas por expensas comunes. Base: pesos ley 18.188, 43.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. De acuerdo al mutuo hipotecario, la deudora se obliga a entregar desocupada la unidad hipotecada dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el artículo 133 del Código Procesal. Se visita los días 4, 5 y 6 de octubre de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L 18.188 135 e.1º|10 Nº 91.109 v.5|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "LECADITO, FIDEL D. y otros c|HECTOR R. DIRISIO S.A.C.I. y F. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 51.243, que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 16 y 30 horas, en el hall de sus oficinas de Al. Rivadavia 5448, Capital, la unidad funcional número Dos ubicada en el primer piso de la finca sita en esta Capital, Avda. Juan B. Justo 6581|83 con frente también a la calle Galicia Nº 3786 destinada a salón de fiestas, con una superficie de 204 metros 12 d. c. y dos balcones con superficie de 16,63 d. c. o sea un total de metros 222.75 d c. Porcentual 31,73 o|o. Base: pesos ley 18.188, 50.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, ambas en dinero efectivo. Se visita los días 4, 5 y 6 de octubre de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el artículo 133 del Código Procesal. De acuerdo a la cláusula Cuarta del mutuo hipotecario, la deudora se obliga a entregar desocupada la unidad hipotecada, dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. No se adeudan expensas comunes.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 108 e.1º|10 Nº 91.110 v.5|10|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: MORRESI, PEDRO MARIANO y otros c| ROSENBLIT, ALBERTO J. s|ejecución hipotecaria (Exp. 16.186), que el martillero José María Lloveras, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 7 de octubre de 1970, a las 16 hs., la finca calle Salvador María del Carril Nº 4707 edificada en terreno que mide 183,76 m2. Base pesos Ley 18.188, 10.000 ($ 1.000.000 m|n.), al contado. — Se hace saber que por acta de constatación se ha establecido que el bien lo ocupa el deudor y su familia, sin existir otros ocupantes en el inmueble. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 hs. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.2|10 Nº 91.627 v.6|10|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "SETARO PEDRO y otros c|ALDERETE de GONZALEZ, ELVIRA ROSA s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.328)" que el martillero Carlos Alvarez rematará el día sábado 10 de octubre de 1970, a las 17 horas, sobre la misma, una finca ubicada en el Pdo. de Lomas de Zamora, localidad Banfield, calle Nueva Nº 1, hoy Rawson Nº 325 esq. Pedernera, edificada en lote de terreno Nº 18 de la fracción II; compuesto de 10,37 mts. frente al S.E.; 24.21 mts. en su otro frente al S.O.; 2,50 mts. en la ochava al Sud; 12,14 mts. en costado N.O. y 25,98 mts. en el N.E., superf. 313,83 m2. La finca se entregará desocupada según cláusula 3ª de la escritura hipotecaria. Se visita lunes miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 36.915 Ley 18.188 al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 81.— e.2|10 Nº 91.065 v.6|10|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: GRAÑA, MARTHA BEATRIZ y otra c|SARACINO, MARIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 16.097, que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará el día 7 de octubre a las 16 horas, en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia Nº 5448, la finca ubicada en esta capital calle Guevara 1101, esquina Zabala edificada sobre terreno que mide 10m48 frente al S. sobre calle Guevara, 7m27 en su costado S.E., sobre calle Zabala, 12m30 al N.E. y 7m92 al Oeste. — Base pesos Ley 18.188, 20.280. — A cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal — Se visita los días 4, 5 y 6 de octubre de 15 a 19 horas. — La cláusula cuarta del mutuo hipotecario dice: Para el caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.2|10 Nº 91.478 v.6|10|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BARBONI AURELIO A. y otro c|ARANA ADAN RAIMUNDO y otra s|Ejec. hipotecaria", Expte. 15.719, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 8 de octubre de 1970, a las 13,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble desocupado, ubicado en la calle Independencia 1395 esq. Ubaldo Fernández, de Zárate, Pdo. del mismo nombre, Pcia de Buenos Aires, edificado sobre el lote 5, parte del lote 1, Manzana 67 y que mide: 6,80 m. frente al SE. por 12 m. de fondo, o frente a SO., unidos ambos rumbos por una ochava al S. de 4,24 m.; 9,80 m. al NO. y 15 m. al NE., o sean, 142,50 m2. Consta de living comedor, amplia cocina y antecocina, baño lavadero cubierto, garaje, habitación servicio y galpón; en altos, construcción sin terminar, otras comodidades. Al contado. Base: pesos ley 18.188. 23.507. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Se visita de 14 a 17 hs., diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario

$ L 18.188 72 e.1º|10 Nº 90.974 v.5|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados DIAZ, JOSE y otros c| TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 14.917|69, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 9 de octubre de 1970, a las 14 y 30 horas, las unidades ubicadas en esta Capital Federal calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493 y designadas con los Nos. 3 de la Planta Baja, Superficie total: 72,71 m2. — Porcentual: 2,02 o|o. — Base Pesos Ley 18.188. $ 29.046. — Según consta en autos desocupado, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos pesos Ley 18.188. $ 1.393,67, cuota mensual por expensas $ 50. — Nº 8, Piso 1º: Superficie total 95,14 m2. — Porcentual: 3,56 o|o. — Base Pesos Ley 18.188, $ 51.198. — Según consta en autos desocupado, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos, pesos Ley 18.188, $ 1.514,63, cuota mensual por expensas $ 50. — Nº 19, Piso 4º: Superficie total 34,20 m2. — Porcentual: 1,27 o|o — Base Pesos Ley 18.188 $ 18.263, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos Pesos Ley 18.188 $ 1.333,97, cuota mensual por expensas $ 50 según consta en autos desocupado. — Nº 44, Piso 10º: Superficie total 45.50 m2. — Porcentual: 1.68 o|o. — Base Pesos Ley 18.188, $ 24.175. — Ocupado por doña Norma Beatriz Foppiano, en su condición de adquirente de la misma con boleto de compra-venta, según consta en autos, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos, Pesos Ley 18.188, $ 1.366,96, cuota mensual por expensas $ 50. — Nº 52, Piso 13º: Superficie total 45,31 m2. — Porcentual: 1,68 o|o. — Base Pesos Ley 18.188, $ 24.175. — Ocupado por doña María Esther Bceri, en su condición de adquirente de la misma con boleto de compra-venta, según consta en autos: Adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos, Pesos Ley 18.188 $ 1.366,96 cuota mensual por expensas $ 50. — Nº 54, Piso 13º: Superficie total: 34,20 m2. — Porcentual: 1.27 o|o — Base pesos Ley 18.188, $ 18.263, según consta en autos desocupado, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos, Pesos Ley 18.188, $ 1.333,97, cuota mensual por expensas $ 50. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Seña 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, ambos porcentajes para cada unidad y en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 176,50 e.2|10 Nº 91.537 v.6|10|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en autos: "DOMINGUEZ, JUAN P. y otros c|LEIVA JUAN A. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.951, año 1970)", que el martillero Roque José Donadío rematará el 13 de octubre próximo, a las 16.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Talcahuano 918 esquina Carlos F. Melo, con superficie total de 210 mts. 37 dec. cds. La finca se compone de casa con hall, dos habitaciones, baño y cocina y con entrada independiente dos locales de negocio. La propiedad está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 9. Se visita diariamente de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta retasada 49.036.50 pesos Ley 18.188 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 81.— e.2|10 Nº 91.068 v.6|10|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PEPPER de HUNTER MURIEL ALICE contra BUDA ANUNCIADO o NUNCIO y SUPPA de BUDA MARIA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 15.629, que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día miércoles 7 de octubre de 1970, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: un inmueble ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en la calle Cotagaita Nº 2648, entre las de Catamarca y la Avda. Emilio Castro; cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 7271, del Partido de La Matanza, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el número 28 de la manzana Nº 100. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2ª, Sección "L", Manzana 39, Parcela 28; cuya superficie total es de 330 m.2. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula hipotecaria correspondiente, el citado bien se entrega libre de ocupantes. — El citado bien se encuentra actualmente ocupado por el demandado y su familia exclusivamente. — Base: pesos Ley 18.188: Seis mil treinta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 6.036,25) o sea m$n. 603.625. — Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 126. e.2|10 Nº 91.305 v.6|10|70

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en autos "CESIO ROBERTO OSCAR y otro c|MARTELLO VICTOR HUGO, s|Cobro Hipotecario" - Expediente Nº 12.920|70, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 8 de octubre de 1970, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 6, piso 2º, de la finca calle Miller 2575, Capital. Porcentual: 13,02 o|o. Expensas comunes mensuales: $ 18,23 (m$n. 1.823). — La unidad adeuda en tal concepto pesos 188,33 al 29 de septiembre ppdo. — Superficie cubierta propia: 65,45 ms.2. — Base: $ 23.632,18 (m$n. 2.363.218). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. — Según constancias de autos el departamento se entregará desocupado. — Horario de visita: martes y jueves, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.2|10 Nº 91.613 v.6|10|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos "RONCORONI o RONCORONI y CORTI ZAIRA R. C. c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C. e I., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 16.837, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 7 de octubre, a las 16 horas, el departamento F., piso 2º, unidad 6, del edificio Dorrego 2661. Sup. cub.: 90,25 m.c. Sup. galería: 8,17 m.c. — Sup. total exclusiva: 98,42 m.c. — Porcentual: 16,05 por ciento. — Gastos mensuales: $ 30. Deuda por expensas: $ 180. — Desocupado. — Visitar de 14,30 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 48.500 (m$n. 4.850.000). — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188 54. e.2|10 Nº 91.501 v.6|10|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos "SAL de BROUSSON MARTA INES c|LEIBMAN JAIME LAZARO s|hipotecario" - Expte. Nº 40.634, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el miércoles 7 de octubre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, calle Aristóbulo del Valle 2342|44|48|50|52, con frente también a las calles Sarmiento y J. B. Justo. Sup. total: 3.418m.c.50. — Base: pesos Ley 18.188: $ 261.257,28, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Aristóbulo del Valle 2342|48: ocupada por inquilino con contrato celebrado con fecha 1º de agosto de 1967, por 4 años de duración, abonando el 1º y 2º año, pesos Ley 18.188: pesos 3.500; el 3º, pesos Ley 18.188: $ 4.100; y el 4º, pesos Ley 18.188: $ 4.300. — Aristóbulo del Valle 2350|52. Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Luis Solar, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.2|10 Nº 91.385 v.6|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio "ALLIANI CLARA DELFINA y otro, c| MARTIN GERONIMO HORACIO, s|ejec. hip.", Expte. Nº 3459, que el martillero Leonardo Chiappetti, ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341, rematará el miércoles 7 de octubre de 1970 a las 15,30 hs. en 25 de Mayo 311, capital, la unidad 8, del 3º piso, del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Juan B. Ambrosetti Nº 484. — Sup. cubierta propia 32,43 m.c. — Porcentual: 3,13 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes. — El departamento se encuentra desocupado. — Gastos de expensas comunes del mes de julio: pesos 44,90. — Base pesos ley 18.188: 6.000. — Visítese el lunes 5 de octubre de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 c|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 1º|10 Nº 90.919 e. 5|10|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos: BISIGNANO, SALVADOR y otros c|LEDESMA, FERMIN y otro s|cobro hipotecario (expediente Nº 1085), que el martillero José E. Miruri, rematará el martes 6 de octubre de 1970, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la unidad de vivienda funcional Nº 1 de la planta baja, local de negocio del inmueble Avda. Las Heras 3848|50 con entrada por el número 3848 de la Avda. Las Heras, con superficie cubierta de 85 m.c.25, descubierta de 19 m.c., lo que hace un total de 104 m.c.25; además le corresponde la unidad complementaria I (uno) ubicada en el sótano, con superficie de 1 m.c.35. — Porcentual: 8,61 o|o. — El inmueble está ocupado por la demandada. — Visitar días 1, 2, 3 y 5 de octubre de 10 a 12 horas. — Base pesos ley 18.188: 83.172.— al contado. — Debe por expensas comunes al 10 de junio de 1970: pesos ley 18.188: 2.874,18. — Seña: 10 o|o y comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 23 setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188 81 e. 1º|10 Nº 90.828 v. 5|10|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por tres días en autos: "VISINTIN, MARINO y otros c|ROJAS, JUAN ABSALON s|cobro ejecutivo (Expediente Nº 22.316, año 1968)", que el martillero Roque José Donadío rematará el 13 de octubre próximo, a las 16.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 1674, entre Arenales y Libertad, edificada en terreno que tiene una superficie total de 151 mts. 32 dec cds. La propiedad está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 5, y se compone de jardín pequeño al frente, guardacoche, living-comedor, cocina con gas, servicio y pequeño fondo en planta baja y en altos dos dormitorios, baño instalado y un cuartito. Se visita diariamente de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta retasada pesos 42.666,80 Ley 18.188 al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 90.— e.2|10 Nº 91.067 v.6|10|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en autos "CORDOBA E HIJOS S. R. L. c|CIARLO FELIPE NORBERTO, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 19.366, que el martillero señor Alfredo Agustín Taneff rematará el día miércoles 7 de octubre de 1970, a las 18 horas, en el Salón de Ventas de la calle Paseo Colón Nº 1536, un lote de terreno situado en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Ingeniero Allan, señalado como Parcela 20 A, Fracción 2, con 47,50 metros frente al N.O.; 166,11 mts. costado N.O.; 49,24 mts. contrafrente S.O.; 153,14 mts. costado S.E., con una superficie total de 7.582 mts. 20 decímetros cuadrados. — Base: pesos Ley 18.188: 1.375 o sea su equivalente en pesos moneda nacional: 137,500. — Se hace constar que el lote de terreno se encuentra completamente desocupado y que se adeuda en concepto de impuestos municipales pesos Ley 18.188: 76,63, o sea su equivalente en pesos moneda nacional: 7.663. — La venta es al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario

$ L 18.188 90. e.2|10 Nº 91.598 v.6|10|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, comunica por diez días en autos "BILOTTI OSCAR J. y otros c|ALVAREZ LUIS A. y otros s|Ejec Hipotecaria", Expte. Nº 18.190, que el martillero Alfonso G. Masferrer, rematará el 9 de octubre de 1970, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad Bolaños número 78, Capital Federal, con Sup. total 267,84 m2., desocupada. Deudas: Municipal $ 89,95· O.S.N., $ 159,50 s|constancias en autos Base $ 107.258,81 Ley 18.188, al contado; sujeto a aprobación judicial. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituira domicilio en la Capital Federal. Visitar: Lunes, miércoles y viernes, de 14.30 a 16.30 horas — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188. 180 e.25|9 Nº 90.135 v 9|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en los autos: "BALESTRINI GERONIMO c|HACHIN JUAN CARLOS s|cobro de alquileres", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 9 de octubre del año 1970, a las 15 horas, en Paseo Colón 1536, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una agujereadora, marca MSE, hasta 40 kilos y 50 kilos de banco, con motor eléctrico acoplado. Una abrochadora, marca no visible, con motor eléctrico acoplado. Pola, Nº 14.230. Una amoladora sin marca visible ni número, con motor eléctrico de 1|4 HP. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ L.18.188 33.— e.2|10 Nº 91.077 v.5|10|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en autos CREDITUR S.A.C. de S. y M. c|PEZZULLO de GROSSI, MARIA ZULEMA y ot. s|Ejec. que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 5 de octubre próximo, a las 17 horas, en Avda. Santa Fe 5007 donde se exhiben: Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Tekne 3 y otra Olivetti Lexicon 80 manual número A-1-14578 Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970 — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L 18.188 24 e.2|10 Nº 91.278 v.5|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos "CASA REDY S. A. I. C., c|LOPEZ, JOSE R., s|ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 9 de octubre del año 1970, a las 16 horas en el local de la calle Paseo Colón 1536 lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Una caja registradora marca National Nº 7-6519815. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L. 18.188 21 e. 2|10 Nº 91.079 v. 5|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos: "LARREA JORGE RODOLFO c|GALLARDO HUGO SANTOS y otro s|cobro de alquileres" que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 9 de octubre del año 1970, a las 15.30 horas, en la calle Paseo Colón 1536, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca Royal, de 90 espacios, Nº X212077. Una dobladora de chapa de un metro de cuchilla, sin marca ni número visible, funcionando, a mano. Una soldadora eléctrica, marca Soldelec, Nº 9.308, de 230 amperes, modelo 200, funcionando. Una máquina cortadora, marca Black y Decker, de seis mil revoluciones en funcionamiento, eléctrica. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L.18.188 39.— e.2|10 Nº 91.078 v.5|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos: EXPOSICION NAZCA S. R. L., c|PIAGGIO, JORGE RAUL, s|ejecutivo, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 9 de octubre a las 16,30 horas, en la calle Paseo Colón Nº 1536, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor marca ni número visible, gabinete de madera enchapado en caoba, controles al frente. Sin base al contado, al mejor postor Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L. 18.188 24 e. 2|10 Nº 91.080 v. 5|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "ROISENTUL, JORGE L., c|ROSINGER, DAVID y toor, s|ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 9 de octubre del año 1970, a las 15,30 horas, en la calle Paseo Colón 1536, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "un televisor Admiral sin número visible. Un combinado de pie, marca Rexow, sin número visible. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Gerardo A. Santiago, secretario.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970

$ L. 18.188 27 e. 2|10 Nº 91.081 v. 5|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: CAMAÑO, JORGE A., c|ALEMANNO FERNANDEZ ROBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 9 de octubre del año 1970, a las 16,30 horas, en Paseo Colón 1536, lugar donde se exhibe el siguiente bien Un televisor marca Admiral Nº 233890, modelo T. 3401, con tres controles al frente. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L. 18.188 24 e. 2|10 Nº 91.082 v. 5|10|70

Nº 43

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 43 de la Capital Federal, comunica por dos días en autos "LA SPINA ANTONIO c|BIANCHI EUGENIO s|ejecutivo prendaria". Expediente Nº 1.092, que el martillero Domingo A. F. Catalano, rematará el día miércoles 7 de octubre de 1970, a las 16 horas, en el local calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Manuel Quintana Nº 2852, entre Melo y Matías Marco, Paraje denominado Lomas del Mirador, designado con el número Uno de la Manzana Veinticuatro, que mide 8 metros 66 ctms. de frente al Sud Oeste por 47 metros 50 cmts. de fondo o sean 411 mts. cuadrados 3.500 centímetros. Catastro Circ. II, Sec. E Manzana 210. Parcela 25. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Base 6.500 Pesos Ley 18.188 a, contado, al mejor postor; 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio de compra. Comisión 3 o|o en el acto en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L 18.188 51 e.2|10 Nº 91.394 v 5|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en los autos: CORREA JESUS ALFREDO c| FRETCHEL CARLOS EDUARDO s|Ej. Prendaria, Exp. Nº 28.665, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 14 de octubre a las 11 horas, en la calle Av. La Plata Nº 1190|92, donde se exhibe, un automóvil, marca Cisitalia, modelo 1962, motor Nº 075N-0261. Patente Ciudad de Bs. Aires Nº 663.086. — Base pesos Ley 18.188 tres mil quinientos cuarenta y siete, con cincuenta centavos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.1º|10 Nº 91.035 v.5|10|70

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: TALMECA S.R.L. c|SALVADORES MIGUEL RODOLFO s|Ejec. prendaria, Exp. 30.422, que el martillero José Pedro Cremeriús, rematará el día 20 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil marca Renault Ika, modelo año 1961, motor Nº MCBA-118335, serie Nº 16131-01806, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1240017 con la base de pesos 802,12, Ley 18.188, que se exhibe en Santa Fe 999, Acassuso, Prov. Bs. As. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.1º|10 Nº 91.131 v.5|10|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: CON FAL S. C. P. A. c|CASTRO, MANUEL ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", (Expte. 44196) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de octubre de 1970, a las 9 horas en Eleidio González Nº 3951, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Plymouth, modelo año 1940, motor Nº P4-353762, patente Nº 359.167, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.532,74 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 54 e.2|10 Nº 91.365 v.6|10|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "SCOTTO, ROBERTO D. contra LOPEZ, RAUL A. y otros s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 40.795, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 9 de octubre de 1970, a las 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Rambler Ika, tipo rural, modelo año 1962, motor Nº 646108920, serie Nº 28311-01639, patente de Gálvez, Pcia. de Santa Fe Nº VA-0256. — Base $ 2.190,00 al contado. — Seña 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado, aprobado que sea el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 45 e.2|10 Nº 91.344 v.6|10|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "CHILABA S. A. s|Quiebra (Exp. 42.483, 70) que los martilleros Carlos A. Basaldúa y Hernán Baylac Posse rematarán el día 5 de octubre a las 9 hs., en el local de calle Kennedy 85 de El Palomar (Ptdo. 3 de Febrero, Pcia. Bs. Aires) donde se exhiben, los días 3 y 4 de octubre de 10 a 12 hs., y de 15 a 19 hs., los bienes que se detallan: heladeras, conservadoras, cámara frigorífica, cortadora fiambres, balanzas, mostradores, góndolas, toldo aluminio plegable, sierra carnicera, lotes de comestibles, vinos común y reserva, gaseosas, licores, champagnes, artículos de bazar y limpieza y 7 mil envases vacíos. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Carlos L Bosch, secretario.

$ L.18.188 36 e.2|10 Nº 91.282 v.5|10|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: VIOLA HECTOR FELIPE c|VARGAS BRAULIO ALBERICO s|ejecución prendaria, expediente 27.787, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle Benito Pérez Galdós 275, Capital, donde se exhibe el automotor marca Ford F-600, modelo año 1957, tipo camión, motor Nº MCBA-109672, Patente Nº 808075, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos ley 18 188, 3.892,20 (tres mil ochocientos noventa y dos con veinte ctvs.). — Comisión 10 o|o, Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.1º|10 Nº 91.145 v.5|10|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, que el martillero Oscar Domingo Felippa, rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 8,30 horas, en el local de la calle Aristóbulo del Valle 441. Lanús, Prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe un automotor marca: Chevrolet, modelo año 1940, tipo camión, motor Nº 351261R, Patente: 406-363 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967. — En el estado en que se encuentra al contado y al mejor postor. — Base $ Ley 18.188 2.992,54. — Seña: 30 o|o. —Comisión: 10 o|o. — Venta decretada en los autos: "PADIN NORBERTO RAUL c|MARTINO, RAUL OMAR y otro s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 18.449. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 33 e.2|10 Nº 91.303 v.5|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "TOSSOUNIAN Y CIA. S. A. C. c|DIKRAN TOUKMANIAN E HIJO s|ejecutivo", expediente 17467, que el martillero Marcelo A. Méndez rematara el día 9 de octubre a las 11,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en Olazábal Nº 5040|42, Capital, inscripto al Tº 3309 Fº 34, Finca Nº 56080 Folio 171 Tomo 1726, ocupado el frente por negocio de ropería sin inquilino identificado y la parte de atrás por el demandado y su familia, con todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. — Base: $ 29.120.— ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o, Comisión: 3 o|o. — Al suscribir el boleto de compra-venta, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 24 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 53 e.1º|10 Nº 90.666 v.5|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MENDEZ PENA, CRUCES A. J. M. y otra c|DISTILO, EDMUNDO y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 1313, qu el martillero Adolfo Golod, en pública subasta, rematará el día 15 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en La Rioja Nº 2036|40, entre Pedro Echagüe y Rondeau, Capital, apto para industria, compuesto de sótano, planta baja, entrepiso y amplia vivienda, en el primer piso. — Entradas independientes; ascensor familiar y montacarga; fuerza motriz asegurada. — Desocupado. — Superficie: 8,70 mts. frente Oeste por 61,17 mts. de fondo en el costado Sud. — Base: 65.150,10 pesos Ley 18.188 al contado. — Se visita de 11 a 17 horas. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188 81 e.2|10 Nº 90.971 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BILLY GUILLERMO c|ZANON, LUIS s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 1242), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 11,15 horas, en calle Bulnes Nº 65, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Nash modelo del año 1946, motor Nº 412819, patente Nº 301931 de Capital Federal del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188.— 604,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.2|10 Nº 91.433 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretara Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "BILLY GUILLERMO c|MAZZAROTTI VICTOR SEBASTIAN s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.218)" que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de Bulnes Nº 65 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Peugeot 404, modelo año 1964, carrocería sedan, 4 puertas, motor Nº 46420146, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1106410 del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 1.404. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.2|10 Nº 91.435 v.6|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S.A. C. c|O'FARREL, DANIEL H. s|ejecución prendaria (Expediente Nº 23.717)", que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día viernes 16 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, donde se exhibe: Un automotor usado,

marca Rastrojero Diesel, modelo del año 1963, motor marca Borgward. Nº 12.06A, chasis marca Rastrojero, Nº 3327, serie Nº 0473, carrocería tipo pick-up, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 750-920, del año 1969. — Base pesos Ley 18.188: Cuatro mil setecientos setenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 4.775,43). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 72.— e.2|10 Nº 91.321 v.6|10|70

Juzgado Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "TALMECA S. R. L. c|PRADO PABLO R. y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 22.913, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 9,10 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Rastrojero, modelo año 1957, motor Nº 6233A, serie Nº 23624, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 592417, con la base de $ 1.551,73, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. Santa Fe 999, de Acassuso, Pcia. de Bs. Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.1º|10 Nº 91.134 v.5|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "SANCHEZ, LINO c|SOSA de ROMEO, ELSA DEL VALLE y ROMEO, CAYETANO LUIS s|ej. prend. (Expte. Nº 26.327)", que el martillero Oscar Angen Lansky, rematará el 16 de octubre de 1970, a las 12.30 horas, en Zuviría número 459, Capital, donde se exhibe: Un automóvil, marca Di Tella, modelo año 1965, motor Nº /15AANL41749S serie número A-035910, chasis Nº 1141277 transferencia en trámite, en el estado en que se encuentre. — Base $ 4.180,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 36.— e.2|10 Nº 91.628 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SCHEINER MOISES c|FARRINGTON BENJAMIN, s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 25.620|69, que el martillero Alberto Díaz rematará en Garay Nº 500, Capital Federal, el día 15 de octubre de 1970, a las 10 horas: un automóvil tipo sedán 4 puertas, marca Kaiser Bergantín, modelo año 1951, serie 15221-01672, con motor Nº 614049323, patente número 14956. — En el estado que se encuentra. — Se exhibe en Pozos Nº 1836 Capital Federal. — Base $ Ley 18.188: 1.975,36. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 45. e.1º|10 Nº 91.071 v.5|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 24.806 "ESTUDIO PUBLICITARIO LARC S.R.L. c|DIAZ FACUNDO s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235) rematará el 6 de octubre de 1970, a las 17.15 horas, en la calle Nicaragua 5023, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una prensa hidráulica Fipa para 20 toneladas. Un guinche hidráulico para 1.000 kilos. Fipa y un eric hidráulico Fipa para 2.000 kilos. Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado, en dinero en efectivo Comisión 10 o|o. Entrega inmediata

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 30.— e.2|10 Nº 91.498 v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A I.C. c|ROMANELLI S.A s|ejecución prendaria (Expediente Nº 25.706)" que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día sábado 17 de octubre de 1970, a las 10.30 horas, en Avenida La Plata Nº 2935|47, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Un automotor, marca Ford, tipo pick-up, modelo F-100, año 1966 con motor marca Ford, Nº 60 F 52769, de 160 HU, chasis marca Ford Nº 34.713 serie KA1JFA, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 496.303. — Base pesos Ley 18.188: Tres mil ochocientos noventa y seis con dos centavos ($ 3.896,02). — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 72.— e.2|10 Nº 91.322 v.6|10|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en autos: "ZITO VICTORIO ORLANDO c|PILATO ANTONIO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 24.279", que la martillera María del Carmen Zarranz, rematará el 15 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhibe de 16 a 18 horas: Un camión, marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº ECM-140599, patente Pcia Bs As., Nº 795-850, a nafta de 65 HP, en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 ($ 1.360,00). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.2|10 Nº 91.601 v.6|10|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|ESCRIBAL FRANCISCO F. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 26650, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 9 de octubre de 1970 a las 15,15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Rambler Ika, motor marca Tornado Nº 657012290, modelo RA-3V, año 1965, tipo Cross Country, serie 58361-01450, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1219154, año 1968, chasis Nº 01305. Base $ 4.490,33, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 2|10 Nº 91.842 v. 6|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "AVELLANEDA FINANZAS S. R. L. c|ZUGAZAGA de FALCON EVELIA s|Ejec.", que el martillero Antonio M. Lagos, rematará el miércoles 7 de octubre de 1970, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3035|37, sexto piso, unidad Nº 6, entre S. de Bustamante y Tagle, Pad. 1.058.065, Parroquia del Pilar, Circunscripción 19 de esta Capital. Superficie propia 168,91 y 6,56 mts. en el noveno piso, uso exclusivo de dos balcones, 11,74 centésimos por ciento con relación al valor conjunto del inmueble, en terreno superficie total 247,94. Deuda por expensas comunes pesos 10.832,07 y deudas fiscales $ 1.987,97, ambas en pesos ley 18.188, hasta el 31|12|69. Base $ 47.280, Ley 18.188, precio pagadero contado. En el estado ocupación en que se encuentra. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Exp. 254843. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 2|10 Nº 91.285 v. 6|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en juicio "LLANEZA HNOS. S. A. c|RODRIGUEZ EUFEMIO CARLOS, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 25.655, que el martillero propuesto por la actora, Rosario Laurianti, domiciliado en Psje. Bombay 2244, 1er. piso, "D", rematará al contado, el 9 de octubre de 1970, 10,30 horas, en Rincón 720, Capital, donde se exhibe, lunes a viernes, 10 a 12 horas, un automotor Citroën, modelo AZU|69, chasis Nº 3003009442, motor Nº 3039001904, patente Nº C 194.084. — Base: $ 4.324,48. — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 por ciento. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 54. e.1º|10 Nº 91.069 v.5|10|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "BACIGALUPO, JORGE A. c|PIZZUTO, VICENTE s|Ej. Prend. (Expte. Nº 26.875) que el martillero Luis Rubino rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Triunvirato Nº 3793, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ika, modelo 1958, motor Nº 4014181, Patente de la Pcia. de Santa Fe Nº E-1861, Serie 24353-10023, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.799. — Ley 18.188, Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. Jorge O. Palaci, secretario.

$ L.18.188 45 e.2|10 Nº 91.178 v.6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: LATRONICO, ATILIO c|GOLEMMO, NICOLAS A. y otros s|Ejec. Prendaria (Exp. Nº 25.625) que el martillero Luis Rubino rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Republiquetas 5348|62 donde se exhibe: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo 1957, destinado a transporte de carga, motor número 3159847503808, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 703043, en el estado en que se encuentra. — Base: 12.351,60, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.2|10 Nº 91.180 v.6|10|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "GOMERIAS RUBIO S. A. C. I. c|ARTIETA JULIAN s|Ejec.", Exp. 25.956, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|5341), rematará el miércoles 7 de octubre de 1970, a las 15,30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno baldío, designado con el Nº 20, Manz. E, Cuartel 10 del Pdo. de San Vicente, que mide: 10 mts. de frente por 36,50 m. de fondo. Sup. total 365 m.c. Nomenclatura catastral: Circuns. VII, Sec. A, Manz. 34, Parc. 20, Part 11.239. Base pesos Ley 18.188 2 (m$n. 200). Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 2|10 Nº 91.604 v. 6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|SAUL KATZ, sobre Ejec. Prendaria" - Exp. Nº 25.373, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhibe, el día 20 de octubre de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: una máquina marca Peerless, Nº 108639, de pegar cueros, de calzado. — Base: pesos Ley 18.188: 644,85. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L. 18.188 45. e.1º|10 Nº 91.222 v.5|10|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "ARANDA, BENIGNA FELISA c|TOTH, JANOS s|ejec. prend." (Expte. 32370), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 15 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un acoplado usado marca Rossi modelo año 1962, Nº 4557|62, destinado a uso de transporte en general, en el estado que se encuentra. Base $ 2.850 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 2|10 Nº 91.364 v. 6|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 10 días en el juicio "POLLETTI FEDERICO EMILIO M c|SOLYMAR CIA. INMB. COM. Y FIN. SOC. RESP. LTDA. s|escrituración". (Expte. Nº 10.757), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, 15 lotes de terreno desocupados ubicados en Peralta Ramos, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires, en la manzana 101 comprendida por la Diagonal al Faro y calles 71, 8 y 10, lotes designados en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 45|173|48, con los números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 247,13ms. cs. Base $ 1.966,66; Lote 2: 251,30ms. cs. Base pesos 1.320; Lote 3: 337,90ms. cs. Base pesos 1.966,66; Lote 4: 212,25ms. cs. Base $ 1.266,66; Lote 5. 255,35ms. cs. Base pesos 1.460; Lotes 9, 10 y 11: 336,32ms. cs. cada uno. Base $ 1.773,33 cada lote. Lotes 19, 20 y 21: 363,68ms. cs. cada uno. Base $ 1.626,66 cada lote. Lote 22: 342,26ms. cs. Base $ 1.580. Lote 23: 298,85ms. cs. Base: $ 1.440. Lote 24: 255,35ms. cs. Base pesos 1.266,66. Lote 25: 212,25. Base $ 1.100. Todas las bases expresadas en pesos Ley 18.188. Ventas al contado. Escrituras como condición de venta ante el escribano señor Pedro Orbaiz, Avenida Corrientes 1393; 5º piso, Capital Federal. Se visitan de 10 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 330.— e.29|9 Nº 90.661 v.13|10|70

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "ZITO VICTORIO ORLANDO c|SACHAKIAN ESTEBAN s|Ejec. Prend.", expediente Nº 24895, que el martillero María del Carmen Zarranz, rematará el 15 de octubre de 1970, a las 9,45 hs., en Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhibe de 16 hs. a 18 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, modelo año 1963, motor Nº 636099113, patente de Cap. Fed. Nº 29512, a nafta, de 65 HP., el automotor se encuentra con un choque en la puerta izquierda trasera, falta la parrilla delantera, encontrándose el vehículo en regular estado de conservación y mal uso. Base pesos Ley 18.188 ($ 2.193,75). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 4950 e.2|10 Nº 91.602 v.6|10|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que el martillero Enrique L. Luchenio, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 11 horas, en la calle Entre Ríos Nº 641, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar en que se exhibe, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas, Un automotor (carrocería) usado, tipo coupé, marca Ford, modelo 1935, sin motor, en completo estado de abandono, patente Provincia de Buenos Aires Nº 847349, sin base, al contado y mejor postor. — Venta decretada en autos "Autocon S. R. L. c|Acevedo, Pedro J. s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 31494|69. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 45 e.2|10 Nº 91.209 v.6|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "STEINHENDLER MAURICIO c| FRENDZEL ABRAHAM JOSE, s|Ejecutivo" - Expte. 129.814|69, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el miércoles 7 de octubre de 1970, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, la propiedad de la Avda. Boyacá (824) entre los números 804 y 834 de la Capital, desocupada, con garaje. — Base: pesos Ley 18.188, de 44.778 (m$n 4.477.800). Superficie 82,66 mts.2. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Puede visitarse de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 54. e.1º|10 Nº 91.244 v.5|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por tres días que en autos caratulados: "AZRIEL, DANILO y otros c|BERAZATEGUI, LEONEL ANIBAL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 168|64), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, la aeronave marca "Cessna", modelo 182, serie Nº 52.342, matrícula LV-GOU, motor marca Continental, modelo 0470 L Nº 80363|9 L.4. El avión se entregará en el estado en que se encuentra. Base $ 24.603,40 (Ley 18.188). Seña de práctica. 3 o|o de comisión. Se exhibe de lunes a viernes (hábiles), de 7 a 19 horas, en la Sección Automotores de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, calles 2 y 528, de la localidad de Tolosa, Ciudad de La Plata. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1970. — José María Wathelet, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 2|10 Nº 91.289 v. 6|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 29, comunica por 3 días en exp. 20844 autos: "MOSQUERA ANGEL JOSE c|TASTZIAN HNOS. y otro, s|despido", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Lugones Nº 1532, Capital, el día 8|10|70 a las 11 hs., donde se exhiben de 8 a 14 hs.: 1 máquina de recapar gomas 8-25-20 s|marca, s|Nro. visible; 1 máquina para recauchutar gomas de la misma medida anterior de 8 prensas s|marca, s|Nro. visible; 1 caldera con sus accesorios para funcionamiento de las 2 máquinas descriptas, s|marca, s|Nro visible; 1 máquina pulidora de gomas Nº 153, motor acoplado marca Aser Nº 1354763; 1 máquina para cocinar cubiertas de 6 cavidades que funciona a rojo con la caldera y con 1 plancha sin marca, s|Nro. visible; 1 compresor de 5 H.P. marca Treviño y Sesta motor marca Skrat número 80231 doble cabeza. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 setiembre de 1970. — Felipe L. Pereira Morales, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 1º|10 Nº 90.731 v. 5|10|70